

AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) EN COLOMBIA



Noviembre de 2024



PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Gustavo Francisco Petro Urrego

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Germán Ávila Plazas

CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN
Mauricio Gómez Villegas

SUBCONTADORA GENERAL Y DE INVESTIGACIÓN
Rocío Pérez Sotelo

SUBCONTADORA DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN
Elizabeth Soler Castillo

SUBCONTADOR DE CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN
Juan Camilo Santamaría Herrera

SECRETARIO GENERAL
Freddy Armando Castaño Pineda

COORDINADOR DEL GIT DE INVESTIGACIÓN Y NORMAS
Carlos Andrés Rodríguez Ramírez

EQUIPO TÉCNICO
Andrés Cabrera Narváez
Catherin Jhoana Amaris Jerez
Edison Fredy León Paime
Mayra Alejandra Zambrano Rodríguez
William Duwan Parada Ochoa

CORRECCIÓN DE ESTILO
Aida Luz Ramos Vásquez

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
Erika Alexandra Lozano Lozano
Lizeth Yanira Gutiérrez Duarte

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	6
1. Antecedentes	9
2. Avances normativos en la implementación y divulgación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia	13
2.1. Dispositivos normativos para la implementación de la Agenda 2030 en el país	15
2.2. Dispositivos normativos ODS1	20
2.3. Dispositivos normativos ODS 3	22
2.4. Dispositivos normativos ODS 5	23
2.5. Dispositivos normativos ODS 9	27
2.6. Dispositivos normativos ODS 11	33
2.7. Dispositivos normativos ODS 12	33
2.8. Dispositivos normativos ODS 13	34
2.9. Dispositivos normativos ODS 15	52
2.10. Dispositivos normativos transversales a los ODS	54
3. Entidades responsables de la medición y reporte del cumplimiento de los ODS	62
3.1. Entidades y responsabilidades	63
3.2. Entidades responsables de la medición del cumplimiento de los ODS en Colombia	67
3.3. Entidades responsables del reporte del cumplimiento de los ODS en Colombia	72
4. Criterios de medición del avance en el cumplimiento de los ODS.	76
4.1. Criterios nacionales para la medición del avance en el cumplimiento de los ODS	76
4.2. Criterios territoriales para la medición del avance en el cumplimiento de los ODS	80
5. Flujo de información sobre el cumplimiento de los ODS y reportes generados.....	88
5.1. Flujo y evolución de los informes	89
5.2. Metodología y contenido de los informes	90

5.3. Resultados de la implementación de los ODS	96
6. Referencias.....	105

LISTADO DE TABLAS

TABLA 1.	BALANCE DE LOS ODM EN COLOMBIA	11
TABLA 2.	INVENTARIO DE NORMAS SOBRE ODS EN COLOMBIA.....	13
TABLA 3.	OBJETIVOS, LINEAMIENTOS Y ENTIDADES RESPONSABLES, CONPES 3918	17
TABLA 4.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL CONPES 4080 DE 2022	25
TABLA 5.	SISTEMAS DE GENERACIÓN Y REPORTE DE INFORMACIÓN SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO Y REDUCCIÓN DE GEI SEGÚN LEY 2169 DE 2021, ART. 18.....	46
TABLA 6.	BLOQUES DE TRABAJO QUE CONFIGURAN LA HOJA DE RUTA DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA E2050	48
TABLA 7.	REQUERIMIENTOS (REQ.) Y RECOMENDACIONES (REC.) CE031 DE 2021 DE LA SFC.....	56
TABLA 8.	EJES DE TRANSFORMACIÓN, METAS Y VINCULACIÓN CON ODS DEL PND	59
TABLA 9.	ENTIDADES LÍDERES RESPONSABLES DE MEDICIÓN Y REPORTE DE LOS AVANCES DE LOS ODS A NIVEL NACIONAL EN COLOMBIA	69
TABLA 10.	NÚMERO DE OBJETIVOS, METAS E INDICADORES RESPECTO DE LA ESCALA	73
TABLA 11.	METAS TRAZADORAS A 2030.....	76
TABLA 12.	NÚMERO DE INDICADORES PRIORIZADOS POR ODS EN COLOMBIA	77
TABLA 13.	COMPONENTES DEL PDT	82
TABLA 14.	DESAGREGACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN DE LOS INDICADORES A NIVEL TERRITORIAL POR ODS EN COLOMBIA	84
TABLA 15.	LÍNEAS DE ACCIÓN PARA LA TERRITORIALIZACIÓN DE LOS ODS	86
TABLA 16.	EVOLUCIÓN DE INFORMES ODS POR TIPO Y AÑO EN COLOMBIA.....	89
TABLA 17.	DIRECTRICES PARA LA ESTRUCTURA Y LOS CONTENIDOS DE LOS RNV	92
TABLA 18.	DIRECTRICES PARA LA ESTRUCTURA Y LOS CONTENIDOS DE LOS RNV	94
TABLA 19.	APLICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL DAES A LOS RNV PRESENTADOS POR COLOMBIA	98
TABLA 20.	ESTRUCTURA Y CONTENIDOS DE LOS INFORMES ANUALES (2018- 2022).....	100

TABLA 21.	HECHOS RELEVANTES REPORTADOS EN LOS INFORMES ANUALES (2018-2022).....	101
TABLA 22.	RESULTADO HISTÓRICO DEL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ODS SEGÚN INFORMES ANUALES (2018-2023)	102

LISTADO DE FIGURAS

FIGURA 1.	OBJETO E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ODS	15
FIGURA 2.	ENTIDADES RESPONSABLES DE LA MEDICIÓN Y DEFINICIÓN DE INDICADORES ⁶⁷	
FIGURA 3.	ENTIDADES RESPONSABLES DEL REPORTE Y FLUJO DE INFORMACIÓN SOBRE ODS EN COLOMBIA	74
FIGURA 4.	PROCESO DE TERRITORIALIZACIÓN DE LOS ODS EN COLOMBIA.....	87
FIGURA 5.	PROCESO PRESENTACIÓN RNV ANTE EL FPAN	93
FIGURA 6.	RESULTADO DEL AVANCE POR ODS A JULIO DE 2023	103

INTRODUCCIÓN

Las crisis socioecológicas han puesto de manifiesto la necesidad de luchar por la sostenibilidad planetaria y contra el cambio climático. Este esfuerzo se ha condensado en el desarrollo sostenible, considerado como un modelo alternativo de desarrollo y un marco estratégico para la protección y conservación de la vida planetaria y la solución a problemas de índole social. En este contexto, el desarrollo sostenible se ha materializado en una serie de apuestas que promueven la acción global alrededor de una agenda política. Hasta la fecha se han erigido dos agendas globales ligadas a la implementación del desarrollo sostenible: una a partir de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y otra a partir de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

La primera agenda, que se centró en la incorporación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), apuntó a un conjunto de propósitos proyectados para el periodo de 2000 a 2015, los cuales buscaban atender problemáticas de la vida social y natural y que han tenido implicaciones importantes para la sostenibilidad planetaria.

Seguidamente, como respuesta a los aprendizajes generados por la implementación de los ODM, surgieron los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que fueron plasmados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (en adelante Agenda 2030) para el periodo de 2015 a 2030. Esta segunda agenda ha buscado superar los desafíos no afrontados en el marco de los ODM y promover transformaciones concretas que permitan avanzar con mayor contundencia hacia el desarrollo sostenible con el propósito de *no dejar a nadie atrás*.

En este sentido, Colombia, como Estado Miembro de la ONU, se ha vinculado a las agendas internacionales del desarrollo sostenible, incorporando en su ordenamiento jurídico la agenda de los ODM y, con el tiempo, la de los ODS. La implementación de esta agenda nacional de desarrollo sostenible ha cumplido 9 años desde su discusión y puesta en marcha en el país, mediante estrategias de diversa naturaleza.

La incorporación de los ODM al ordenamiento jurídico colombiano implicó la generación de documentos de política pública, como los Conpes 91 de 2005 y 140 de 2011, en los que se definieron los criterios nacionales para su logro a 2015, los indicadores para hacer seguimiento a los avances y los lineamientos

estratégicos para alcanzar las metas (Departamento Nacional de Planeación (DPN), 2016). Como resultado de esta implementación, se logró un avance importante, de un 86,8% en promedio, en los 8 ODM. Sin embargo, quedaban desafíos por afrontar en relación con un esquema de seguimiento, la calidad de la información y sus indicadores y la territorialización de los ODM y su articulación con diversos actores (Conpes, 2018a).

Por su parte, la Agenda 2030 de los ODS ha sido incorporada en Colombia a partir del Conpes 3918 de 2018, el cual ha sentado las bases para su implementación en el país señalando las entidades responsables de esta implementación y de su esquema de reporte y seguimiento, así como las plataformas necesarias para vincular a diversos actores en esta estrategia.

En este contexto, el presente informe busca caracterizar el avance en el cumplimiento de la implementación de los ODS en Colombia. Para ello, se parte de los siguientes interrogantes: ¿Cuáles son los desarrollos normativos que respaldan la implementación y divulgación de los ODS en Colombia?, ¿cuáles son las entidades responsables de la medición y reporte del cumplimiento de los ODS en Colombia y, en esa medida, qué rol cumplen?, ¿cuáles son los criterios para la medición del avance en el cumplimiento de los ODS en el país? y ¿cómo han evolucionado los informes sobre el cumplimiento de los ODS en Colombia y cuáles son sus características?

Siguiendo esta línea, este informe persigue 4 objetivos específicos, a saber:

1. Describir el avance, en materia legal, de la implementación y divulgación de los ODS en Colombia a partir del examen de las disposiciones normativas definidas para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el país.
2. Describir la designación de compromisos, roles y responsabilidades de las entidades del Gobierno Nacional de Colombia frente a la medición y reporte de los ODS.
3. Describir los criterios de medición del avance en el cumplimiento de los ODS en Colombia a partir de la batería de indicadores definida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y otros entes.
4. Describir el proceso de divulgación de informes de avance en el cumplimiento de los ODS en Colombia, identificando el número de reportes divulgados y las características esenciales de estos informes, así como los principales

resultados sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible en Colombia.

Así las cosas, este documento se estructura de la siguiente manera: en primer lugar, se ilustran los antecedentes a la implementación de los ODS, particularmente a partir de la definición de los avances y retos de la incorporación de los ODM en el país. En segundo lugar, se aborda un marco normativo respecto de la implementación y divulgación de los ODS en Colombia. En tercer lugar, se describen los roles y responsabilidades de las entidades de gobierno que se encargan de la medición y el reporte de los ODS en el país. En cuarto lugar, se describen los criterios definidos para la medición del avance en el cumplimiento de los ODS en Colombia y, finalmente, se describe el proceso de divulgación de los informes sobre el cumplimiento de los ODS y los resultados concretos de su medición.

1. Antecedentes

Hasta la fecha se han erigido dos agendas globales ligadas a la implementación del desarrollo sostenible: una a partir de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y otra a partir de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Objetivos de Desarrollo del Milenio

Los ODM se constituyeron como un conjunto de 8 objetivos recogidos en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas en el año 2000. Estos objetivos fueron suscritos por los líderes mundiales en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas con el fin de “no escatimar esfuerzos para liberar a nuestros semejantes, mujeres y niños de las abyectas y deshumanizadoras condiciones de extrema pobreza” (Naciones Unidas, 2015^a, p. 3). Estos objetivos fueron trazados en un plazo de 15 años y apuntan a lo siguiente: i) erradicar la pobreza extrema y el hambre; ii) lograr la educación primaria universal; iii) promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer; iv) reducir la mortalidad infantil; v) mejorar la salud maternal; vi) combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades; vii) garantizar la sostenibilidad ambiental; y viii) desarrollar una asociación mundial para el desarrollo. Estos 8 objetivos fueron desagregados en 18 metas y 48 indicadores.

De acuerdo con las Naciones Unidas (2015a, p. 4-7), la implementación de los ODM a nivel global ha resultado en diversos logros. A continuación, se listan algunos:

- La población en pobreza extrema se ha reducido de 1751 millones en 1999 a 836 millones en 2015.
- La tasa neta de matriculación en enseñanza primaria en las regiones en desarrollo ha alcanzado el 91% en 2015, en contraste con el 83% del año 2000.
- En el curso de los últimos 20 años las mujeres han ganado terreno en la representación parlamentaria en casi el 90% de los 174 países de los que se dispone de datos. La proporción promedio de mujeres en el parlamento casi se ha duplicado en el mismo período; sin embargo, todavía solo uno de cada cinco miembros es mujer.

- La tasa mundial de mortalidad de niños menores de 5 años ha disminuido en más de la mitad, reduciéndose de 90 a 43 muertes por cada 1000 niños nacidos vivos entre 1990 y 2015.
- Desde 1990, la tasa de mortalidad materna ha disminuido en un 45% a nivel mundial y la mayor parte de esta reducción ocurrió a partir del año 2000.
- Las nuevas infecciones del VIH disminuyeron en aproximadamente 40% entre 2000 y 2013, de un estimado de 3,5 millones de casos a 2,1 millones.
- Se han evitado más de 6,2 millones de muertes causadas por paludismo entre los años 2000 y 2015, principalmente de niños menores de 5 años de edad en África subsahariana. Se estima que la tasa de incidencia mundial del paludismo ha caído un 37% y que la mortalidad mundial por paludismo se ha reducido en un 58%.
- Las áreas terrestres y marinas protegidas en muchas regiones han aumentado sustancialmente desde 1990. En América Latina y el Caribe, la cobertura de áreas terrestres protegidas aumentó de 8,8% a 23,4% entre 1990 y 2014.
- En todo el mundo, 147 países han cumplido con la meta del acceso a una fuente de agua potable, 95 países han alcanzado la meta de saneamiento y 77 países han cumplido ambas.
- La asistencia oficial para el desarrollo por parte de países desarrollados aumentó en un 66% en términos reales entre los años 2000 y 2014, alcanzando 135.200 millones de dólares.

A pesar de estos grandes logros, las Naciones Unidas (2015^a) también han señalado que, a 2015, la desigualdad de género aún persiste, existen brechas entre hogares pobres y ricos tanto urbanos como rurales, el cambio climático y la degradación ambiental socavan el progreso, el desplazamiento por conflictos armados sigue siendo una amenaza para el desarrollo y millones de personas siguen viviendo en pobreza y con hambre, entre otros.

Los aciertos y desaciertos de esta importante agenda del desarrollo también generaron hallazgos importantes para seguir trabajando por el desarrollo humano. Estos hallazgos se relacionan con la necesidad de medir el avance en el cumplimiento de las metas, de manera que los datos sólidos y confiables sean un insumo valioso para la toma de decisiones a nivel global. Las Naciones Unidas incluso señalan que los datos deben tener cada vez mayor calidad, de modo que “contando lo que no ha sido contado podremos alcanzar lo que no hemos alcanzado” (p. 11) y que se requiere de “un firme compromiso político y un aumento significativo de recursos para cubrir la demanda de datos de la nueva

agenda para el desarrollo” (p. 12). De este modo, según el organismo internacional, el camino hacia el desarrollo sostenible se torna esperanzador en tanto que posibilita seguir construyendo sobre los logros e impulsos, sin dejar de lado la necesidad de abarcar los nuevos desafíos.

En Colombia, la suscripción a esta importante agenda de desarrollo y, con ello, la implementación de los ODM ha obtenido importantes resultados. Por un lado, la incorporación de los ODM al ordenamiento jurídico colombiano implicó la generación de documentos de política pública como el Conpes 91 de 2005 y su modificación a través del Conpes 140 de 2011 en los que se definieron los criterios nacionales para el logro de los ODM a 2015, los indicadores para hacer seguimiento a los avances y los lineamientos estratégicos para alcanzar las metas (DNP, 2016).

Inicialmente, el Conpes 91 de 2005, denominado “Metas y estrategias de Colombia para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio – 2015”, introdujo la estrategia para asumir este importante desafío a partir de 16 metas y 50 indicadores. Luego, el Conpes 140 de 2011 actualizó las líneas base y sus metas correspondientes para algunos indicadores.

Algunos de los actores clave para cumplir con esta agenda del desarrollo en Colombia han sido el Departamento Nacional de Planeación (DNP); el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE); el Ministerio de Trabajo; el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); el Ministerio de Educación Nacional (MEN); Profamilia; el Ministerio de Salud y Protección Social; el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM); el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC); el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas (SINCHI); el Instituto de Investigaciones ambientales del Pacífico (IIAP); el Instituto Humboldt (IAVH); el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras (INVEMAR); el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; el Sistema de Parques Nacionales Naturales (SPNN); y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, entre otros.

Así las cosas, como resultado de esta implementación, se logró un avance importante en los 8 ODM con un resultado de cumplimiento promedio de un 86,81%, desagregado de la siguiente manera:

Tabla 1. Balance de los ODM en Colombia

ODM 1	ODM 2	ODM 3	ODM 4	ODM 5	ODM 6	ODM 7	ODM 8
84,20%	88,20%	66,10%	97,50%	85,30%	76,40%	96,80%	100%

Fuente: Conpes (2018^a).

Si bien estos resultados ilustran logros valiosos, aún quedan desafíos por afrontar en relación con un esquema de seguimiento, la calidad de la información y sus indicadores y la territorialización de los ODM y su articulación con diversos actores (Conpes, 2018a), entre otros. Por ello, con el propósito de continuar la lucha por el desarrollo sostenible, las Naciones Unidas incorporaron una segunda agenda global de trabajo.

Objetivos de desarrollo sostenible

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fue aprobada en 2015 en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas con un plazo de 15 años y ha acordado un plan a favor de las personas, el planeta, la prosperidad y la búsqueda de la paz a través de alianzas y asociaciones con el fin de no dejar a nadie atrás (Naciones Unidas, 2015b). Esta agenda incluye 17 objetivos, 169 metas y 232 indicadores, cuyo propósito es trabajar por alcanzar el desarrollo sostenible en sus dimensiones económicas, sociales y ambientales.

La agenda 2030 se ha introducido al ordenamiento jurídico colombiano a partir del Conpes 3918 de 2018. Este Conpes ha definido al DANE y al DNP como entidades líderes de la medición y el reporte sobre el cumplimiento de los objetivos y metas de desarrollo sostenible en Colombia. Para dicha tarea, el DANE recibe información de las entidades públicas del nivel nacional y territorial que hacen parte del Sistema Estadístico Nacional (SEN). Luego, por medio de su Grupo Interno de Trabajo sobre ODS, el DANE organiza y consolida la información para entregarle al DNP los insumos necesarios para la elaboración de los informes nacionales, tanto voluntarios como obligatorios, sobre el avance en la implementación de los ODS en Colombia. Con estos insumos, el DNP elabora los informes y los presenta ante una comisión conformada para el alistamiento y la implementación de los ODS en Colombia, la cual, a su vez, los presenta ante el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas. La responsabilidad de estas entidades y el flujo de información se describirán con detalle en el apartado 3 del presente documento.

A continuación, se presentan los avances que en materia legal se han desarrollado en el país sobre la implementación de los ODS.

2. Avances normativos en la implementación y divulgación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia

Este acápite describe el avance, en materia legal, de la implementación y divulgación de los ODS en Colombia a partir del examen de las disposiciones normativas definidas para el cumplimiento de la Agenda 2030 en el país. La pregunta que orienta este apartado es: ¿Cuáles son los desarrollos normativos que respaldan la implementación y divulgación de los ODS en Colombia? Se responde al objetivo a través de un análisis documental de tipo normativo que permite la descripción de las principales estrategias, objetivos, planes y herramientas para el logro y reporte de los ODS en Colombia. Esta sección incluye los documentos de política pública definidos para tal fin y las demás leyes y decretos que le dan forma al marco jurídico de la implementación y divulgación de los ODS en Colombia.

A continuación, la tabla 2 presenta un inventario de normas sobre ODS en Colombia.

Tabla 2. Inventario de normas sobre ODS en Colombia

ODS	Nombre	Avances normativos
	Implementación de los ODS	<ul style="list-style-type: none"> Decreto 280 de 2015 – Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la Agenda de Desarrollo Post 2015 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) CONPES 3918 de 2018 – Estrategias para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia CONPES 3934 de 2018 – Política Verde de Crecimiento Resolución 0291 de 2019 DANE – GIT Indicadores ODS
ODS 1	Fin de la pobreza	<ul style="list-style-type: none"> Ley 1785 de 2016 – Red de superación de pobreza extrema Ley 2038 de 2020 – Fondo de sustentabilidad pro Cartagena 500 años
ODS 3	Salud y bienestar	<ul style="list-style-type: none"> Ley 1892 de 2018 – Convenio de Minamata sobre Mercurio Ley 1972 de 2019 – Protección derechos a salud y medio ambiente sano

ODS	Nombre	Avances normativos
ODS 5	Igualdad de género	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1900 de 2018 – Equidad de género para adjudicar tierras • CONPES 4080 de 2022 – Equidad de género para mujeres
ODS 9	Industria, innovación e infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1776 de 2016 – Zonas de interés de desarrollo rural, económico y social • Ley 1901 de 2018 – Sociedades BIC • Decreto 2046 de 2019 - Por el cual se adicionan el Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, y el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar las Sociedades Comerciales de Beneficio e Interés Colectivo (BIC)
ODS 11	Ciudades y comunidades sostenibles	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 2234 de 2022 – Política de emprendimiento social
ODS 12	Producción y consumo responsables	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1954 de 2019 – Acuerdo Instituto Global para el Crecimiento Verde
ODS 13	Acción por el clima	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 298 de 2016 – Funcionamiento del SNCC • Decreto 1655 de 2017 – Funcionamiento del SNIF, IFN y SMBYC • Política Nacional de Cambio Climático (2017) • Ley 1844 de 2017 – Acuerdo de París • Ley 1931 de 2018 – Gestión del cambio climático • Resolución 1447 de 2018 – Sistema Monitoreo, Reporte y Verificación de mitigación, Registro Nacional de Reducción de las Emisiones de GEI (Renare), Contabilidad • Ley 2169 de 2021 – Desarrollo bajo en carbono • Estrategia climática de largo plazo de Colombia E2050 (2021) • Decreto 172 de 2022 – Comisión Intersectorial para la Acción Climática • Circular externa 008 de 2022
ODS 15	Vida de ecosistemas terrestres	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 1257 de 2017 – Comisión Intersectorial para el Control de la Deforestación • Ley 2173 de 2021 – Restauración ecológica
	Transversales a los ODS	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 1753 de 2015 – PND: Todos por un nuevo país • Circular 031 de 2021 SFC – Revelación de información sobre asuntos sociales y ambientales • Ley 2273 de 2022 – Acuerdo de Escazú • Ley 2294 de 2023 – PND: Colombia Potencia Mundial de la Vida • Ley 2327 de 2023 - Por medio de la cual se establece la definición de pasivo ambiental, se fijan lineamientos para su gestión y se dictan otras disposiciones

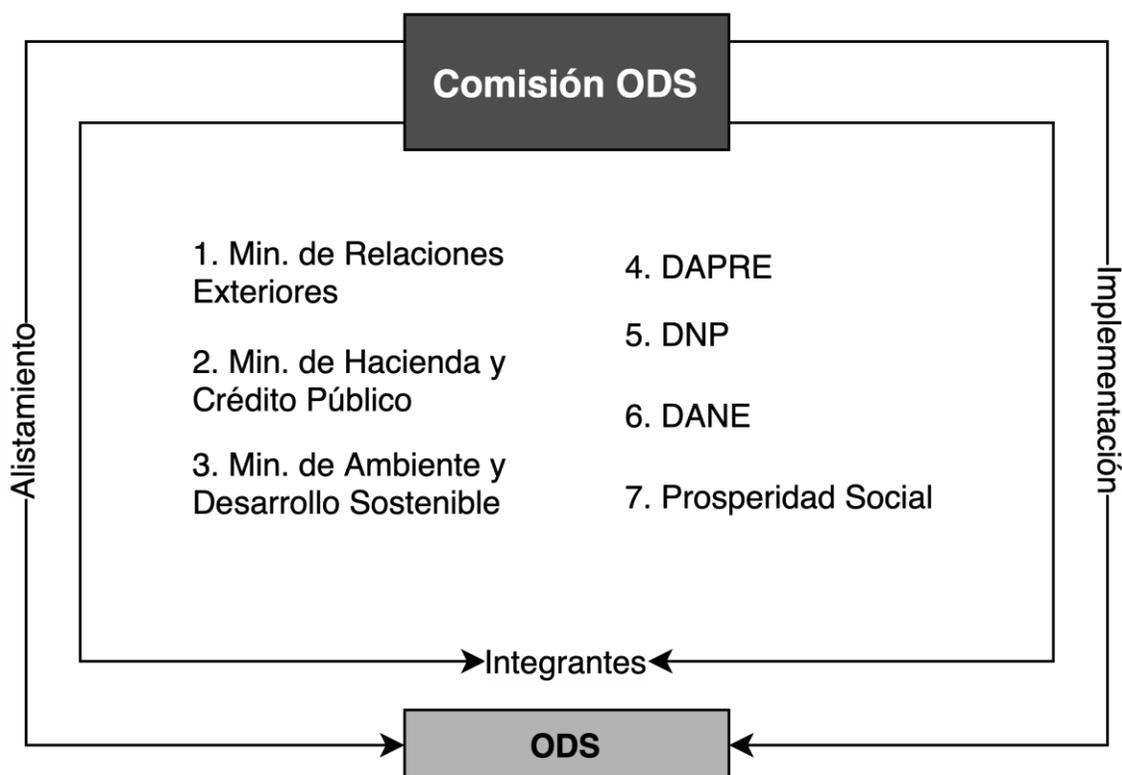
Fuente: elaboración propia.

2.1. Dispositivos normativos para la implementación de la Agenda 2030 en el país

2.1.1. *Decreto 280 de 2015. "Por el cual se crea la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la Agenda de Desarrollo Post 2015 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)"*

Este Decreto crea la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la Agenda de Desarrollo Post 2015 y sus ODS (en adelante Comisión ODS) con el objeto de garantizar "el alistamiento y la efectiva implementación de los ODS a través de políticas públicas, planes, acciones y programas, con planificación prospectiva, y el monitoreo, seguimiento y evaluación de estos objetivos, con sus respectivas metas" (Presidencia de la República, 2015, art. 2). La figura 1 ilustra el objeto y los integrantes de la Comisión ODS.

Figura 1. Objeto e integrantes de la Comisión ODS



Fuente: elaboración propia con base en Decreto 280 de 2015.

Además de promover el alistamiento y la efectiva implementación de los ODS y definir los integrantes de la Comisión ODS, este Decreto establece sus funciones y su operación. Como secretaría técnica de la Comisión ODS se define a la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del DNP con el propósito de que: i) convoque las reuniones de la Comisión, preparando el orden del día y las actas correspondientes, ii) apoye técnicamente a la Comisión ODS y iii) prepare los documentos técnicos necesarios para ser considerados por la Comisión. Las funciones de la Comisión ODS son las siguientes:

1. Definir mecanismos, metodologías y procesos para la implementación de los ODS.
2. Establecer una política nacional de implementación de los ODS.
3. Recomendar la contribución y acompañamiento de expertos nacionales e internacionales.
4. Orientar a entidades competentes en el cumplimiento de los ODS.
5. Identificar los sectores, públicos y privados, con responsabilidades intersectoriales con mandato para contribuir al cumplimiento de los ODS.
6. Promover la coordinación entre actores para cumplir con los ODS.
7. Estructurar esquemas de asociación público-privadas, nacionales e internacionales para facilitar el logro de los ODS.
8. Recomendar mecanismos de rendición de cuentas para reportar avances, identificar falencias y brechas sobre la implementación de los ODS.
9. Elaborar e implementar un mecanismo de seguimiento y monitoreo de los ODS y generar reportes nacionales e internacionales.
10. Identificar necesidades de recopilación y producción de datos para medir el estado de cumplimiento de los ODS, así como recomendar medidas para fortalecer los sistemas de estadísticas del país.
11. Recomendar medidas financieras para movilizar recursos para la implementación de los ODS.
12. Preparar y circular la relatoría de las diferentes reuniones de la Comisión ODS.
13. Organizar estrategias de comunicación y difusión sobre los avances en cuanto a la implementación de los ODS.

2.1.2. Conpes 3918 de 2018: Estrategias para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia

Este documento de política pública busca “definir la estrategia de implementación de los ODS en Colombia, estableciendo el esquema de seguimiento, reporte y rendición de cuentas, el plan de fortalecimiento estadístico, la estrategia de implementación territorial y el mecanismo de interlocución con actores no gubernamentales” (CONPES, 2018a, p. 30). Para este fin, este documento ha definido cuatro objetivos específicos, cada uno de los cuales deriva en un lineamiento, tal como se indica a continuación en la tabla 3.

Tabla 3. Objetivos, lineamientos y entidades responsables, Conpes 3918

Objetivo específico	Lineamiento	Descripción lineamiento	Entidad líder
Definir un esquema de seguimiento y reporte de los avances en la implementación de los ODS en Colombia, a partir de un conjunto de indicadores nacionales que cuenten con una línea de base y una meta a 2030.	1. Esquema de seguimiento y reporte	1. Entidades líderes y acompañantes de las 169 metas de los ODS	DNP
		2. Indicadores nacionales y metas del país a 2030 3. Regionalización de las metas 4. Esquema de reporte de la información	DANE
Definir un plan de fortalecimiento de la producción y el manejo de datos para la medición del desarrollo sostenible, en particular, para aquellos objetivos y metas para los cuales no se cuenta con información al momento de la elaboración de este documento CONPES.	2. Plan de fortalecimiento estadístico	1. Necesidades de fortalecimiento de capacidades estadísticas: a. articulación del SEN para los ODS b. Articulación con el Sistema de Naciones Unidas y el <i>Global Partnership for Sustainable Development Data</i>	DANE DNP
Establecer las líneas estratégicas para el acompañamiento del Gobierno nacional a los gobiernos locales en la implementación de los ODS en los territorios.	3. Estrategia territorial	1. Pedagogía sobre los ODS 2. Seguimiento a los avances en el nivel territorial 3. Visibilizar las buenas prácticas locales 4. Marcadores para los ODS en instrumentos de planeación y presupuesto regional	DNP DAFP ESAP

Objetivo específico	Lineamiento	Descripción lineamiento	Entidad líder
		5. Acompañamiento diferenciado	
Desarrollar los lineamientos para la estrategia de interlocución con actores no gubernamentales, materializando así el enfoque multiactor de la Agenda 2030, y la definición de alianzas para su activo involucramiento y participación en la implementación y control social a través de ejercicios de rendición de cuentas.	4. Interlocución y promoción de alianzas con actores no gubernamentales	1. Mecanismo de diálogo e interlocución con actores no gubernamentales 2. Alianzas para el financiamiento y puesta en marcha de la Agenda 3. Alianzas para la movilización 4. Alianzas para el conocimiento 5. Alianzas entre países y en el ámbito internacional	DNP

Fuente: elaboración propia con base en Conpes 3918.

En este sentido, el Conpes 3918 se enfoca en la definición de un esquema de seguimiento y reporte de los ODS, un plan de fortalecimiento estadístico para la medición del cumplimiento de los ODS, una estrategia territorial para el seguimiento a nivel territorial de los ODS y el desarrollo de la interlocución y promoción de alianzas con actores no gubernamentales. Estos objetivos específicos se condensan en lineamientos estratégicos alrededor de los cuales se busca materializar los objetivos específicos en acciones medibles y alcanzables a 2030.

En consecuencia, este Conpes se operacionaliza a partir de 24 acciones concretas (anexo 1¹) y a partir del liderazgo del DNP, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y la Escuela Superior de la Administración Pública (ESAP). Es de resaltar que en el marco de esta política se ha definido un “esquema de reporte y seguimiento a la implementación de los ODS” que conduce a la generación de i) informes anuales de avance del cumplimiento de metas y ii) reportes nacionales voluntarios (Conpes, 2018a, p.37). Estos informes deberán ser generados por el DNP.

2.1.3. Conpes 3934 de 2018: Política Verde de Crecimiento

El Conpes 3934 se centra en “Impulsar a 2030 el aumento de la productividad y la competitividad económica del país, al tiempo que se asegura el uso sostenible

¹ El anexo puede ser consultado [aquí](#).

del capital natural y la inclusión social, de manera compatible con el clima” (Conpes, 2018b, p. 64). Este impulso se promueve con el propósito de integrar el crecimiento verde con la sostenibilidad ambiental, de manera que sea posible garantizar el crecimiento económico sostenible. En este sentido, el Conpes se estructura en 5 objetivos específicos y 39 líneas de acción que se materializan en 155 acciones concretas.

Los objetivos específicos definidos por el Conpes (2018b, p. 64) son los siguientes:

- Generar condiciones que promuevan nuevas oportunidades económicas basadas en la riqueza del capital natural.
- Fortalecer los mecanismos y los instrumentos para optimizar el uso de recursos naturales y energía en la producción y en el consumo.
- Desarrollar lineamientos para construir capital humano para el crecimiento verde.
- Fortalecer capacidades en Ciencia, Tecnología e Innovación para el crecimiento verde.
- Mejorar la coordinación interinstitucional, la gestión de la información y el financiamiento para la implementación de la Política de Crecimiento Verde a largo plazo.

Estos objetivos están relacionados con un conjunto de líneas de acción que pueden ser consultados en el anexo 1. Del mismo modo, este documento de política pública promueve la generación de reportes de seguimiento al Estado de implementación de la Política de Crecimiento Verde en Colombia, presentados por el DNP, de manera que sea clara la vinculación entre el crecimiento económico y la sostenibilidad en el marco de los ODS. De acuerdo con el Conpes 3934, los responsables de esta política son el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

2.1.4. Resolución 0291 de 2019 del DANE

Esta Resolución desarrolla el mandato consagrado en el Decreto 280 de 2015 respecto de la creación de los Grupos Internos de Trabajo (GIT) para apoyar la Comisión ODS. En este sentido, en cabeza del DANE, el GIT Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS para seguimiento de la Agenda 2030 es

creado mediante esta Resolución con, entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Coordinar la consolidación de información estadística y reportes de los indicadores de la Agenda 2030 y sus ODS.
2. Asesorar la medición de la implementación de la Agenda 2030 y sus ODS.
3. Solicitar y recopilar los datos de los indicadores de los ODS, reportados por las entidades del Gobierno Nacional.
4. Aportar insumos para actualizar el portal web de los ODS.
5. Coordinar, hacer seguimiento y reportar el avance en el cumplimiento de las acciones que son responsabilidad del DANE en el marco del Plan de Acción y Seguimiento del Conpes 3918.
6. Participar en instancias nacionales internacionales para la generación e implementación de lineamientos y/o estrategias para la medición de los ODS de la Agenda 2030 en Colombia.
7. Gestionar alianzas estratégicas con organizaciones nacionales e internacionales que fortalezcan el proceso de medición de la implementación de la Agenda 2030 y sus ODS en Colombia.
8. Gestionar y hacer seguimiento a las tareas derivadas de las reuniones de la Comisión ODS.

2.2. Dispositivos normativos ODS1

2.2.1. Ley 1785 de 2016. "Por medio de la cual se establece la red para la superación de la pobreza extrema – red unidos y se dictan otras disposiciones"

Esta Ley se propone "establecer la Red para la Superación de la Pobreza Extrema, denominada Red Unidos" (Congreso de la República, 2016a, art. 1) como un "conjunto de actores que contribuyen en la Estrategia de Superación de la Pobreza Extrema" (art. 2), a través de las "entidades del Estado que presten servicios sociales dirigidos a la población en pobreza extrema, Alcaldías y Gobernaciones, el Sector Privado y Organizaciones de la Sociedad Civil, y los hogares beneficiarios del acompañamiento familiar y comunitario" (art. 2).

De acuerdo con el artículo 4, esta Ley tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Ampliar y mejorar la provisión de servicios sociales del Estado.
2. Ofrecer acompañamiento familiar y comunitario a los hogares en pobreza extrema.
3. Garantizar el acceso preferente de los hogares en condición de pobreza extrema a la oferta de servicios sociales del Estado.
4. Propender por la focalización del gasto público social y aumentar su eficiencia para combatir la pobreza extrema.
5. Consolidar un modelo de gestión de los servicios sociales del Estado.
6. Mejorar y adaptar los servicios sociales del Estado a las demandas de la población en pobreza extrema, desde los enfoques diferenciales.
7. Promover y acompañar la inversión social privada.
8. Promover por la estructuración e implementación de proyectos de innovación social a través del sector público, privado y organizaciones de la sociedad civil.

Por su parte, esta Ley señala al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social como responsable de la administración de un sistema de información para la caracterización y seguimiento de las poblaciones beneficiarias, de modo que le permita al Gobierno nacional informar al Congreso respecto de la gestión para la reducción de la pobreza, a través de metas logradas, desafíos persistentes, costo fiscal necesario y evaluaciones de impacto. En el mismo sentido, los territorios deberán informar sobre los mismos temas a los respectivos concejos o asambleas.

2.2.2. Ley 2038 de 2020. "Por medio de la cual se crea el Fondo de Sustentabilidad pro-Cartagena 500 años para la erradicación de la pobreza extrema en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para el año 2033"

La Ley 2038 de 2020 crea el Fondo de Sustentabilidad pro-Cartagena 500 años con el fin de garantizar recursos de la inversión pública y privada para la erradicación de situaciones de pobreza extrema y la conservación de los recursos naturales del medio ambiente en materia de infraestructura ambiental, sanitaria y vial del Distrito de Cartagena de Indias (Congreso de la República, 2020). De acuerdo con esta Ley,

El Fondo tendrá por objeto la erradicación de la pobreza extrema en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la conservación de los recursos naturales del medio ambiente desde la entrada en vigencia de la presente Ley hasta el año 2033 o el término que se prorrogue, a través del financiamiento de los planes, programas y proyectos que se definan en el Plan de Dinamización para la Sostenibilidad Fiscal y Desarrollo Social y Equitativo (art. 4).

2.3. Dispositivos normativos ODS 3

2.3.1. Ley 1892 de 2018. "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio de Minamata sobre el Mercurio", hecho en Kumamoto (Japón) el 10 de octubre de 2013"

Por su parte, la Ley 1892 de 2018 introduce al ordenamiento jurídico colombiano el Convenio de Minamata sobre el Mercurio con el propósito de "proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones antropógenas de mercurio y compuestos de mercurio" (Congreso de la República, 2018d, art. 1 del convenio) a través de la limitación en su uso y circulación. En sentido estricto, este convenio establece medidas que deben ser apropiadas por los gobiernos para reducir el uso de mercurio en la comercialización, la producción y la extracción primaria, de modo que se disminuyan, así mismo, las emisiones y liberaciones al medio ambiente. Con este convenio se limitan las actividades desarrolladas a partir de fuentes eléctricas de carbón, calderas industriales de carbón, procesos de fundición y calcinación utilizados en la producción de metales no ferrosos, plantas de incineración de desechos y fábricas de cemento clínker (anexo D del convenio).

De esta manera, la suscripción de este convenio representa un logro importante en la lucha por erradicar las afectaciones a la salud y al medio ambiente que puede causar el uso del mercurio. La exposición al mercurio metálico y a los vapores de mercurio puede generar intoxicación, trastornos mentales y dificultades de aprendizaje, parálisis cerebral, falta de coordinación, daños oculares y auditivos, contaminación por medio de la lactancia e, incluso, la muerte. Por último, este convenio exige que las partes informen a la Conferencia de las Partes, órgano de máximo nivel de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), sobre las medidas adoptadas para implementar el convenio, la eficacia de estas medidas y las posibles dificultades para cumplir el objetivo (art. 21 del convenio).

2.3.2. Ley 1972 de 2019. "Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones"

De acuerdo con el Congreso de la República (2019a), esta Ley tiene por objeto definir "medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes al aire provenientes de fuentes móviles que circulen por el territorio nacional, haciendo énfasis en el material particulado, con el fin de resguardar la vida, la salud y goce de ambiente sano" (art. 1). Dentro de los aspectos más relevantes de esta Ley, se tienen los siguientes:

1. Se requiere al Ministerio de Minas y Energía para que adelante acciones tendientes al cumplimiento de los estándares de emisión definidos por la Ley.
2. Se fijan plazos para el cumplimiento de los estándares de emisión.
3. Se requiere al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que realice el seguimiento y verificación del cumplimiento.
4. Se ordena que los sistemas de transporte, al 1 de enero de 2030, cuenten con un mínimo de 20% de la flota total nueva correspondiente a tecnología cero emisiones.
5. Se integra la Comisión Intersectorial de Calidad del Aire con el propósito de formular, implementar y hacer seguimiento a los nuevos programas de reducción de la contaminación a nivel territorial.
6. Se ordena al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y al Ministerio de Salud fomentar la participación de universidades y del sector privado en la investigación y la generación de alternativas para mejorar la calidad de aire, disminuir concentraciones contaminantes en el aire y prevenir sus efectos en la salud.

2.4. Dispositivos normativos ODS 5

2.4.1. Ley 1900 de 2018. "Por medio de la cual se establecen criterios de equidad de género en la adjudicación de las tierras baldías, vivienda rural, proyectos productivos, se modifica la Ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones"

Por su parte, la Ley 1900 de 2018 busca promover “la equidad en el acceso de la mujer a la adjudicación de los terrenos baldíos nacionales, en la asignación de vivienda rural, la distribución de recursos para la promoción de proyectos productivos” (Congreso de la República, 2018c, art. 1), de modo que se impulse la actividad agropecuaria y se fijen mecanismos que garanticen la aplicación de los recursos y terrenos para la promoción de proyectos productivos de actividad agropecuaria que contribuya a la erradicación de cualquier forma de violencia. Con base en esta disposición, la Agencia Nacional de Tierras

Priorizará a las pobladoras rurales para el acceso a la tierra, formalización, adjudicación de baldíos nacionales y asignación de recursos para proyectos productivos, mediante la asignación de puntaje dentro de la metodología que para el efecto disponga la autoridad competente, otorgando el doble de puntuación para cada variable de clasificación a aquellos hogares rurales cuya jefatura resida en cabeza de una mujer campesina (art. 2).

Esta aplicación de un enfoque diferencial en la adjudicación de tierras baldías busca garantizar un mayor acceso de las mujeres campesinas cabeza de hogar a este tipo de tierras siempre que estas mujeres estén vinculadas a actividades agropecuarias y rurales (art. 3). Del mismo modo, esta Ley promueve la participación de las mujeres rurales en los recursos destinados para los proyectos productivos rurales, reconociendo las actividades desarrolladas bajo la denominación de economía del cuidado, conforme lo define la Ley 1413 de 2010.

2.4.2. Conpes 4080 de 2022: Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: hacia el Desarrollo Sostenible del País

Por su parte, el Conpes 4080 de 2022 busca cerrar las brechas de género que aún persisten entre mujeres y hombres en relación con las oportunidades y la participación igualitaria en el desarrollo económico y social del país, incluyendo las posiciones de liderazgo que puedan desempeñar tanto a nivel público como privado. En este marco, el Conpes 4080 define un objetivo general orientado a “generar las condiciones que le permitan al país avanzar hacia la equidad de género y a la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales, de participación y de salud de las mujeres, así como la posibilidad de vivir una vida libre de violencias de género, contemplando un horizonte hasta el 2030” (Conpes, 2022, p. 89). Para este fin, se han definido 6 objetivos específicos, acompañados de 25 líneas de acción, así como 211 acciones concretas que son lideradas por 49

entidades gubernamentales (anexo 1). La tabla 4 ilustra los objetivos específicos con sus respectivas líneas de acción definidas en el Conpes 4080 (2022).

Tabla 4. Objetivos específicos y líneas de acción del Conpes 4080 de 2022

Objetivo específico	Líneas de acción específica	Líneas de acción
Aumentar las oportunidades de autonomía económica para las mujeres desde diversos ámbitos, eliminando las barreras aún existentes y dando continuidad a las políticas adelantadas con este propósito.	Desarrollo social y productivo	<p>Fomentar procesos de formación de capital humano de las mujeres para la inserción efectiva en el mercado laboral en condiciones de igualdad y trabajo decente.</p> <p>Cerrar la brecha digital de género.</p> <p>Adelantar estrategias que permitan eliminar las prácticas y condiciones discriminatorias contra las mujeres en el ámbito laboral y empresarial e impulsar su participación y empleabilidad en sectores de alto potencial económico.</p> <p>Fomentar la participación sostenible de las mujeres en el tejido empresarial del país.</p> <p>Fomentar acciones que permitan reducir la vulnerabilidad económica, mitigar la pobreza y garantizar el acceso a infraestructura y servicios que respondan a sus necesidades.</p> <p>Mejorar las condiciones de vida y las oportunidades económicas de las mujeres rurales como agentes de transformación y desarrollo social y productivo.</p>
Desarrollar estrategias para fortalecer el liderazgo de las mujeres, con el fin de avanzar hacia la paridad en su participación en los cargos de elección popular, cargos directivos del sector público a nivel nacional y territorial y su rol en el escenario comunal.	Participación	<p>Reducir los estereotipos e imaginarios en torno a la participación de la mujer en escenarios políticos, comunales y altos cargos del Estado.</p> <p>Generar estrategias para eliminar la violencia contra las mujeres en el escenario político.</p> <p>Generar estrategias para lograr una efectiva participación de las mujeres en los escenarios públicos y en altos cargos del estado.</p> <p>Generar incentivos para que las mujeres incrementen su participación en las organizaciones comunales y escalen a nivel directivo.</p> <p>Promocionar la participación de las mujeres rurales.</p>
Generar intervenciones públicas que mejoren la salud física y mental de las mujeres,	Salud integral	<p>Fomentar hábitos de vida saludable y reducir las afectaciones por las enfermedades cardio cerebrovasculares en las mujeres.</p> <p>Promocionar el bienestar mental en las mujeres.</p>

Objetivo específico	Líneas de acción específica	Líneas de acción
con el fin de brindarles una mejor calidad de vida.		Reducir la mortalidad materna con prioridad en las zonas rurales.
Fortalecer la política para prevenir y atender de manera integral las violencias contra las mujeres, para asegurar que tengan una vida libre de violencias.	Prevención y atención integral de violencias	Transformar los estereotipos de género para prevenir la violencia contra las mujeres.
		Avanzar en el fortalecimiento de la institucionalidad nacional y regional con competencia en la prevención y atención integral de las violencias contra las mujeres.
		Robustecer los sistemas de información de violencia contra las mujeres y hacerlos interoperables entre sí.
		Fortalecer la respuesta sectorial frente a situaciones de violencia contra las mujeres en diferentes contextos.
Adelantar estrategias para la implementación de la Resolución 1325 ² con el fin de afianzar el liderazgo de las mujeres en la construcción de paz y la agenda de seguridad en el marco de la Resolución 1325.	Paz y seguridad	Diseñar e implementar estrategias intersectoriales de prevención y atención integral de violencia contra mujeres con enfoque interseccional y con énfasis en la mujer rural.
		Implementar políticas integrales de inclusión económica para mujeres que habitan en zonas cooptadas por economías ilícitas fortaleciendo la implementación del capítulo de mujer y género del Plan Marco de Implementación.
		Proporcionar entornos seguros e inclusivos para el ejercicio de las lideresas y defensoras de derechos humanos en sus comunidades.
Fortalecer la institucionalidad para transversalizar el enfoque de género en los asuntos estratégicos de lo público para avanzar en el logro de la equidad para las mujeres desde el accionar del Estado.	Institucionalidad	Fomentar la participación de las mujeres en la fuerza pública.
		Fortalecer la institucionalidad para transversalizar el enfoque de género en los asuntos estratégicos del Estado.
		Transformar la cultura desde las estrategias de comunicación.
		Institucionalizar para el desarrollo rural con enfoque de género.

Fuente: elaboración propia con base en Conpes 4080 de 2022.

De acuerdo con el Conpes, los responsables de esta política son:

² Resolución emitida en el año 2000 por el consejo de seguridad de las naciones unidas que reconoce las implicaciones del conflicto armado en mujeres y niños y estimula su participación en los acuerdos de paz.

1. Departamento Nacional de Planeación
2. Departamento Administrativo de la Presidencia de la República
3. Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
4. Ministerio del Interior
5. Ministerio de Justicia y del Derecho
6. Ministerio de Salud y Protección Social
7. Ministerio de Trabajo
8. Ministro de Comercio, Industria y Turismo
9. Ministerio de Educación Nacional
10. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
11. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
12. Ministerio del Deporte
13. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
14. Ministerio de Minas y Energía
15. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Información
16. Ministerio de Defensa Nacional

En línea con el Conpes 3918, este documento de política pública requiere al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para que genere informes bienales que den cuenta de los hechos de violencia que enfrentan las mujeres en su ejercicio político desde una mirada cualitativa y cuantitativa.

2.5. Dispositivos normativos ODS 9

2.5.1. Ley 1776 de 2016. "Por la cual se crean y se desarrollan las zonas de Interés de desarrollo rural, económico y social, Zidres"

La Ley 1776 de 2016 crea las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (Zidres) como "territorios con aptitud agrícola, pecuaria y forestal y piscícola" (Congreso de la República, 2016b, art. 1) con los siguientes propósitos:

1. Promover e implementar la formación de capital humano y social en sus áreas rurales para sustentar una amplia competitividad empresarial.

2. Dotar a estos territorios de instrumentos equitativos para el desarrollo humano.
3. Auspiciar las actividades productivas rurales basadas en el capital social y sistemas de producción familiar respaldados en estrategias de sostenibilidad y convivencia de las unidades familiares.
4. Propiciar la sustentabilidad de los procesos y el acompañamiento e intervención sobre lo rural de las entidades públicas y privadas fortalecidas con políticas públicas unificadas para favorecer la vida rural (par. 1 art. 1).

De acuerdo con el artículo 2 de esta Ley, se busca lo siguiente i) promover la inclusión social y productiva de campesinos, trabajadores agrarios, mujeres rurales y ocupantes tradicionales de bienes inmuebles de la Nación como agentes sociales, productivos y emprendedores; ii) promover la Responsabilidad Social Empresarial y la Responsabilidad Ambiental Empresarial; iii) constituir e implementar zonas francas agroindustriales como instrumento para la creación de empleo y para la captación de nuevas inversiones de capital; iv) crear o fortalecer parques de ciencia, tecnología e innovación, centros de investigación y desarrollo de la agricultura tropical y de investigación en biodiversidad y recursos naturales; y v) desarrollar un manejo sostenible de los recursos naturales y una organización socioempresarial ligada a procesos técnicos eficientes, dirigida por expertos en el territorio, entre otros. Para tal fin, el Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, promoverá como incentivos, líneas de crédito, garantías sobre la producción y promoción, formación y capacitación del personal, entre otros.

2.5.2. *Ley 1901 de 2018. "Por medio de la cual se crean y desarrollan las sociedades comerciales de Beneficio e Interés Colectivo (BIC)"*

La Ley 1901 de 2018 ha buscado promover que las sociedades comerciales colombianas actúen a favor del interés colectivo y del medio ambiente. Para ello, el artículo 2 señala que estas sociedades deberán incluir en su objeto aquellas actividades de beneficio e interés colectivo que se propongan fomentar. De este modo, las sociedades BIC, en un marco de responsabilidad social empresarial, deberán asumir, entre otras, una serie de características (Congreso de la República, 2018b, párr. art. 2), a saber:

1. Establecen una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizan las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad.

2. Establecen subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a sus trabajadores y ofrecen programas de reorientación profesional a los empleados a los que se les ha dado por terminado su contrato de trabajo.
3. Crean opciones para que los trabajadores tengan participación en la sociedad, a través de la adquisición de acciones. Adicionalmente, amplían los planes de salud y beneficios de bienestar de sus empleados y diseñan estrategias nutrición salud mental y física, propendiendo por el equilibrio entre la vida laboral y la privada de sus trabajadores.
4. Crean un manual para sus empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad.
5. Brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los sus trabajadores.
6. Crean opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel.
7. Expanden la diversidad en la composición de las juntas directivas, el equipo directivo y ejecutivo y los proveedores, con el fin de incluir en ellos personas de distintas culturas, minorías étnicas, creencias religiosas diversas, distintas orientaciones sexuales, capacidades físicas heterogéneas y género diverso.
8. Incentivan las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.
9. Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales.
10. Efectúan, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad.
11. Supervisan las emisiones de gases invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentan progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad y motivan a sus proveedores a realizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisiones de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables.

12. Utilizan sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar, en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles.
13. Divulgan ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad.
14. Expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa.
15. Implementan prácticas de comercio justo y promueven programas para que los proveedores se conviertan en dueños colectivos de la sociedad, con el fin de ayudar a estos para salir de la pobreza.
16. Dan aplicación al Plan Nacional de Apoyo a Iniciativas Locales, permitiendo y auspiciando la realización de Plazas de Iniciativas Locales.

Así mismo, las sociedades que asuman la denotación BIC deberán producir y divulgar informes de gestión que servirán de medio para dar cuenta del impacto de su gestión en el marco de las actividades de beneficio e interés colectivo desarrolladas. Este informe, señala la Ley, deberá ser público, parte integral del informe de fin de ejercicio de la compañía y prepararse de conformidad con un estándar independiente que sea reconocido, comprensivo, confiable y transparente.

2.5.3. Decreto 2046 de 2019 - Por el cual se adicionan el Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, y el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar las Sociedades Comerciales de Beneficio e Interés Colectivo (BIC)

Este Decreto, entre otras cosas, reglamenta la condición de las sociedades BIC, definiendo sus incentivos, su objeto social, el modelo de negocios, el gobierno corporativo y sus prácticas laborales, ambientales y sociales, así como el contenido del reporte de gestión (Presidencia de la República, 2019). En este orden de ideas, este Decreto ha fijado como incentivos a las sociedades BIC los siguientes:

- Portafolio preferencial de servicios en materia de propiedad industrial.
- Acceso preferencial a líneas de crédito.
- Tratamiento tributario de las utilidades repartidas a través de acciones a los trabajadores. Las utilidades repartidas a través de acciones a los trabajadores de las sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC) organizadas como sociedad por acciones y que sean contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, tendrán el tratamiento previsto en los artículos

1.2.1.12.10. y 1.2.1.7.9. del Decreto 1625 de 2016, Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria (art. 2.2.1.15.2).

En relación con el objeto social de este tipo de sociedades, el artículo 2.2.1.15.4 ha definido que las sociedades que opten por ser BIC deberán incluir dentro de su objeto social aquellas actividades que se relacionan con el beneficio e interés colectivo.

A continuación, se presentan las actividades que la sociedad BIC deberá asumir para cada categoría (art. 2.2.1.15.5). Es de resaltar que este tipo de sociedades deberá incluir como mínimo una actividad por cada categoría.

- Modelo de negocio:
 - Adquirir bienes o contratar servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dar preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales.
 - Implementar prácticas de comercio justo y promover programas para que los proveedores se conviertan en dueños colectivos de la sociedad, con el fin de ayudarlos a salir de la pobreza.

- Gobierno corporativo:
 - Crear un manual para sus empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad.
 - Expandir la diversidad en la composición de las juntas directivas, el equipo directivo y ejecutivo y los proveedores, con el fin de incluir en ellos personas pertenecientes a distintas culturas, minorías étnicas, creencias religiosas diversas, con distintas orientaciones sexuales, capacidades físicas heterogéneas y diversidad de género.
 - Divulgar ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad.
 - Expresar la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa.

- Prácticas laborales
 - Establecer una remuneración salarial razonable para sus trabajadores y analizar las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer estándares de equidad.
 - Establecer subsidios para capacitar y desarrollar profesionalmente a sus trabajadores y ofrecer programas de reorientación profesional a los empleados a los que se les ha dado por terminado su contrato de trabajo.
 - Crear opciones para que los trabajadores tengan participación en la sociedad, a través de la adquisición de acciones. Adicionalmente, ampliar los planes de salud y beneficios de bienestar de sus empleados y diseñar

estrategias nutrición salud mental y física, propendiendo por el equilibrio entre la vida laboral y la privada de sus trabajadores.

- Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los sus trabajadores.

➤ Prácticas ambientales

- Efectuar, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgar los resultados al público en general y capacitar a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad.
- Supervisar las emisiones de gases invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementar programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentar progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad y motivar a sus proveedores a realizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad y agua, generación de desechos, emisiones de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables.
- Utilizar sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgar incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles.

➤ Prácticas con la comunidad

- Crear opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel.
- Incentivar las actividades de voluntariado y crear alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad.

Por último, de acuerdo con el artículo 2.2.1.15.6, deberá incluir en su informe de gestión una declaración respecto del desarrollo de sus actividades. Esto implica dar cuenta del impacto que su actividad ha tenido sobre el modelo de negocio, el gobierno corporativo y las prácticas laborales, ambientales y sociales.

En línea con la SuperSociedades (2018), los estándares independientes para preparar el informe de gestión sobre las actividades de beneficio e interés colectivo son la certificación de sociedad tipo B de B Corporation; los estándares GRI del Global Reporting Initiative; la norma ISO 26000 de responsabilidad social empresarial de la International Organization for Standardization; la Guía para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SDG Compass) de las Naciones Unidas; el World Business Council for Sustainable Development y la Global Reporting Initiative (GRI); y la serie de normas AA1000 de Relacionamiento y Responsabilidad Social de AccountAbility (art. 1).

2.6. Dispositivos normativos ODS 11

2.6.1. Ley 2234 de 2022. "Por la cual se promueve la política de emprendimiento social"

La Ley 2234 establece los lineamientos para la construcción de la Política Pública de Emprendimiento Social en Colombia. Esta Ley busca desarrollar soluciones a problemas sociales, culturales y ambientales a nivel nacional y territorial. Se reconoce al emprendimiento social con el propósito de garantizar la inclusión y práctica de un enfoque territorial y diferencial étnico y campesino. Al tenor del literal a del artículo 3 de la presente Ley, el emprendimiento social se entiende como aquel que

Busca solucionar problemáticas, así como atender y/o fortalecer procesos que afectan diversos ámbitos de las comunidades, beneficiando principalmente, aunque no de manera exclusiva a comunidades y/o poblaciones en condición de vulnerabilidad. El Emprendimiento Social contribuye al desarrollo sostenible, al fortalecimiento económico de las comunidades, a la generación de oportunidades, así como a la creación de valor económico y/o social y al crecimiento económico sostenible, en muchos casos mediando para ello la innovación (Congreso de la República, 2022b) (subrayado propio).

Por último, dentro de sus objetivos, listados en el artículo 6, se ubican 2 relacionados directamente con los ODS, a saber:

1. Impulsar la sinergia nacional, transnacional y cooperación internacional para los emprendimientos sociales, en busca de transferencia de conocimiento, promoción de la financiación y alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
2. Promover el trabajo digno y decente en los términos de los convenios vigentes de la Organización Internacional del Trabajo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

2.7. Dispositivos normativos ODS 12

2.7.1. Ley 1954 de 2019. "Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo para el establecimiento del Instituto Global para el Crecimiento Verde", suscrito en Río de Janeiro, el 20 de junio de 2012"

Esta Ley introduce al ordenamiento jurídico colombiano el acuerdo para el establecimiento del Instituto Global para el Crecimiento Verde (Congreso de la República, 2019b). Con este establecimiento se busca promover el desarrollo sostenible a partir de lo siguiente:

1. El apoyo y difusión del nuevo paradigma de crecimiento económico (crecimiento verde), el cual es un adelanto equilibrado en el crecimiento económico y la sustentabilidad ambiental.
2. La identificación de aspectos clave para el desempeño económico y resiliencia, reducción de la pobreza y creación de empleos e inclusión social, y de aquellos para la sustentabilidad ambiental tales como la mitigación y adaptación del cambio climático; protección de la biodiversidad; y aseguramiento del acceso a la energía limpia, agua potable y tierra.
3. La creación y mejora de las condiciones económicas, ambientales y sociales de los países en desarrollo y emergentes a través de alianzas entre los países desarrollados y en desarrollo y los sectores público y privado (art. 2 del convenio).

2.8. Dispositivos normativos ODS 13

2.8.1. Ley 1931 de 2018. "Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático. Modificada en su art. 26 por el art. 18 de la Ley 2169 de 2021"

Esta Ley establece las "directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las personas públicas y privadas, la concurrencia de la nación, departamentos, municipios, distritos, áreas metropolitanas y autoridades ambientales" (Congreso de la República, 2018a, art. 1), con el propósito principal de incidir en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en la mitigación de gases efecto invernadero. Esta Ley, entre otras cosas, define el Sistema Nacional de Cambio Climático (Sisclima), crea el Consejo Nacional de Cambio Climático (CNCC) y define los instrumentos de las entidades vinculadas a Sisclima, así como los instrumentos para la gestión del cambio climático y sus implicaciones económicas y financieras.

El Sisclima se define como el conjunto de "políticas, normas, procesos, entidades estatales, privadas, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así

como la información atinente al cambio climático, que se aplica de manera organizada para gestionar la mitigación de gases efecto invernadero y la adaptación al cambio climático” (Congreso de la República, 2018a, art. 4). Su coordinación está en cabeza de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC) y la regional, a cargo de los Nodos de Cambio Climático, según el Decreto 298 de 2016. Por su parte, el CNCC se define como:

Órgano permanente de consulta de la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC), cuyo objetivo es brindarle asesoría en la toma de decisiones, con el fin de lograr una efectiva articulación entre esta y los gremios, las organizaciones sociales, las comisiones quintas del Congreso y la academia, en la gestión del cambio climático en el territorio nacional (art. 5).

Dentro de los integrantes del Consejo, se ubican dos representantes gremiales, dos representantes de las organizaciones no gubernamentales que trabajen en asuntos atinentes al cambio climático, dos representantes de la academia, un representante de las organizaciones internacionales de apoyo y cooperación al desarrollo, un representante de la Comisión Quinta del Senado de la República y un representante de la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes. En ese sentido, sus funciones se encaminan a recomendar, emitir conceptos y sugerir criterios y directrices a la CICC respecto de la gestión del cambio climático en el territorio nacional.

Por otro lado, como instrumentos para las entidades vinculadas al Sisclima se encuentran los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales (PIGCCS). Estos planes deberán ser formulados e implementados por los Ministerios que componen el Sisclima y su implementación se documentará en un informe anual que será presentado ante las Comisiones Quintas del Senado y la Cámara. Del mismo modo, las entidades territoriales deberán formular e implementar sus Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático (PIGCCT) de manera que se incorpore la gestión del cambio climático dentro de sus planes de desarrollo. Así mismo, como parte de los instrumentos para la gestión del cambio climático en el país, esta Ley define los sistemas de información sobre cambio climático descritos previamente.

Por último, se definen los cupos transables de emisión de GEI como un “derecho negociable que autoriza a su titular para emitir una tonelada de CO₂ u otro Gas de Efecto Invernadero (GEI) por una cantidad equivalente a una tonelada de CO₂” (art. 29). Además, establece la reglamentación de los cupos transables de emisión

de GEI y la creación del Programa Nacional de Cupos Transables de Emisión de Gases de Efecto Invernadero (PNCTE). Este último se crea con el propósito de establecer y subastar cupos transables de emisión de GEI. Para documentar el progreso en esta materia, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá presentar “un informe anual sobre los avances y operación del Programa Nacional de Cupos Transables de Emisión de Gases de Efecto Invernadero (PNCTE), ante las comisiones Quintas de Senado y Cámara” (párr. 4, art. 30).

2.8.2. Decreto 298 de 2016. “Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático y se dictan otras disposiciones”

Este Decreto establece el Sisclima con el fin de “coordinar, articular, formular, hacer seguimiento y evaluar las políticas, normas, estrategias, planes, programas, proyectos, acciones y medidas en materia de adaptación al cambio climático y de mitigación de gases efecto invernadero” (Presidencia de la República, 2016, art. 1). Como parte del párrafo único del artículo 1, se define que

Como marco de actuación Sisclima, se tomarán: El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático - PNACC, La Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono-ECDBC, La Estrategia Nacional para la Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal de Colombia-ENREDD+, Estrategia de Protección Financiera ante Desastres y demás estrategias que en el marco del Sisclima se consideren necesarias para el logro de sus objetivos.

Por su parte, en línea con el artículo 4, el Sisclima asume los siguientes fines:

1. Coordinar esfuerzos y compromisos de las instancias del orden nacional, regional, local e internacional respecto al cambio climático.
2. Articular los planes y estrategias de cambio climático de manera integrada con el desarrollo económico, social y ambiental, teniendo en cuenta las necesidades prioritarias para el logro de un crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y la sostenibilidad de los recursos naturales.
3. Articular las iniciativas de cambio climático públicas y privadas en los diversos sectores económicos y de la sociedad civil.
4. Identificar y aprovechar las oportunidades para favorecer el desarrollo sostenible, derivadas de acciones de adaptación al cambio climático y de mitigación de emisiones de gases efecto invernadero.

5. Favorecer la reducción de la vulnerabilidad de la población más afectada por los efectos del cambio climático en Colombia.
6. Fomentar la participación ciudadana para la toma de decisiones relacionadas con el cambio climático.
7. Promover la implementación de medidas de adaptación al cambio climático y mitigación de gases efecto invernadero.
8. Armonizar criterios y mecanismos para hacer evaluación y seguimiento a las responsabilidades y compromisos en materia de adaptación al cambio climático y mitigación de gases efecto invernadero

Este mismo Decreto crea la Comisión Intersectorial de Cambio Climático (CICC) como órgano responsable de la coordinación del Sisclima junto con los nodos regionales de cambio climático y, además, le atribuye la “coordinación y orientación de la implementación de la Política Nacional de Cambio Climático” (art. 6).

2.8.3. Decreto 1655 de 2017. "Por medio del cual se adiciona al Libro 2, parte 2, Título 8, Capítulo 9 del Decreto 1076 de 2015, cinco nuevas secciones en el sentido de establecer la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de información Forestal, el Inventario Forestal Nacional y el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono que hacen parte del Sistema de información Ambiental para Colombia, y se dictan otras disposiciones"

Por su parte, el Decreto 1655 de 2017 establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF), el Inventario Forestal Nacional (IFN) y el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBByC) como parte del Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC). Con esto, se busca promover la “generación de información oficial que permita tomar decisiones, formular políticas y normas para la planificación y gestión sostenible de los bosques naturales en el territorio colombiano” (Presidencia de la República, 2017a, art. 1).

Por un lado, el SNIF es definido como “el conjunto de procesos, metodologías, protocolos y herramientas para integrar y estandarizar la captura, almacenamiento, análisis, procesamiento, difusión, manejo, verificación y consulta de datos, bases de datos, estadísticas y material documental, con el fin

de garantizar el flujo eficiente, oportuno y de calidad de la información forestal” (art. 2.2.8.9.3.6).

Por otro lado, el IFN “es la operación estadística que, mediante procesos, metodologías, protocolos y herramientas, realiza el acopio, almacenamiento, análisis y difusión de datos cuantitativos y cualitativos que permiten conocer el estado actual y composición de los bosques del país y sus cambios en el tiempo” (art. 2.2.8.9.3.12).

Por último, el SMByC es considerado como “el conjunto de procesos, metodologías, protocolos y herramientas para la generación periódica de información sobre: i) la superficie de bosques de Colombia y sus cambios en el tiempo; ii) las reservas de carbono almacenadas en los bosques naturales; iii) las causas y agentes de la deforestación y la degradación de los bosques y, iv) las emisiones y absorciones de GEI asociadas a la deforestación y la degradación forestal” (art. 2.2.8.9.3.17).

De acuerdo con este Decreto, estos instrumentos (SNIF, IFN y SMByC) se articularán con el Registro Nacional de Reducción de las Emisiones de GEI (Renare) y el Registro Nacional de Programas y Proyectos de acciones para la Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal de Colombia REDD+ y se asignará al IDEAM, con apoyo del Ministerio de Ambiente, como administrador de los instrumentos para promover el flujo de la información, de conformidad con las disposiciones existentes en materia.

2.8.4. Política Nacional de Cambio Climático (PNCC) del Ministerio de Ambiente

La Política Nacional de Cambio Climático se erige como un referente para la orientación y desarrollo de la gestión del cambio climático en el país a partir de la participación de actores públicos, privados, territoriales y de la sociedad en general. De este modo, el objetivo de la política se centra en “incorporar la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas para avanzar en una senda de desarrollo resiliente al clima y baja en carbono, que reduzca los riesgos del cambio climático y permita aprovechar las oportunidades que este genera” (Ministerio de Ambiente, 2017, p. 15), de modo que el país se torne carbono neutral.

Los objetivos específicos de esta Política son los siguientes:

1. Orientar la gestión del cambio climático en ámbitos del desarrollo prioritarios en donde confluyen decisiones territoriales y sectoriales que afectan los sistemas más vulnerables y fuentes significativas de emisiones, que integren la adaptación y mitigación de GEI hacia una senda de desarrollo baja en carbono y resiliente al clima (desarrollo urbano, desarrollo rural, desarrollo minero-energético y desarrollo de infraestructura estratégica).
2. Orientar la gestión del cambio climático al manejo y conservación de los ecosistemas y sus servicios ambientales, con el fin de que se obtengan objetivos sinérgicos con la disminución de la vulnerabilidad de la población y de sus actividades económicas.
3. Crear condiciones habilitantes de ciencia, tecnología, información e innovación necesarias para avanzar por una senda de desarrollo resiliente al clima y baja en carbono.
4. Generar los cambios institucionales necesarios para aumentar la efectividad de la gestión del cambio climático (p. 74).

Como meta nacional a largo plazo, el país se acogió al compromiso internacional para mantener el incremento de la temperatura media global por debajo de 2 °C. No obstante, como meta a mediano plazo, Colombia se comprometió a "la reducción progresiva de las emisiones nacionales de GEI de 20 % (y hasta un 30 % condicionada) respecto a las emisiones proyectadas para el año 2030" (p. 75). De acuerdo con el Ministerio de Ambiente (2017), "la meta implica que para el año 2030 las emisiones nacionales de gases de efecto invernadero estarán dentro del rango de 268 y 234 Mton de CO₂e, considerando que para el año 2010 las emisiones nacionales alcanzaron 224 Mton CO₂e" (p.75). En este sentido, la definición de las metas sectoriales a corto plazo dependerá de los Planes Nacionales de Desarrollo en línea con las metas de crecimiento económico y las metas de crecimiento verde del Gobierno para el periodo.

De acuerdo con el Ministerio de Ambiente (2017, p.86), las líneas estratégicas que adopta esta política son las siguientes:

1. Desarrollo urbano resiliente al clima y bajo en carbono
2. Desarrollo rural resiliente al clima y bajo en carbono
3. Desarrollo minero-energético bajo en carbono y resiliente al clima

4. Desarrollo de infraestructura estratégica resiliente al clima y baja en carbono
5. Manejo y conservación de los ecosistemas y servicios ecosistémicos para el desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima

Igualmente, para implementar estas estrategias, se definen una serie de instrumentos relacionados con i) información, ciencia, tecnología e innovación; ii) educación, formación y sensibilización de públicos; iii) planificación de la gestión del cambio climático; y iv) financiación e instrumentos económicos (p. 121). Los instrumentos de información se relacionan con la generación de reportes de cambio climático, estos hacen referencia a comunicaciones nacionales de cambio climático y los informes bienales de actualización, ambos bajo la coordinación del IDEAM. Estos informes dependen del sistema de monitoreo, reporte y verificación de reducción de emisiones, así como de la adaptación y la financiación de la acción climática en Colombia.

La PNCC también define la articulación entre los actores y su coordinación para la gestión del cambio climático en el país. Para este fin establece tres niveles: nacional, regional y departamental, y local. El nivel nacional es liderado por la Comisión Intersectorial del Cambio Climático, quien buscará formular planes integrales de gestión del cambio climático sectoriales. En el nivel regional, a través de los Nodos Regionales de Cambio Climático, se buscará promover, apoyar y acompañar la implementación de los planes, proyectos, programas y acciones sobre cambio climático en las regiones. Por su parte, en el nivel departamental y local, los entes territoriales y las autoridades ambientales regionales buscarán formular los planes integrales de gestión de cambio climático territoriales. Estas iniciativas deberán generar planes de acción con sus respectivos responsables e indicadores.

2.8.5. Ley 1844 de 2017. "Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de París", adoptado el 12 de diciembre de 2015, en París (Francia)"

Esta Ley aprueba la introducción al ordenamiento jurídico colombiano del Acuerdo de París adoptado por las Naciones Unidas en 2015. En particular, este acuerdo se propone "reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza" (art. 2 del convenio). Para este propósito se acordó lo siguiente:

1. Mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático.
2. Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos.
3. Situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero (art. 2 del convenio).

Con estas precisiones se busca que las emisiones de GEI alcancen su punto máximo para lograr la neutralidad en el carbono para el 2050. Teniendo en cuenta esto, el artículo 3 del convenio señala que todas las Partes deberán realizar y comunicar sus esfuerzos con el fin de alcanzar el propósito del acuerdo, bajo los criterios de integridad ambiental, transparencia, exactitud, exhaustividad, comparabilidad y coherencia (art. 4). Con base en este acuerdo, cada Parte deberá presentar un plan de acción denominado *Contribuciones determinadas a nivel nacional* (NDC, por sus siglas en inglés) con el fin de exponer las principales medidas que toman para reducir las emisiones de GEI.

2.8.6. *Resolución 1447 de 2018 de MinAmbiente, modificada por la Resolución 0831 de 2020*

Esta Resolución reglamenta el sistema de monitoreo, reporte y verificación de las acciones de mitigación de la emisión de GEI a nivel nacional (MinAmbiente, 2018). Esta Resolución está dividida en tres títulos que señalan i) las disposiciones generales, ii) las disposiciones específicas y iii) las disposiciones finales.

De acuerdo con la Resolución, en las disposiciones generales se define como objeto de la Resolución, reglamentar el Sistema MRV de las acciones de mitigación en lo atinente al Sistema de Contabilidad de Reducción de Emisiones y Remoción de GEI (SCRR-GEI), el Renare y el REDD+. Así las cosas, esta norma aplica para personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que estén interesadas en registrar sus iniciativas de reducción y remoción de GEI, bien sea para optar a

pagos por resultados o compensaciones, o para cumplir con las metas nacionales de cambio climático.

Por su parte, el Sistema MRV se define como el “conjunto de actores, políticas, planes, estrategias, procesos, subsistemas y tecnologías a cargo de la gestión de la información de cambio climático con el propósito de proveer insumos para la toma de decisiones de los actores implicados en la gestión del cambio climático” (MinAmbiente, 2018, art 4). Este sistema es administrado por el IDEAM en línea con las directrices y orientaciones de la Dirección de Cambio Climático y de la Gestión del Riesgos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dentro de este sistema se encuentran el Renare, el SCRR, el SMByC y el SINGEI.

Las funciones del Sistema MRV son, entre otras, las siguientes (art. 5):

1. Recolectar información sobre iniciativas de mitigación de emisiones de GEI, a nivel nacional, subnacional y sectorial.
2. Diseñar e implementar protocolos y metodologías para el monitoreo de acciones de mitigación de GEI.
3. Hacer seguimiento al estado de avance de planes, políticas y acciones nacionales, sectoriales y subnacionales de mitigación de GEI.
4. Generar informes sobre el avance en el cumplimiento de los compromisos con las acciones sobre el cambio climático.
5. Generar lineamientos para promover la coherencia y consistencia en la información del Sistema MRV.
6. Asegurar y controlar la calidad de la información del Sistema MRV de acciones de mitigación de GEI; de los protocolos de gestión de información; y de las prácticas de validación, verificación y acreditación de los Organismos de Verificación y Validación de GEI (OVV), así como implementar prácticas de mejora continua.
7. Capacitar a los actores, promover el uso y apropiación implicados en la gestión de información en los sistemas de información relacionados con el Sistema MRV.
8. Asegurar la implementación de los principios del MRV para el seguimiento a las acciones de mitigación de GEI.
9. Establecer las reglas de contabilidad para las acciones de mitigación de GEI.

Asimismo, el Sistema MRV de mitigación asume una serie de principios y componentes que procuran su funcionamiento. Los principios se relacionan con la confiabilidad, comparabilidad, consistencia, evitación de doble contabilidad, exactitud, exhaustividad, integralidad, pertinencia y transparencia. Por otro lado, los componentes del sistema se centran en el monitoreo de la gestión de la información con miras a generar reportes, el reporte de los resultados de las acciones de mitigación de GEI y la verificación que se ejecuta al evaluar las acciones para la gestión del cambio climático.

En el marco del Sistema MRV, se encuentra el Renare. Este registro se entiende como una plataforma tecnológica que contribuye con la gestión de la información nacional sobre cambio climático (art. 10). Este registro reclama que se inscriban aquellos actores que adelanten las siguientes iniciativas:

1. Programas de mitigación de GEI que incluyen Acciones Nacionalmente Apropriadas de Mitigación (NAMAs), Programas de Desarrollo Bajo en Carbono (PDBC) y Programas del Registro Nacional de Programas y Proyectos de acciones para la Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal de Colombia (REDD+)
2. Proyectos de mitigación de GEI que incluyen proyectos y programas de actividades del Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), Proyectos de Desarrollo Bajo en Carbono y proyectos REDD+.
3. Otras iniciativas que incluyen aquellas que defina la CMNUCC o el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Por otra parte, el Sistema de Contabilidad se define en la Resolución como un "conjunto de procesos, tecnologías, protocolos y reglas de contabilidad que determinan las emisiones, reducciones de emisiones y remociones de GEI que se contabilizan con el objetivo de generar reportes y demostrar el avance en el cumplimiento de metas nacionales de cambio climático establecidas bajo la CMNUCC" (art. 19). Este sistema deberá procesar la información de las emisiones de GEI, incluyendo los inventarios nacionales de GEI, las líneas base y los resultados de mitigación de GEI.

En esta misma vía, las reglas de contabilidad buscarán definir, para cada tipo de iniciativa, lo siguiente (art. 20):

1. Las características de las metodologías que se utilicen para la formulación de las iniciativas de mitigación de GEI.
2. Los parámetros para la construcción de líneas base de las iniciativas de mitigación de GEI.
3. El potencial máximo de mitigación de GEI para proyectos REDD+ objeto de contabilidad nacional.
4. Los lineamientos para establecer las metas de mitigación de GEI de las iniciativas.
5. Los criterios de validación y verificación para las iniciativas de mitigación de GEI.
6. Los criterios de adicionalidad de las iniciativas de mitigación de GEI.

De otro lado, las disposiciones específicas de esta Resolución se centran en la definición de programas y proyectos de mitigación de GEI. Para ello, la Resolución define, por cada tipo de programa y/o proyecto, el uso de las metodologías para la formulación de los mismos, el establecimiento de sus líneas base de acuerdo con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la CICC, el establecimiento de metas de mitigación de GEI, los criterios de adicionalidad y demás criterios, en línea con lo señalado en el artículo 20. Por último, esta Resolución ordena la disposición de una plataforma para la operabilidad del Renare, los plazos para el registro de las iniciativas por parte de los actores y su vigencia.

2.8.7. Ley 2169 de 2021. "Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones"

La Ley 2169 es una disposición legal que busca fijar "metas y medidas mínimas para alcanzar la carbono neutralidad, la resiliencia climática y el desarrollo bajo en carbono en el país" (Congreso de la República, 2021b, art. 1). Esta Ley responsabiliza al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del desarrollo del acompañamiento, socialización y difusión de los pilares, metas y compromisos que se deriven de su implementación tanto a nivel nacional como territorial. Esta Ley incluye metas nacionales para la reducción del carbono, para la adaptación al cambio climático y para su implementación y logro en los sectores Vivienda, Ciudad y Territorio; Salud y Protección Social; Minas y Energía; Industria, Comercio y Turismo; Transporte; Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural; y Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Así mismo, esta Ley define medidas para desarrollar y promover mercados de carbono a partir de las siguientes estrategias:

1. Creación del Reporte Obligatorio de emisiones directas e indirectas de GEI (ROE) por parte de las personas jurídicas, públicas, privadas o mixtas y, con ello, la Plataforma de Reporte Obligatorio de Emisiones de GEI que será parte del SIAC.
2. Modificación del Registro Nacional de Reducción de las Emisiones y Remoción de Gases de Efecto Invernadero (Renare) que hará parte del Registro Nacional de Programas y Proyectos de Acciones para la Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal de Colombia (REDD+).
3. Modificación del Sistema Nacional de Información sobre Cambio Climático (SNICC), el cual proveerá datos e información transparente y consistente en el tiempo para la toma de decisiones relacionadas con la gestión del cambio climático. Este sistema incluirá un Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación de Mitigación a nivel nacional (Sistema MRV de mitigación); un Sistema de Monitoreo y Evaluación de Adaptación al cambio climático (Sistema MyE de adaptación); y un Sistema de Monitoreo, Reporte y Verificación de financiamiento climático (Sistema MRV de financiamiento).
4. Creación de una comisión de estudio para analizar el estado y potencialidad de los mercados de carbono en Colombia.

Cabe destacar que, dentro del Sistema MRV de mitigación, se tendrán en cuenta, para efectos de reporte de información, i) el Renare; ii) el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBYC); iii) el Sistema Nacional de Inventario de Gases de Efecto Invernadero (SINGEI); y, iv) el Sistema de Contabilidad de Reducción y Remoción de GEI (SCRR - GEI). Así mismo, el Sistema MRV de adaptación comprenderá únicamente el Sistema Integrador de Información sobre Vulnerabilidad, Riesgo y Adaptación al cambio climático (SIIVRA). Por último, la Ley señala como instrumentos del SNICC, el Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF) y el Inventario Forestal Nacional (IFN). La tabla 5 ilustra los sistemas de generación y reporte de información relacionados con el cambio climático y la reducción de GEI.

Tabla 5. Sistemas de generación y reporte de información sobre cambio climático y reducción de GEI según Ley 2169 de 2021, art. 18

Sistema		Instrumento	Responsable	
SIAC	SNICC	Renare	IDEAM	
		Sistema MRV de mitigación	SMBYC	IDEAM
			SINGEI	IDEAM
			SCRR - GEI	IDEAM
		Sistema MyE de adaptación	SIIVRA	IDEAM
		Sistema MRV de financiamiento		
		SNIF		
IFN				

Fuente: elaboración propia con base en la Ley 2169 de 2021.

Por su parte, como plan de implementación y seguimiento para el desarrollo de las metas sobre carbono neutralidad y resiliencia climática del país, la Ley 2169 de 2021 señala los siguientes componentes mínimos:

1. Coordinación, gestión y gobernanza.
2. Financiamiento y gestión de recursos.
3. Planes y cronogramas de acción específicos sectoriales y territoriales en el corto, mediano y largo plazo para el logro de las metas en mitigación, adaptación al cambio climático y medios de implementación.
4. Gestión del conocimiento y sistemas de información.
5. Esquema de seguimiento y reporte.

Para el desarrollo de los componentes del plan de implementación y seguimiento, se señala como entidad responsable, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MINAMBIENTE) para los componentes de 1 a 4. Para el componente

5, se señala como entidad responsable al DNP. De este modo, el MINAMBIENTE es responsable de la divulgación de los resultados de los seguimientos y de los Reportes Bienales de Transparencia (ver par. 4o, art. 24).

2.8.8. *Estrategia climática de largo plazo de Colombia E2050 para cumplir con el Acuerdo de París (2021)*

De acuerdo con el Gobierno de Colombia (2021), la E2050 se erige como un marco de acción nacional para el cumplimiento del Acuerdo de París de cara a la construcción de una resiliencia climática. Esta estrategia se define en el artículo 4, numeral 19 del Acuerdo de París, como un esfuerzo voluntario en la lucha contra el cambio climático. Esta estrategia proyecta una Colombia resiliente al clima bajo criterios de protección de la naturaleza y el desarrollo de una economía competitiva y carbono neutral. Para ello, la E2050 presenta dos objetivos (p. 40), a saber:

1. Colombia deberá tener un balance neto cero entre sus emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero (carbono equivalentes) a partir del año 2050, respecto a las emisiones reportadas en 2015.
2. Colombia deberá reducir la vulnerabilidad de sus municipios y departamentos a categorías bajo o muy bajo (≤ 0.4), con relación a la clasificación actual de alto (0.88) y deberá reducir los daños y pérdidas causados por cambio climático, con un enfoque territorial integral y multisectorial.

Estos objetivos se materializan en 9 apuestas que, a su vez, recogen 48 opciones de transformación de la estrategia para la transición a una Colombia resiliente. Estas apuestas son las siguientes (p. 43-47):

1. Conocimiento y gobernanza climática
2. Gestión integral de la biodiversidad
3. Producción y consumo sostenible
4. Transición justa de la fuerza laboral
5. Desarrollo rural sostenible diferenciado por hogares
6. Ciudades-región con desarrollo urbano integral
7. Matriz energética diversificada
8. Movilidad e infraestructura sostenibles
9. Mayor capacidad de adaptación de la población y del sistema de salud

Para lograr estas apuestas, el Gobierno de Colombia (2021), definió dentro de la Estrategia un conjunto de bloques de trabajo con sus respectivos objetivos específicos, los cuales se indican a continuación en la tabla 6.

Tabla 6. Bloques de trabajo que configuran la hoja de ruta de operacionalización de la E2050

Bloque de trabajo	Objetivo específico
Anclaje institucional, de monitoreo, seguimiento, y evaluación	Lograr que la E2050 se formalice en el paisaje institucional colombiano a través de un mandato legal claro y una estructura institucional que permita llevar a cabo la etapa de incidencia transversal, y contar con procesos de generación de información, monitoreo, seguimiento y evaluación y actualización de la E2050.
Inclusión de consideraciones de largo plazo en planificación, políticas e instrumentos	Permear los instrumentos de planificación, políticas e instrumentos nacionales con consideraciones de la planificación a largo plazo para la resiliencia socio ecológica, efectuando los ajustes normativos necesarios para encaminar las apuestas aprobadas por la E2050.
Información, capacidades y tecnología para la resiliencia climática	Generar condiciones habilitantes para que la implementación de las apuestas de la E2050 cuente en el largo plazo con la información necesaria, las capacidades requeridas y las tecnologías apropiadas para su desarrollo.
Implementación pionera de apuestas y opciones de transformación de la E2050	Demostrar con ejemplos reales de implementación que las apuestas de la E2050 son viables y beneficiosas, recabando lecciones aprendidas para el escalamiento de las mismas.
Comunicación y gestión de la transición	Posicionar y mantener vigente a la E2050 como un plan de largo plazo que debe comprometer al Estado colombiano y a toda su ciudadanía, abordando de manera efectiva la resistencia natural que se tendrá a muchas de las transformaciones necesarias para la carbono neutralidad y resiliencia.

Fuente: Gobierno de Colombia (2021, p. 69).

2.8.9. Decreto 172 de 2022. "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial del Gabinete Presidencial para la Acción Climática"

Este Decreto establece la creación de la Comisión Intersectorial del Gabinete Presidencial para la Acción Climática, sus integrantes y funciones. En este sentido, la Comisión será integrada por miembros permanentes, invitados permanentes y otros. Los miembros permanentes son el presidente de la República (quien preside la Comisión), el ministro del Interior, el ministro de Relaciones Exteriores, el ministro de Hacienda y Crédito Público, el ministro de Agricultura y Desarrollo

Rural, el ministro de Salud y Protección Social, el ministro de Trabajo, el ministro de Minas y Energía, el ministro de Comercio, Industria y Turismo, el ministro de Educación Nacional, el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, el ministro de Transporte y el ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación (Presidencia de la República, 2022, art. 2).

Así mismo, como invitados permanentes, se tendrán el director del Departamento Nacional de Planeación, el director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, el director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) y el Gerente del Fondo Adaptación (par. 1, art. 2). Como funciones, esta Comisión (art. 3) deberá realizar las siguientes acciones:

1. Verificar los avances y necesidades para el logro de los compromisos internacionales del país en materia de acción climática, así como los asuntos que se estimen pertinentes respecto a las metas y medidas mínimas para alcanzar la carbono neutralidad, la resiliencia climática y el desarrollo bajo en carbono del país en el corto, mediano y largo plazo.
2. Identificar y hacer seguimiento a las acciones de coordinación interinstitucional que deban adoptarse de manera prioritaria para el cumplimiento de la política y normativa nacional relacionada con el desarrollo de la acción climática, teniendo en cuenta la gestión climática en los territorios y ecosistemas fronterizos.
3. Definir los asuntos que deban ser revisados con carácter de urgencia por la Comisión Intersectorial de Cambio Climático u otras instancias del Sistema Nacional de Cambio Climático.
4. Impulsar los procesos participativos y de sinergia entre las diferentes instancias del Gobierno nacional, departamental, municipal y distrital, para integrar acciones de mitigación, adaptación y gestión del riesgo asociado a la acción climática en la planificación de los diferentes sectores administrativos y en coordinación con el Sistema Nacional de Cambio Climático.
5. Solicitar informes a la Comisión Intersectorial de Cambio Climático e impartir lineamientos respecto al plan de implementación y seguimiento para el desarrollo bajo en carbono, la carbono neutralidad y la resiliencia climática del país, de que trata el artículo 23 de la Ley 2169 de 2021.
6. Promover acciones de socialización y toma de conciencia en la ciudadanía sobre las implicaciones de la crisis climática global, a través de actividades

educativas y culturales que contribuyan a la formación y sensibilización de la sociedad.

Como secretario técnico de la Comisión, este Decreto designa al jefe del Gabinete Presidencial quien, entre otras funciones, deberá presentar a la Comisión los informes, estudios y documentos que deban ser examinados; preparar los documentos de trabajo, informes, avances y demás material de apoyo que sirva de soporte a las decisiones de la Comisión; y hacer seguimiento al cumplimiento de las decisiones, acuerdos y compromisos adquiridos por la Comisión (art. 5).

2.8.10. Circular externa 008 de 2022

La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) (2022b) emitió en el año 2022 una circular externa que incluye instrucciones relacionadas con la emisión de bonos vinculados al desempeño sostenible para las entidades bajo su supervisión. Para ello, la SFC adiciona el subnumeral 1.3.6.1.2.9. al Capítulo II del Título I de la Parte III de la Circular Básica Jurídica "Reglas particulares de emisión de valores." Allí, la SFC define este tipo de bonos como "aquellos instrumentos de deuda cuyas características pueden variar dependiendo del cumplimiento de los objetivos de desempeño sostenible definidos por el emisor" (p. 8). La emisión de los bonos vinculados al desempeño sostenible deberá incorporar información sobre i) la selección de indicadores claves, ii) la calibración de objetivos de desempeño sostenible, iii) las características particulares de tales bonos y iv) la verificación externa y los reportes del emisor (p. 8).

Así las cosas, la selección de indicadores claves hace referencia a la definición de métricas cuantificables que permitan dar cuenta del desempeño sostenible de las entidades. Estos indicadores deben ser descritos y justificados en términos de su objeto social, su estrategia de sostenibilidad y los asuntos sociales, de gobernanza y ambientales, incluidos los climáticos, asociados al desarrollo de su actividad económica.

Además, los indicadores deben atender a las metodologías definidas por la SFC, las cuales incluyen lo siguiente:

1. Estándares reconocidos, tales como las normas ISO 14064 o los estándares del Sustainability Accounting Standards Board (SASB, por sus siglas en inglés) de la Value Reporting Foundation (VRF, por sus siglas en inglés) o cualquier estándar que lo sustituya.
2. Marcos reconocidos, tales como las recomendaciones del Task Force for Climate Related Financial Disclosure (TCFD, por sus siglas en inglés), o cualquier marco que lo sustituya.

3. Sistemas de clasificación o taxonomías reconocidos nacional e internacionalmente (se entiende por taxonomía reconocida nacionalmente, la Taxonomía Verde de Colombia).

Por su parte, la calibración de objetivos se relaciona con la configuración de las metas e indicadores. Esto supone la definición de fechas para el cumplimiento de los objetivos, la coherencia entre los objetivos y la estrategia de sostenibilidad, el período de verificación de los objetivos, así como la frecuencia para la medición y evaluación del comportamiento de los indicadores.

De otra parte, las características del bono reclaman revelar información sobre el cupón, el vencimiento, los prepagos y la fecha de pagos de interés, entre otros. También deberá revelarse “una descripción de los eventos desencadenantes. Se entiende por eventos desencadenantes aquellas situaciones que cambian las características del bono, tales como: el cumplimiento o no cumplimiento de uno o varios de los objetivos de desempeño sostenible dentro del período de verificación establecido por el emisor” y los mecanismos de respaldo para medir o verificar el desempeño del emisor frente al cumplimiento de los objetivos, y los eventos ante los cuales se activarían dichos mecanismos. (p. 8-1).

Para la verificación externa se debe dar cuenta de información amplia y suficiente del tercero independiente que realiza la verificación, así como de las características del contrato de verificación y los informes generados por este. Finalmente, de acuerdo con esta circular (SuperFinanciera, 2022b, p. 8-2), para el reporte del emisor, se debe incluir lo siguiente:

- El compromiso de divulgar al mercado reportes periódicos que permitan evaluar y medir el comportamiento de los indicadores claves frente a los objetivos de desempeño sostenible. Dichos reportes deben contener como mínimo (a) el resultado del cálculo actualizado de los indicadores claves frente a la línea base, incluyendo una explicación del desempeño de tales indicadores durante el período informado en el reporte; (b) cualquier otra información que permita monitorear el nivel de ambición de los objetivos de desempeño sostenible, por ejemplo, una actualización en la estrategia de sostenibilidad del emisor; y (c) cualquier cambio en la metodología utilizada para el cálculo de los indicadores claves o en la calibración de los objetivos de desempeño sostenible.
- El compromiso de divulgar al mercado la ocurrencia de eventos desencadenantes y el cambio en las características del bono, una vez se haya materializado el evento.

- La periodicidad con la que se emitirán los reportes, la cual deberá ser por lo menos anual o en la frecuencia definida por el emisor para la medición de los indicadores claves, según se establece en el subnumeral 1.3.6.1.2.9.2 (vi) del presente Capítulo. De igual forma, el emisor debe garantizar que la periodicidad de los reportes le permita monitorear a los inversionistas de manera oportuna, el comportamiento de los indicadores claves frente a los objetivos de desempeño sostenible.
- La forma de divulgación a los inversionistas de los reportes periódicos de que trata el presente subnumeral. Los reportes periódicos pueden ser incorporados en los informes periódicos de fin de ejercicio o trimestrales, entre otros.

2.9. Dispositivos normativos ODS 15

2.9.1. *Decreto 1257 de 2017. "Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Control de la Deforestación y la Gestión integral para la Protección de Bosques Naturales y se toman otras determinaciones"*

El Decreto 1257 de 2017 crea la Comisión Intersectorial para el Control de la Deforestación y la Gestión Integral para la Protección de Bosques Naturales, establece sus integrantes y sus funciones. Esta Comisión se crea con el objetivo de "orientar y coordinar las políticas públicas, planes, programas, actividades y los proyectos estratégicos que, dentro del ámbito de sus competencias, deben llevar a cabo las entidades para el control a la deforestación y la gestión de bosques naturales en el país" (Presidencia de la República, 2017b, art. 1). La Comisión está integrada por el ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el alto consejero presidencial para el posconflicto, el ministro de Defensa Nacional, el ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, el ministro de Minas y Energía y el ministro de Transporte (art. 2).

Las funciones de la Comisión, entre otras, son las siguientes (art. 3):

1. Definir y coordinar las acciones de articulación institucional entre las entidades del nivel nacional, las entidades territoriales, la comunidad y la sociedad civil, para que, a través de la Secretaría Técnica, diseñen estrategias, acciones y medidas dirigidas a controlar la deforestación en el país.
2. Proponer al Gobierno nacional políticas, planes, programas y estrategias de control a eventos de deforestación, incluidas sus causas directas e indirectas.

3. Recomendar propuestas de norma que coadyuven al logro del objetivo del Comité y proponerlas al gobierno nacional para su revisión y expedición.
4. Recibir información que, debido a sus implicaciones ambientales, socioeconómicas o culturales, será analizada por la Secretaría Técnica y concertar acciones de intervenciones coordinadas y articuladas con las coordinaciones regionales de control a la deforestación.
5. Coordinar la gestión de programas, proyectos, recursos y medidas del nivel regional y nacional que apalanquen el desarrollo de acciones o actividades dirigidas a controlar la deforestación.

Como Secretaría Técnica de la Comisión, este Decreto designa a la Dirección de Coordinación del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y Ordenamiento Territorial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El Decreto también define una Subcomisión Técnica de Seguridad cuyo propósito se centra en “analizar información sobre las causales y los agentes de deforestación en el país, a fin de emitir recomendaciones relacionadas con la identificación de zonas y dinámicas críticas a la Comisión” (art. 7).

2.9.2. Ley 2173 de 2021. "Por medio de la cual se promueve la restauración ecológica a través de la siembra de árboles y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental a las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales; se crean las áreas de vida y se establecen otras disposiciones"

Esta Ley se propone incentivar la restauración ecológica del territorio y el aumento de la cobertura vegetal por medio de la siembra de árboles nativos en zonas establecidas. Las zonas definidas y destinadas para la siembra son denominadas “áreas de vida” y buscarán el “restablecimiento de la estructura y función de un ecosistema, sus recursos bióticos y abióticos y los servicios ecosistémicos asociados, a un estado lo más cercano a las condiciones previas a su alteración o degradación” (Congreso de la República, 2021a, par. 3. art. 1).

En este marco, toda empresa grande y mediana deberá sembrar mínimo 2 árboles por cada empleado. Por su parte, las micro y pequeñas empresas podrán sumarse a esta iniciativa de manera voluntaria. La gestión pertinente para el cumplimiento de esta Ley será vital para robustecer el sistema de gestión ambiental empresarial. Así mismo, esta Ley insta a los ciudadanos a participar en los

procesos de restauración ecológica a través de la siembra de árboles que resultan en beneficios como descuentos a matrículas educativas, certificados de tradición y libertad de inmuebles, trámites de apostilla y legalización de documentos, entre otros. De hecho, el artículo 19 de esta Ley establece que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tendría 6 meses para reglamentar el diseño y desarrollo de los programas definidos en esta Ley, así como las áreas en que se ejecutarían dichos programas. Sin embargo, hasta la fecha el Ministerio no ha emitido la reglamentación relacionada.

2.10. Dispositivos normativos transversales a los ODS

2.10.1. Ley 1753 de 2015 – PND: Todos por un nuevo país

Esta Ley la expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018 como una hoja de ruta del Gobierno para el período 2014-2018. Se caracteriza por centrarse en asuntos relacionados con la paz, la equidad y la educación en línea con los ODS (Congreso de la República, 2015, art. 1). Dentro de los múltiples asuntos que aborda este PND se destacan aquellos ligados al medio ambiente y contenidos en los artículos 170 y 175 de la sección VI (crecimiento verde).

El artículo 170 se denomina “Formulación de una política de crecimiento verde a largo plazo.” Este artículo ordena formular una política sobre esta materia, bajo el liderazgo del DNP y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para definir objetivos y metas para el crecimiento económico sostenible. Además, este artículo ordena revisar y desmontar aquellos mecanismos e instrumentos de mercado que puedan tener efectos adversos sobre el medio ambiente y, en su lugar, crear nuevos mecanismos que fomenten el crecimiento verde.

De otro lado, el artículo 175, denominado Registro Nacional de Reducción de las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero, crea este registro (que posteriormente es modificado por el artículo 230 de la Ley 2294 de 2023) y le ordena al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la regulación del sistema de contabilidad de reducción de las emisiones y remoción de GEI, así como del sistema MRV de mitigación.

2.10.2. Circular Externa 031 2021 de la Super Intendencia Financiera de Colombia (SFC)

Por su parte, la Circular Externa 031 de 2021 presenta instrucciones para la revelación de información sobre asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos “con el propósito de estandarizar y mejorar la pertinencia de la información de las prácticas de sostenibilidad para los inversionistas, y fortalecer su divulgación por parte de los emisores” (SFC, 2021, p. 1).

De acuerdo con el anexo 2 de la presente circular, la SFC imparte instrucciones respecto de lo siguiente:

1. la clasificación de los emisores conforme a sus características y tamaño;
2. el criterio de materialidad aplicable para la revelación de información sobre dichos asuntos;
3. el contenido específico del capítulo dedicado a las prácticas, políticas, procesos e indicadores en relación con los asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos, dentro del informe periódico de fin de ejercicio, conforme a la clasificación establecida;
4. la definición de “cambio material” para la divulgación del informe periódico trimestral sobre estos asuntos; y
5. los plazos para la transmisión de esta información a través del RNVE.

En este sentido, la SFC requiere que los emisores de valores, incluidos las sociedades extranjeras que se encuentran inscritas en el RNVE, revelen la información sobre los asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos, dentro del informe periódico de fin de ejercicio y del informe periódico trimestral (anexo 2 de la circular). Los emisores se clasifican en 4 grupos de la siguiente manera:

1. **Emisores Grupo A:** Pertenecen a esta categoría los emisores que hacen parte del MSCI Colcap, y aquellos que cumplan dos de los siguientes criterios con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior:
 - a. tener activos superiores a 3,8 millones de salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV);
 - b. tener ingresos anuales iguales o superiores a 1,9 millones de salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); o
 - c. tener una nómina igual o superior a 1.000 empleados. En ningún caso, los patrimonios autónomos, fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado y esquemas de titularización serán considerados Emisores Grupo A.

2. **Emisores Grupo B:** Pertenecen a esta categoría los patrimonios autónomos, fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado y los esquemas de titularización.
3. **Emisores Grupo C:** Pertenecen a esta categoría los demás emisores que no cumplan con las características de los Emisores Grupo A, los Emisores Grupo B y los Emisores Grupo D.
4. **Emisores Grupo D:** Pertenecen a esta categoría:
 - a. los emisores que se encuentren bajo inscripción temporal y
 - b. los emisores de bonos pensionales.

La SFC define que la información material es aquella que está relacionada con los actuales y futuros impactos, positivos y negativos, que generan los asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos, en su situación financiera. La revelación de esta información material depende de los requerimientos y recomendaciones que define el anexo 2 de esta Circular. En todo caso, el plazo para su implementación es el año 2024 con la definición de un plan de implementación a 10 febrero de 2023. La tabla 7 presenta los requerimientos y recomendaciones para cada grupo emisor.

Tabla 7. Requerimientos (Req.) y recomendaciones (Rec.) CE031 de 2021 de la SFC

Concepto	A	C	D
Información material y justificaciones	Req.	Req.	Rec.
Información relacionada con los asuntos climáticos (TCFD u otros)	Req.	Rec.	Rec.
Métricas ambientales y sociales (SASB u otros)	Req.	Rec.	Rec.
Gobierno corporativo	Req.	Rec.	Rec.
Estrategia del emisor frente a la gestión de asuntos sociales y ambientales	Req.	Rec.	Rec.
Identificación, evaluación y gestión de los riesgos sociales y ambientales	Req.	Rec.	Rec.
Verificación externa	Rec.	Rec.	Rec.

Fuente: elaboración propia con base en CE 031 de 2021.

Para el caso de los emisores del grupo B, la circular 031 dispone que deben revelar la explicación de las prácticas de inversión responsable y de sostenibilidad implementadas por el administrador (o equivalente) en el marco de sus funciones,

incluyendo como mínimo i) la forma, enfoques y estrategias con las que incorporan los asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos y la manera como responde a los objetivos del portafolio y a su gestión de riesgos; y ii) para aquellos emisores que tengan una denominación o comercialicen sus productos con categorías relacionadas con asuntos sociales y ambientales, incluidos los climáticos (p. ej. Verdes, sostenibles, responsables, entre otros.), deben incluir una explicación de por qué las estrategias utilizadas en su política y proceso de inversión, contribuyen con el alcance de los objetivos sociales y ambientales, incluidos los climáticos. Adicionalmente deben señalar si emplean un sistema de clasificación en la definición de actividades y activos admisibles en el portafolio de inversiones o proyectos, para lo cual pueden utilizar la taxonomía verde. Si los inversores del grupo B no cumplen con las anteriores condiciones, deben indicarlo. Circular Externa 005 de 2022 de Superintendencia Financiera de Colombia (SFC)

Esta circular señala instrucciones para las entidades vigiladas y emisores de valores relativas a la adopción de la Taxonomía Verde Nacional u otra reconocida a nivel internacional. La SFC define la Taxonomía Verde de Colombia como el “sistema de clasificación para actividades económicas y activos con contribuciones sustanciales para el logro de objetivos ambientales, los cuales responden a los compromisos, estrategias y políticas trazados por Colombia en materia ambiental” (SFC, 2022a, p.2). Así mismo, la SFC señala que esta Taxonomía podrá ser útil para lo siguiente:

1. identificar oportunidades de financiamiento e inversión y movilizar recursos para apoyar la transición hacia una economía sostenible;
2. medir la alineación de sus carteras y portafolios con activos y actividades verdes;
3. estructurar productos y soluciones verdes; y
4. fortalecer las prácticas de divulgación y transparencia sobre el capital movilizado hacia objetivos ambientales.

2.10.3. *Ley 2273 de 2022. “Por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe”, adoptado en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018”*

Esta Ley introduce en el ordenamiento jurídico colombiano el acuerdo de Escazú de Naciones Unidas con el propósito de

Garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y establecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible. (Congreso de la República, 2022^a, art. 1 del convenio) (subrayados y cursivas propios)

Este acuerdo se torna esencial en tanto que, en consideración al principio de máxima publicidad, requiere la incorporación de uno o más sistemas de información ambiental que permita(n) la generación, recopilación, disposición al público y divulgación de información ambiental relevante para sus funciones, de manera sistemática, proactiva, oportuna, regular, accesible, comprensible y actualizada periódicamente (Congreso de la República, 2022a) tanto a nivel nacional como territorial. Así mismo, este acuerdo busca, entre otros aspectos, que el o los sistemas de información ambiental incluyan lo siguiente (art. 6, núm. 3 del convenio):

1. informes sobre el estado del medio ambiente;
2. listado de las entidades públicas con competencia en materia ambiental y sus respectivas áreas de actuación;
3. listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización;
4. información sobre el uso y la conservación de los recursos naturales y servicios ecosistémicos;
5. informes, estudios e información científicos, técnicos o tecnológicos en asuntos ambientales elaborados por instituciones académicas y de investigación, públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
6. fuentes relativas a cambio climático que contribuyan a fortalecer las capacidades nacionales en esta materia;
7. información de los procesos de evaluación de impacto ambiental y de otros instrumentos de gestión ambiental cuando corresponda, así como de las licencias o permisos ambientales otorgados por las autoridades públicas;
8. listado estimado de residuos por tipo y, cuando sea posible, desagregado por volumen, localización y año; y
9. información respecto de la imposición de sanciones administrativas en asuntos ambientales.

Del mismo modo, este acuerdo (Congreso de la República, 2022^a) exige que se establezcan registros nacionales de “emisiones y transferencias de contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo y de materiales y residuos bajo su jurisdicción” (art. 6, núm. 4) y que se fortalezcan “las capacidades para recopilar, mantener, y evaluar información ambiental” (art. 10, núm. 2, lit. g del convenio).

2.10.4. Ley 2294 de 2023. Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia Potencia Mundial de la Vida

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 ha sido expedido a partir de la Ley 2294 de 2023. Este PND se propone “sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social” (Congreso de la República, 2023a, art. 1) que procure, entre otras cosas, superar las injusticias, no repetir el conflicto y transformar las relaciones humanas con la naturaleza. En el marco de este PND, se articulan tres elementos constitutivos del ordenamiento del territorio alrededor del agua; la transformación de las estructuras productivas, de tal manera que las economías limpias y biodiversas reemplacen la producción intensiva en el uso carbono; y la sostenibilidad como un referente acompañado de la equidad y la inclusión (DNP, 2023a). Sus principales ejes de transformación son los siguientes:

1. ordenamiento del territorio alrededor del agua;
2. seguridad humana y justicia social;
3. derecho humano a la alimentación;
4. transformación productiva, internacionalización y acción climática; y
5. convergencia regional.

En este marco, cada eje de transformación está relacionado con una meta. La tabla 8 ilustra la relación entre ejes y metas, así como su vinculación con los ODS.

Tabla 8. Ejes de transformación, metas y vinculación con ODS del PND

Eje	Meta	Vínculo con ODS
Ordenamiento del territorio alrededor del agua	Entrega masiva de tierras	Objetivo 1. Fin de la pobreza Objetivo 5. Igualdad de género Objetivo 6. Agua limpia y saneamiento Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas

Eje	Meta	Vínculo con ODS
Seguridad humana y justicia social	Formalización de la pequeña y mediana propiedad rural	Objetivo 1. Fin de la pobreza Objetivo 6. Agua limpia y saneamiento Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
	Aceleración del Catastro Multipropósito	Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles
	Reducción de la pobreza	Objetivo 1. Fin de la pobreza
	Duplicación del acceso a internet	Objetivo 5. Igualdad de género Objetivo 9. Industria, Innovación e Infraestructura Objetivo 17. Alianzas para lograr los objetivos
	Educación superior para una sociedad en paz y basada en el conocimiento	Objetivo 4. Educación de calidad Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
	Impulso a la Economía Popular	Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico Objetivo 10. Reducción de las desigualdades
	Disminución de las horas de cuidado no remunerado	Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico Objetivo 10. Reducción de las desigualdades
	Disminución las muertes viales	Objetivo 3. Salud y bienestar
	Disminución drástica de la mortalidad materna	Objetivo 3. Salud y bienestar
	Derecho humano a la alimentación	Quiebre a la pobreza extrema
Eliminación del hambre en la primera infancia		Objetivo 2. Hambre cero
Infraestructura para la soberanía alimentaria		Objetivo 2. Hambre cero
Derecho humano a la alimentación	Producción para la vida	Objetivo 9. Industria, innovación e infraestructura Objetivo 12. Producción y consumo responsable
Transformación productiva, internacionalización y acción climática	Transición energética para la vida	Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles
	Colombia revitaliza la naturaleza con inclusión social	Objetivo 14. Vida submarina Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres

Eje	Meta	Vínculo con ODS
Convergencia regional	Freno a la deforestación	Objetivo 15. Vida de ecosistemas terrestres
	Reindustrialización intensiva en conocimiento y tecnología	Objetivo 9. Industria, innovación e infraestructura
	Transporte ambientalmente sostenible	Objetivo 13. Acción por el clima
	Más hogares con Vivienda	Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles
Convergencia regional	Vías terciarias para conectar los territorios	Objetivo 9. Industria, innovación e infraestructura
	Fortalecimiento de la capacidad logística	Objetivo 9. Industria, innovación e infraestructura
	Disminución de la pobreza para impulsar la paz	Objetivo 1. Fin de la pobreza Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas

Fuente: elaboración propia con base en DNP (2023a; 2023c).

Este PND es una muestra de la articulación entre los planes de Gobierno y la Agenda 2030 como foco central para el logro de la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático. En este contexto, como elemento clave para la remoción y reducción de Gases de Efecto Invernadero, la Ley 2294 incluyó un artículo que busca la reglamentación de la contabilidad del carbono. El artículo 230 reza de la siguiente manera:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará el sistema de contabilidad de reducción de las emisiones y remoción de GEI -SCRR GEI-y el sistema de monitoreo, reporte y verificación de mitigación a nivel nacional-Sistema MRV de mitigación-; definirá las líneas base sectoriales estandarizadas; así como las condiciones, criterios y requisitos para la validación y verificación de las iniciativas de mitigación de GEI, y los requisitos aplicables a los programas de GEI o estándares de carbono que se utilicen en las iniciativas de mitigación de GEI, que permitan fortalecer la integralidad y confiabilidad de los resultados de mitigación que aportan a las metas nacionales ante la CMNUCC. (Congreso de la República, 2023a, art. 230) (subrayados propios).

Esta consideración se torna propicia para requerir información que dé cuenta de la acción por el clima y que permita la medición de los avances en materia de reporte de información para el logro de los ODS, en especial del Objetivo 13. Acción por el clima.

2.10.5. Ley 2327 de 2023 - Por medio de la cual se establece la definición de pasivo ambiental, se fijan lineamientos para su gestión y se dictan otras disposiciones

De acuerdo con el Congreso de la República (2023b), esta Ley tiene por objeto “establecer la definición de pasivo ambiental, así como fijar lineamientos para su gestión participativa, adecuada y oportuna” (art. 1).

En este marco, el artículo 2 define un pasivo ambiental como “las afectaciones ambientales originadas por actividades antrópicas directa o indirectamente por la mano del hombre, autorizadas o no, acumulativas o no, susceptibles de ser medibles, ubicables y delimitables geográficamente, que generan un nivel de riesgo no aceptable a la vida, la salud humana o el ambiente”.

Así mismo, para la gestión de estos pasivos ambientales, el artículo 3 le ordena al Departamento Nacional de Planeación, al Ministerio de Salud y Protección Social y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el apoyo de otras entidades públicas, fijar los lineamientos para la formulación, implementación y evaluación de una política pública para la gestión de pasivos ambientales, que se derive de un diagnóstico previo del problema y que tenga su respectivo plan de acción y seguimiento.

A su vez, el artículo 4 de esta Ley crea el Comité Nacional para la Gestión de Pasivos Ambientales como responsable de la puesta en marcha y seguimiento de la política pública que se formule sobre esta materia.

Por su parte, de conformidad con el artículo 5, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá formular y adoptar la Estrategia para la Gestión de Pasivos Ambientales dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley.

Por último, el artículo 6 crea el Sistema Información de Pasivos Ambientales como un instrumento para la gestión de información sobre los pasivos ambientales, tomando en cuenta el Registro de Pasivos Ambientales (REPA) que dará cuenta de la ubicación y/o responsables del pasivo ambiental en el país.

3. Entidades responsables de la medición y reporte del cumplimiento de los ODS

Esta sección describe la designación de compromisos, roles y responsabilidades de las entidades del Gobierno Nacional de Colombia frente a la medición y reporte de los ODS. Además, se evidencia el avance en materia de la organización, las estrategias y los planes de acción que dichas entidades han puesto en marcha para medir y reportar lo concerniente a la Agenda 2030 en el país. Este apartado

se desarrolla a partir del interrogante: ¿Cuáles son las entidades responsables de la medición y reporte del cumplimiento de los ODS en Colombia? y, en esa medida, ¿qué rol cumplen?

Con base en lo anterior, se realiza un análisis documental sobre la información presentada por las entidades gubernamentales, respecto a los avances en materia de los ODS en sus diferentes medios de difusión. Esto permite rastrear las entidades con mayor responsabilidad y protagonismo en el proceso y, en esa medida, sus roles frente a la medición y reporte de la información. La sección está estructurada en tres acápites, el primero presenta una descripción de las entidades que se relacionan con la implementación de los ODS en Colombia, el segundo se enfoca en las entidades responsables de la medición desde lo nacional, lo territorial y el Sistema Estadístico Nacional SEN, y el tercero se centra en las entidades responsables de reporte a partir de las responsabilidades desde el Gobierno central y el Gobierno departamental y municipal.

3.1. Entidades y responsabilidades

El avance en la implementación de los ODS ha sido una ardua tarea que ha implicado la interconexión e interrelación de actores públicos y privados, organizaciones e individuos respecto de la lucha contra el cambio climático y el logro de la sostenibilidad planetaria. En Colombia ha sido necesaria la coordinación estatal para garantizar la lucha por estos objetivos. En particular, la vinculación con las entidades multilaterales, de gobierno, ciudadanos y demás actores de la sociedad ha sido vital para la implementación de los ODS. Por ello, este apartado sintetiza las entidades clave para este propósito y sus principales responsabilidades al respecto.

3.1.1. Foro Político de Alto Nivel (FPAN o HLPF por sus siglas en inglés)

Es la principal plataforma de las Naciones Unidas para el seguimiento y el análisis de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel global. Se encarga de examinar el progreso en la implementación de los ODS, además de proporcionar liderazgo político, orientación y recomendaciones a los países participantes. El FPAN se realiza cada año con la finalidad de exponer los avances de los 17 objetivos de la Agenda 2030 de cada uno de los Estados miembros. Este Foro anual es liderado por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC). Sin embargo, cada cuatro años el FPAN es comandado por la Asamblea

General y asisten los jefes de Estado y/o de Gobierno de los países miembros. La página web oficial del FPAN es <https://hlpf.un.org/>, allí se aloja información respecto de los eventos realizados y los proyectados, además de otras temáticas concernientes a la implementación de los ODS a nivel global.

3.1.2. Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la Agenda de Desarrollo Post 2015 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (Comisión ODS)

Esta comisión fue creada, conforme al Decreto 280 del 2015, como la instancia institucional encargada del seguimiento y la toma de decisiones en torno a la implementación de los ODS en Colombia. Promueve la implementación de la Agenda 2030 mediante políticas públicas, planes, acciones y programas tanto a nivel nacional como a nivel regional y sectorial.

La Comisión ODS en Colombia está presidida por el DNP quien a través de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (DSEPP), ejerce la Secretaría Técnica encargada de velar por el correcto funcionamiento de la Comisión y la construcción de los informes anuales de seguimiento e implementación. Asimismo, la Comisión ODS cuenta con siete entidades miembros (el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la Presidencia de la República, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) que, a su vez, conforman el Comité Técnico encargado de elaborar propuestas técnicas sobre la formulación, ejecución y seguimiento a los planes de trabajo de la Comisión (DNP, 2016). Además de los siete miembros, están la Agencia Presidencial de Cooperación APC-Colombia y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como entidades invitadas con carácter permanente.

Para llevar a cabo de forma adecuada el trabajo de la Comisión, se consolidaron cinco grupos de trabajo que son liderados por las entidades miembros del Comité Técnico. Con base en el DNP (2016), dichos grupos se describen así:

1. Grupo Indicadores: este grupo está liderado por el DANE y se encarga de identificar las necesidades de disponibilidad, recopilación, mejoramiento y procesamiento de los datos, así como de definir los indicadores para hacer el seguimiento a la implementación de los ODS en Colombia.

2. Grupo Territorial: el DNP encabeza el trabajo de este grupo y se encarga de acercar, apoyar y orientar a las entidades territoriales en la implementación de los ODS y sus metas.
3. Grupo Movilización de recursos: el grupo se encarga de identificar las posibles fuentes de financiamiento y, en esa medida, hacer las gestiones necesarias para fortalecer las alianzas público-privadas necesarias a fin de alcanzar la Agenda 2030. Lo conforma el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, encargado de la gestión de recursos públicos; el Departamento Administrativo para Prosperidad Social, encargado de las articulaciones de recursos privados; y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional, encargada de la gestión de recursos internacionales.
4. Grupo Asuntos internacionales: este grupo tiene como objetivo crear estrategias para potenciar la implementación de la Agenda 2030 a nivel internacional y lo lidera el Ministerio de Relaciones Exteriores.
5. Grupo Comunicaciones: es liderado por el DNP y se encarga de las estrategias pedagógicas de comunicación y movilización sobre la importancia de la implementación de la Agenda 2030 y del cumplimiento de las metas.

De conformidad con lo expuesto en el Conpes 3918 (2018), se creó la página web <https://ods.dnp.gov.co/es> para la divulgación del estado de implementación de los ODS y sus metas, a partir de los resultados de los indicadores. Esta página web es alimentada por el DANE y dirigida por el DNP en su calidad de presidente de la Comisión.

3.1.3. Departamento Nacional de Planeación (DNP)

El DNP es la entidad encargada de la coordinación, diseño y apoyo de la formulación de políticas públicas y la planificación del presupuesto de los recursos a corto, mediano y largo plazo del país. Entre sus funciones están coordinar la formulación del Plan Nacional de Desarrollo, apoyar la construcción de los planes de desarrollo territoriales, ejecutar los lineamientos de planeación impartidos por la Presidencia de la República, diseñar y organizar los sistemas de evaluación de resultados de la administración pública, y definir mecanismos y coordinar el cumplimiento de las políticas de inversión pública.

El papel del DNP frente a la implementación de los ODS y la Agenda 2030 es crucial, ya que, por una parte, preside la Comisión ODS de Colombia y, junto con

la DSEPP, conforma la Secretaría Técnica de la Comisión, siendo uno de los órganos más importantes en la implementación de los ODS quien acompaña y vela por el efectivo desarrollo de las actividades asignadas a las entidades gubernamentales, además de construir los informes anuales para el FPAN. Por otra parte, el DPN brinda acompañamiento tanto a las entidades de nivel ministerial y de dirección, frente a la ejecución de políticas asignadas sobre los ODS, como a las entidades territoriales municipales y departamentales en la construcción de sus Planes de Desarrollo Territoriales, la ejecución presupuestal y la implementación de políticas públicas.

3.1.4. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

El DANE es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de estadísticas oficiales de Colombia. Actualmente tiene 101 operaciones estadísticas activas sobre aspectos industriales, económicos, sociales, culturales, de salud y calidad de vida, entre otros. Tiene como objetivo brindar información para la toma de decisiones por parte de los niveles nacionales y territoriales conforme a los resultados estadísticos.

El DANE es una de las entidades principales en el seguimiento e implementación de la Agenda 2030 en Colombia. Fue designada por la Comisión ODS como la entidad encargada de liderar el proceso de definición de indicadores nacionales ODS. Asimismo, el DANE es quien agrupa la información estadística producida por las entidades pertenecientes al Sistema de Estadística Nacional (SEN) para, así, consolidar la base de datos sobre los avances en la implementación de la Agenda 2030 en Colombia. Otra de sus funciones es el acompañamiento, capacitación y asesoría a las entidades nacionales y territoriales sobre la implementación de los indicadores y su posterior procesamiento. Asimismo, asesora la creación del Plan Estadístico Territorial (PET) de los municipios y departamentos y es el encargado de actualizar la información de la página web oficial de la Comisión ODS en Colombia.

Por otro lado, esta Dirección es uno de los 28 institutos nacionales de estadística a nivel mundial que hacen parte del Grupo Inter-Agencial y de Expertos sobre indicadores ODS (IAEG-SDG), creado en el año 2015 por la Comisión Estadística de Naciones Unidas. Dicho grupo tiene la función de definir el marco global de

seguimiento a la Agenda 2030 y de representar a los 193 países. El DANE es el representante de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú, Guyana y Surinam.

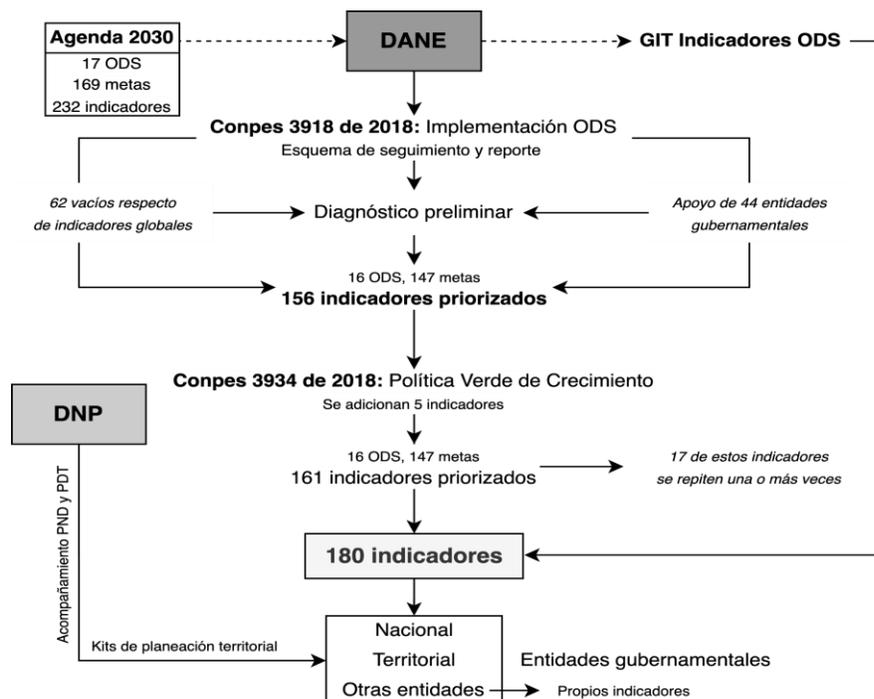
3.1.5. Entidades que conforman el Sistema de Estadística Nacional (SEN)

El SEN se define como el conjunto de componentes que garantiza la producción y difusión de las estadísticas oficiales a nivel nacional y territorial (DANE, 2023a). Lo componen las entidades que producen información estadística y que son responsables de registros administrativos y de los procesos e instrumentos técnicos para la coordinación y formulación de las diferentes políticas necesarias para funcionar. Estos componentes son fundamentales para identificar los avances en la implementación de los ODS en Colombia. Por tal motivo, el SEN, conforme a la coordinación del DANE, establece las condiciones y características que debe cumplir la información estadística en Colombia enfocada hacia los indicadores ODS. Son más de 1300 entidades las que hacen parte del SEN y reportan al DANE información estadística. Dentro de estas entidades, se encuentran los 1102 municipios (DANE, 2023c), los 32 departamentos, las 30 entidades ministeriales y de dirección que tiene asignadas metas ODS (ver tabla 9), además de otras entidades tales como las cámaras de comercio, las superintendencias, las federaciones y las fuerzas armadas, entre otras ([ver directorio SEN](#)).

3.2. Entidades responsables de la medición del cumplimiento de los ODS en Colombia

De acuerdo con lo señalado previamente, el DANE funge como la entidad rectora del SEN y tiene como responsabilidad la definición, medición e implementación de los indicadores que suministran información sobre el cumplimiento de los ODS en Colombia (Conpes, 2018a). Además, las entidades gubernamentales reciben acompañamiento y capacitación por parte del DANE para la recopilación de la información estadística con base en los indicadores dispuestos. A continuación, la figura 2 sintetiza las entidades encargadas de la medición y la definición de los indicadores priorizados.

Figura 2. Entidades responsables de la medición y definición de indicadores



Fuente: elaboración propia.

A partir de la creación de la Comisión ODS, el DANE tuvo dos tareas importantes a desarrollar. Por un lado, la realización de un diagnóstico preliminar sobre la disponibilidad de información de los 232 indicadores del reporte global de los ODS y, por otro lado, la determinación de indicadores con los cuales medir el avance en la consecución de las metas de la Agenda 2030 en Colombia (Conpes, 2018a). Como resultado del diagnóstico preliminar, se hallaron 62 vacíos de información, lo que implicó que el DANE asumiera la responsabilidad de definir las maneras para llenar los vacíos por medio de la creación de indicadores y la asignación de responsabilidades a las entidades para su implementación (Conpes, 2018a).

Con ello, y respecto de la determinación de los indicadores nacionales, el DANE seleccionó, junto con 44 entidades gubernamentales, 156 indicadores priorizados, con los cuales se podrá medir la implementación de los ODS en el país.

Aun cuando el DANE es la entidad principal de la medición del cumplimiento de los ODS en Colombia, existen otras entidades gubernamentales que también realizan mediciones y alimentan la base de datos del DANE. A continuación, se presentan dichas entidades a partir de 3 diferentes escalas: la escala nacional, la escala territorial y la escala de otras entidades del SEN.

3.2.1. Escala Nacional

La Secretaría Técnica de la Comisión ODS en Colombia designó a 30 entidades gubernamentales para liderar las 147 metas nacionales de la Agenda 2030, las cuales cuentan con el apoyo de entidades acompañantes (Conpes, 2018a). Estas entidades son de nivel ministerial y de dirección y producen información estadística a partir de procesos internos y misionales. Dicha información estadística va encaminada al sector, el enfoque y la necesidad de cada una de las entidades, para realizar la medición de estas particularidades a partir de los indicadores dispuestos por el DANE. Asimismo, cada entidad responsable de las metas construye un plan estadístico como guía para la medición de información que se estructura con base en los lineamientos propios de cada entidad, en compañía y asesoramiento del DANE.

Por su parte, cada ministerio y dirección debe orientar la medición estadística interna a las demandas de la información ODS. Para ello, se ha hecho ajustes en los diferentes procesos de las instituciones respecto a la implementación de los indicadores y la recolección y consolidación de la información, así como mejoras en los procedimientos, implementación de nuevos indicadores y trabajo conjunto con otras entidades para dar respuesta a los requerimientos propios de la Agenda 2030 (Conpes 2018a). Las entidades que realizan mediciones a escala nacional se muestran a continuación en la tabla 9. Cabe resaltar que algunas metas son compartidas por varias entidades.

Tabla 9. Entidades líderes responsables de medición y reporte de los avances de los ODS a nivel nacional en Colombia

Entidades líderes	Metas asignadas
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	24
Ministerio de Salud y Protección Social	13
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	11
Ministerio de Educación Nacional	9
Departamento para la Prosperidad Social	8
Ministerio del Trabajo	8
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	7
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	6
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	5
Ministerio de Minas y Energía	5
Presidencia de la República a través de la Alta Consejería para la Equidad de la Mujer	5
Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional	4
Ministerio de Defensa	4

Entidades líderes	Metas asignadas
Definición en el marco de la Política de Crecimiento Verde (pendiente por asignar entidad responsable)	3
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	3
Ministerio de Justicia y del Derecho	3
Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	3
Ministerio de Transporte	3
Ministerio del Interior	3
Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE)	2
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	2
Ministerio de Relaciones Exteriores	2
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en conjunto con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	2
Presidencia de la República a través de la Secretaría para la Transparencia	2
Agencia Nacional de Tierras	1
Colombia Compra Eficiente	1
Definición en el marco de la Política de Salud Ambiental (pendiente por asignar entidad responsable)	1
Definición en el marco de la Política del Cuidado (pendiente por asignar entidad responsable)	1
Departamento Administrativo de la Función Pública	1
Departamento Nacional de Planeación	1
Ministerio de Cultura en conjunto con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	1
Presidencia de la República a través de la Alta Consejería para la Primera Infancia, Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI)	1
Presidencia de la República a través de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres	1
Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre	1
Total general	147

Fuente: elaboración propia con base en Anexo E del Conpes 3918.

3.2.2. Escala territorial

Desde la escala territorial, los 1102 municipios y los 32 departamentos (DANE, 2023c) son entidades responsables de la medición de información estadística en cada uno de sus territorios sobre los ODS. Cada una de las entidades reporta su información al SEN, sirviendo como apoyo estadístico del DANE. Estas entidades cuentan con grupos de trabajo técnico encargados de la aplicación de indicadores y consolidación de resultados. Por su parte, el DANE, además de disponer de los indicadores, brinda capacitación y acompañamiento a las entidades territoriales en tres frentes. El primer frente está en la construcción del Plan Estadístico Territorial (PET), entendiendo este como la hoja de ruta para la identificación, recolección y medición de la información estadística local. El segundo frente es el

asesoramiento en la aplicación de los indicadores conforme a los principios dispuestos por el SEN y el tercer frente es el proceso de evaluación y certificación de la calidad del proceso estadístico (Conpes, 2018a). El DANE produce un informe identificando las fortalezas, debilidades y oportunidades del proceso a modo de retroalimentación.

Anualmente, se debe realizar un balance interno de la entidad territorial frente a las metas y objetivos del PET y las recomendaciones del DANE sobre el procedimiento. Lo anterior con el ánimo de hacer los ajustes pertinentes y cumplir con lo pactado. Asimismo, existe un seguimiento frente a las operaciones estadísticas que deben mejorarse y frente a los avances de proyectos nuevos; este seguimiento relaciona las fechas con cada aspecto definido, el instrumento seleccionado y los hallazgos. El seguimiento está a cargo de cada una de las entidades y del DANE (DANE, 2012).

Por su parte, el DNP brinda asesoría, capacitación y material guía para la construcción de los planes de desarrollo territorial de cada uno de los municipios y departamentos. Este acompañamiento está enfocado, por una parte, en la proyección de los planes de desarrollo territorial con las metas de los ODS y, por otra parte, en la apropiación de la Agenda 2030 por parte de los gobiernos locales. El acompañamiento se efectúa por medio del KIT de Planeación Territorial alojado en la página web <https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/>. Este KIT es un conjunto de materiales e instrumentos útiles para orientar y acompañar a las alcaldías y gobernaciones en la formulación de sus planes de desarrollo territorial. El PET que acompaña el DANE se estructura con base en el plan de desarrollo territorial construido por cada entidad territorial a partir del KIT de Planeación Territorial suministrado por el DNP.

3.2.3. Operaciones estadísticas propias del DANE

Además de coordinar el SEN, determinar los indicadores de medición y de acompañar, asesorar y evaluar las entidades gubernamentales en sus procesos estadísticos, el DANE produce información estadística nacional que describe la realidad económica, social y ambiental en el país. En el marco de los ODS, el DANE es la entidad más importante respecto de la medición de los indicadores de las metas de la Agenda 2030. Con base en ello, ha encaminado su operación al mejoramiento y creación de nuevos indicadores y procedimientos para llenar los vacíos de información necesarios para medir el avance en la implementación de los ODS.

Actualmente, el DANE desarrolla 101 operaciones estadísticas activas en el país que son insumo fundamental para la medición de las metas ODS. Además, desde su rol de coordinador del SEN, garantiza la producción de estadísticas oficiales nacionales y territoriales de calidad. Algunas de sus operaciones son censo de población y vivienda, encuestas de hogares, índices de precios, cuentas nacionales, encuestas especiales y estadísticas sectoriales.

3.3. Entidades responsables del reporte del cumplimiento de los ODS en Colombia

Los 193 países pertenecientes a la ONU crearon estrategias y planes de acción encaminadas a avanzar en lo estipulado en la Agenda 2030 de los ODS. Existen dos aspectos indispensables en estos caminos trazados. Por un lado, los criterios de medición con los cuales se recolecta la información que sirve de insumo para evidenciar el nivel de avance y, por otro lado, la designación de compromisos en las diferentes entidades públicas de cada país. Esto conlleva un trabajo mancomunado de todo el aparato estatal con miras al cumplimiento de los 17 objetivos y las 169 metas trazadas.

En este marco, cada uno de los países comprometidos con la Agenda 2030 reporta el nivel de avance en la implementación de los ODS en el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas que se celebra cada año y crea un informe anual de balance. De igual manera, los países reportan informes voluntarios cuando así lo consideran.

Colombia, desde el año 2018, reporta el informe anual sobre el avance de la implementación de los ODS y desde el año 2016 reporta informes voluntarios de conformidad con lo estipulado en el Conpes 3918. Dichos reportes son creados y presentados por la Comisión ODS.

En la escala global de la Agenda 2030 para los ODS, se plantearon 17 objetivos a cumplir por medio de 169 metas que, a su vez, serán medidos por medio de 232 indicadores designados por el Grupo Inter-Agencial y de Expertos sobre indicadores ODS (IAEG-SDG). A escala nacional, estos parámetros muestran diferencias. Por un lado, la Comisión ODS de Colombia se centra en 16 objetivos, dado que el número 17 (Alianzas para Lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible) requiere trabajo de organizaciones internacionales y países

desarrollados. Por otro lado, para los indicadores, Colombia implementa 156 indicadores priorizados para medir el cumplimiento de los objetivos y metas ODS dado que el universo de 232 indicadores se enfoca en la construcción del informe global (Conpes, 2018).

Tabla 10. Número de objetivos, metas e indicadores respecto de la escala

	Escala Global	Escala Nacional	Diferencia
Número de objetivos	17	16	1
Número de Metas	169	147	22
Número de indicadores	232	180 ³	52

Fuente elaboración propia con base en Conpes 3918 y 3934.

Pese a que la Comisión ODS, específicamente a través de su Secretaría Técnica en cabeza del DNP y la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (DSEPP), es la instancia encargada de hacer los reportes ante el FPAN, a nivel nacional existen otras entidades que reportan información con el ánimo de consolidar los datos para el informe anual que compila la Secretaría Técnica. Dichas entidades hacen parte del Sistema de Estadística Nacional (SEN) y reportan al DANE, quien, a su vez, reporta a otras instancias.

3.3.1. Reporte de las entidades del SEN al DANE

El DANE es la entidad encargada de la coordinación del SEN y, con ello, recopila la información recolectada por las entidades que producen información estadística. Estas entidades tienen la obligación de reportar los resultados de los diferentes indicadores implementados en sus operaciones. En este sentido, existen entidades del nivel nacional que fueron designadas por la Secretaría Técnica de la Comisión ODS como entidades líderes de las 147 metas nacionales y entidades del nivel territorial que reportan su información al DANE. En la tabla 9 se muestran las entidades del nivel nacional con la cantidad de metas que tienen bajo su liderazgo.

En el marco de las entidades del nivel nacional, algunas de las metas asignadas comparten el liderazgo y la responsabilidad de reporte entre dos carteras. El liderazgo de las metas acarrea la movilización y coordinación de acciones, por

³ El sistema de seguimiento nacional cuenta con una batería de 180 indicadores, de los cuales 161 son indicadores únicos que se definieron en los Conpes 3918 y 3934 con 156 y cinco indicadores respectivamente. Además, hay 17 indicadores que se relacionan en uno o más metas ODS.

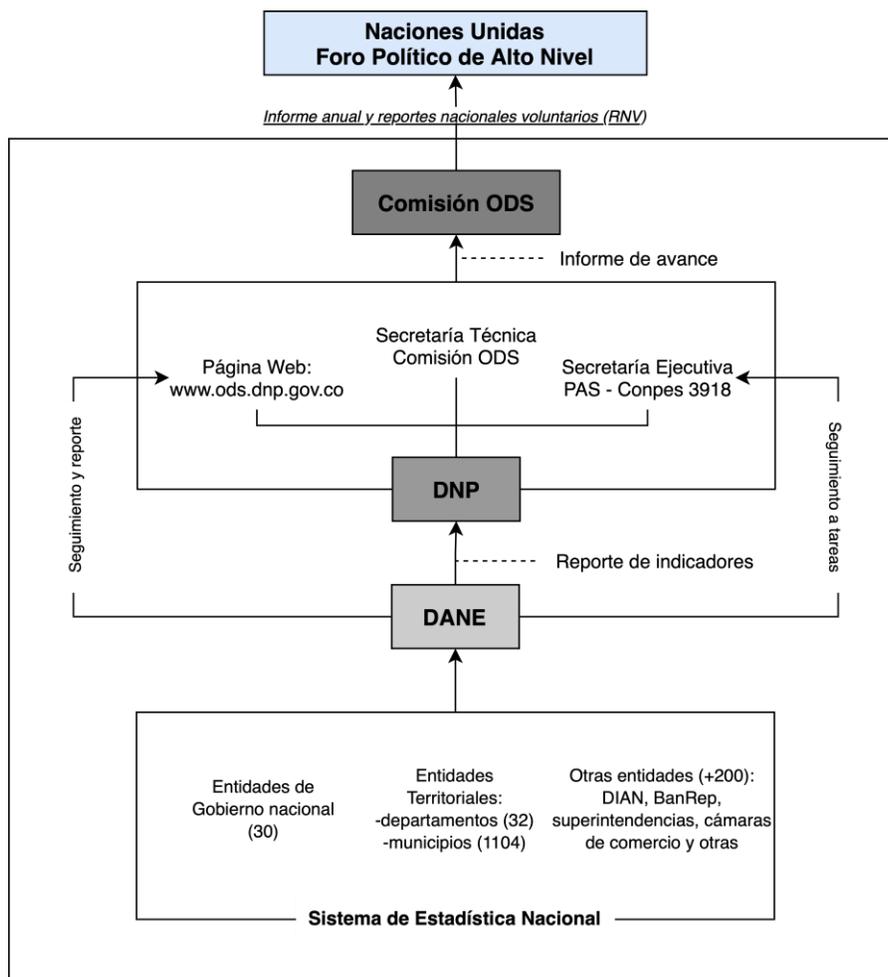
parte de la entidad, para el cumplimiento de la meta asignada. Cada una de las entidades líderes deberá reportar el nivel del avance de la meta correspondiente al DANE. Este reporte se deberá generar en los primeros tres meses del año siguiente con corte a diciembre del año inmediatamente anterior. Las entidades que tiene mayor cantidad de metas asignadas son el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con 28 metas asignadas; seguido del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que junto al Ministerio de Salud y Protección Social tienen asignadas 13 metas cada uno; y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con 11 metas.

Respecto de las entidades del nivel territorial, departamental y municipal, los 1102 municipios y las 32 gobernaciones deberán reportar ante el DANE la información concerniente al cumplimiento de los ODS por medio de las mesas temáticas, los informes anuales y los protocolos y disposiciones que el DANE oriente. Asimismo, las demás entidades pertenecientes al SEN, como cámaras de comercio, superintendencias y agencias nacionales, entre otras, deberán reportar al DANE la información estadística producida que dé cuenta del avance en el cumplimiento de la Agenda 2030. Esta información será reportada conforme a lo que disponga el DANE y conforme a las estrategias del SEN.

3.3.2. Consolidación y reporte por parte del DANE

La Comisión ODS le asignó al DANE la responsabilidad de identificar las necesidades estadísticas nacionales y los indicadores para el seguimiento de la implementación de los ODS a partir del grupo de trabajo interseccional de Indicadores. Este grupo fue asimilado por el DANE como Grupo Interno de Trabajo Indicadores de Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS para seguimiento Agenda 2030, a partir de la Resolución 0291 de 2019, con el propósito de consolidar la información reportada por las entidades adscritas al SEN. A continuación, la figura 3 ilustra las entidades responsables en Colombia de reportar información sobre el avance en el cumplimiento de los ODS y su respectivo flujo de información.

Figura 3. Entidades responsables del reporte y flujo de información sobre ODS en Colombia



Fuente: elaboración propia.

Luego de la consolidación de la información que hace el DANE, se generan 3 reportes, el primer reporte se realiza mediante la actualización de la página web de la Comisión ODS (<https://ods.dnp.gov.co/es>), en la cual, de manera didáctica, gráfica y accesible, se evidencia el avance de los indicadores nacionales para la implementación de los ODS en el país. El segundo reporte se realiza a la Secretaría Ejecutiva del Conpes sobre el Plan de Acción y Seguimiento (PAS) del Conpes 3918. Este reporte se presenta junto con el DNP. El tercer reporte se realiza a la Secretaría Técnica de la Comisión ODS; allí, el DANE reporta la información consolidada de los diversos procesos estadísticos de las diferentes entidades del SEN. Finalmente, la Secretaría Técnica en cabeza del DNP y de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas crea el informe anual que es presentado en el Foro político de Alto Nivel de las Naciones Unidas, junto a los reportes voluntarios.

4. Criterios de medición del avance en el cumplimiento de los ODS

Esta sección describe los criterios de medición del avance en el cumplimiento de los ODS en Colombia a partir de la batería de indicadores definida por el DANE y otros. Estos criterios se tornan de vital importancia en tanto que posibilitan la medición y generación de reportes para la toma de decisiones respecto del avance en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la Agenda 2030. Se parte de la pregunta ¿Cuáles son los criterios para la medición del avance en el cumplimiento de los ODS en el país? y, para resolver este interrogante, se revisan los referentes documentales divulgados por la Comisión ODS para la presentación de los indicadores por nivel nacional y territorial. Así las cosas, esta sección expone los criterios nacionales para la medición de avances en materia de los ODS, los criterios territoriales y los de otras entidades con el fin de presentar un panorama que ilustre el proceso de definición y aplicación de estas herramientas.

4.1. Criterios nacionales para la medición del avance en el cumplimiento de los ODS

El Conpes 3918 de 2018 ha señalado que la implementación de los ODS requiere de la adopción de los objetivos con sus respectivas metas e indicadores. Las metas se han definido como metas nacionales y territoriales a 2030 y facilitan la movilización de acciones para lograr el cumplimiento de los objetivos (Conpes, 2018a). Por un lado, las metas nacionales se definen a partir de los Planes Nacionales de Desarrollo de los gobiernos y, por otro lado, las metas territoriales son definidas por los territorios con arreglo a su autonomía observando las metas nacionales. Así mismo, el Conpes 3918 ha definido unas metas trazadoras con el propósito de concentrar esfuerzos para el cumplimiento de la Agenda 2030, las cuales deberán ser incluidas de manera obligatoria en los planes de desarrollo nacionales y territoriales. La tabla 11 presenta las metas trazadoras nacionales con sus respectivas líneas base.

Tabla 11. Metas trazadoras a 2030

ODS	Meta Trazada	Indicador	Línea base (2015)	Meta a 2030
1	1.1	Índice de pobreza multidimensional	20,2%	8,4%
2	1.2	Mortalidad por desnutrición en menores de 5 años (por cada 100.000 niños y niñas menores de 5 años)	6,8	5,0
3	1.3	Mortalidad Materna (por cada 100.000 nacidos vivos)	53,7	32,0
4	1.4	Cobertura en educación superior	49,4%	80,0%
5	1.5	Mujeres en cargos directivos en el Estado	43,5%	50,0%
6	1.6	Población con acceso a agua potable	91,8%	100,0%
7	1.7	Viviendas con energía eléctrica	96,9%	100,0%
8	1.8	Porcentaje de la población ocupada formal	50,8%	60,0%
9	1.9	Hogares con acceso a internet	41,8%	100,0%
10	1.10	Coficiente de Gini	0,522	0,480
11	1.11	Hogares urbanos con déficit de vivienda cuantitativa	6,7%	2,7%
12	1.12	Tasa de reciclaje	8,6%	17,9%
13	1.13	Reducción de emisiones totales de gases de efecto invernadero	0,0%	20,0%
14	1.14	Hectáreas de áreas marina protegidas	7.892 ha	13.250 ha
15	1.15	Hectáreas de áreas protegidas	23.617 ha	30.620 ha
16	1.16	Tasa de homicidios (por cada 100mil habitantes)	26,5	16,4

Fuente: Conpes (2018a). (ver Anexo C Conpes 3918)

Por su parte, para la definición de los indicadores, el DANE revisó los 232 indicadores de la Agenda 2030 y se decantó por priorizar 156 indicadores que fueron base y sustento del Conpes 3918 de 2018. Más tarde, en el marco del Conpes 3934 de 2018, se adicionaron 5 indicadores para un total de 161. Dentro de estos 161 indicadores, 17 se relacionan con una o más metas de los ODS, posibilitando la definición final de una batería de 180 indicadores priorizados a nivel nacional. La tabla 12 ilustra el número de indicadores priorizados por metas y objetivos.

Tabla 12. Número de indicadores priorizados por ODS en Colombia

No.	ODS	No. metas	No. Indicadores
1	Fin de la pobreza	7	10
2	Hambre cero	7	6
3	Salud y bienestar	13	38
4	Educación de calidad	10	12
5	Igualdad de género	9	22

No.	ODS	No. metas	No. Indicadores
6	Agua limpia y saneamiento	7	11
7	Energía asequible y no contaminante	5	4
8	Trabajo decente y crecimiento económico	11	15
9	Industria, innovación e infraestructura	7	10
10	Reducción de las desigualdades	6	4
11	Ciudades y comunidades sostenibles	9	14
12	Producción y consumo responsables	9	7
13	Acción por el clima	3	7
14	Vida submarina	9	2
15	Vida de ecosistemas terrestres	12	8
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	11	8
17	Alianzas para lograr los objetivos	12	2
Total		147	180

Fuente: DNP (2019a). (Ver anexo 2. Metas e Indicadores ODS).

De acuerdo con el DNP (2018a), los indicadores se clasifican en indicadores de gestión, indicadores de producto e indicadores de resultado.

1. Indicadores de gestión: estos indicadores cuantifican y miden la cantidad de insumos utilizados y las acciones de gestión realizadas. Se dividen en indicadores de insumo y de actividad. Los insumos se entienden como los factores físicos, humanos, jurídicos y financieros, así como los bienes y servicios que permiten la generación de valor en el proceso productivo. Los indicadores de actividad son las acciones que contribuyen a la transformación de los insumos en productos (p.9).
2. Indicadores de producto: este tipo de indicador mide la cantidad de bienes y servicios generados y entregados. Así, se dividen en indicadores de oferta y demanda. Los de oferta miden la capacidad de una entidad para proveer el bien o servicio. Los indicadores de demanda, por su parte, cuantifican los beneficiarios de estos productos (p.10).
3. Indicadores de resultado: estos indicadores cuantifican y valoran el cambio en las condiciones de bienestar, en la percepción y la generación de conocimiento (p.10).

Los indicadores son construidos a partir de los siguientes elementos descriptivos:

1. Nombre. Se refiere a la denominación del indicador. Debe reflejar lo que se quiere medir, ser claro y concreto.

2. Descripción. Es la explicación cualitativa sobre la utilidad del indicador, da cuenta del alcance y la justificación de lo que se quiere medir.
3. Fuente de información. Es la operación estadística o sistema de información de donde proviene la información, también incluye la entidad encargada de generarla.
4. Periodicidad. Es el período de tiempo en el que se porta la información.
5. Año inicial de serie histórica. Es la fecha base a partir de la cual se dispone la información.
6. Objetivo. Es el objetivo que se busca medir.
7. Metodología de cálculo. Se refiere a los procedimientos utilizados para calcular el indicador.
8. Fórmula de cálculo. Es la representación material del cálculo del indicador.
9. Unidad de medida. Es la magnitud y tipo de unidad del indicador (DNP, 2018a, p. 17).

Con base en estos elementos se construye una ficha técnica para cada indicador. Así mismo, para su seguimiento, cada indicador debe contener unos elementos mínimos que sirven de insumo para realizar su análisis (DNP, 2018a). Estos elementos son los siguientes:

1. Línea base. Hace alusión a la medición inicial que sirve como referencia para analizar el avance del indicador.
2. Metas. Se refiere a la expresión numérica del objetivo deseado.
3. Marco temporal. Es el espacio de tiempo en el que se inicia y termina la medición del avance de los indicadores.
4. Reporte. Es el resultado del indicador expresado, por lo general, en términos cuantitativos.

De igual manera, el avance de los indicadores deberá ser interpretado en términos de lo siguiente:

1. Mantenimiento. Para el mantenimiento, los indicadores mostrarán un tipo de acumulación de *Stock*. La acumulación de tipo *Stock* mide el esfuerzo de una entidad para mantener un resultado que se tiene en un momento dado (p.21).
2. Incremento. Para incrementar, los indicadores podrán ser expresados en términos de flujo, capacidad o acumulado. Estos indicadores miden el esfuerzo por incrementar un resultado dado. El flujo se refiere al incremento en el esfuerzo por un incrementar los logros de actividades que se repiten cada año

(p.23). La capacidad mide el avance acumulado a una fecha específica, tomando como base el punto de partida (línea base) y el punto esperado de llegada (meta) (p. 5). El acumulado mide el resultado cada año de manera individual para luego sumar su totalidad (p. 24).

3. Disminución. Para disminuir, los indicadores revelarán una acumulación de tipo reducción o reducción anual. La reducción se refiere a la disminución de un valor que se tiene a una fecha determinada. La reducción anual busca la disminución de un valor acumulado durante un año para lograr una disminución con respecto a la línea base o al resultado del año anterior (p.24).

En este sentido, el DANE ha sistematizado los indicadores priorizados por ODS, atribuyéndole a cada uno, un código de identificación en función de i) el número de objetivo al que pertenece el indicador, ii) el número de meta a la que se relaciona el indicador, iii) el número de indicador dentro de la meta relacionada y iv) la tipificación del indicador establecida por el DANE de acuerdo con los planes y procesos en el país (DANE, 2023b).

Es de resaltar que la tipificación responde a las letras P -Proxy-, C -Complementario- y G -Global-. La letra P se refiere a indicadores nacionales que son próximos o cercanos al indicador original de Naciones Unidas. Se ajustan de este modo porque el indicador global en su estado original no coincide precisamente con el contexto nacional, bien sea por desagregación o por alguna variable. La letra C se refiere a aquellos indicadores que no permiten la medición de los avances en el cumplimiento de los ODS de acuerdo con los indicadores originales. Por ello, se torna en una especie de indicador complementario que, por lo general, está alineado con las prioridades nacionales. La letra G se refiere a los indicadores globales que se plantearon en la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

En algunos casos, los indicadores no se relacionan con letras por lo que deberá interpretarse como un indicador global. De este modo, si el indicador se identifica como *4.1.4.P*, esto quiere decir que el indicador pertenece al ODS 4, que corresponde a la meta 1 del ODS 4, que su ubicación como indicador dentro de la meta es el 4 y, además, que es un indicador tipo proxy.

4.2. Criterios territoriales para la medición del avance en el cumplimiento de los ODS

A partir del Conpes 3918, se han dispuesto una serie de acciones enfocadas en fortalecer la apropiación de los compromisos de los ODS por parte de los gobiernos locales de los 32 departamentos y los 1102 municipios de Colombia. Así, los criterios de medición del avance en el cumplimiento de los ODS definidos a nivel nacional también se aplican a nivel local, tomando como base los parámetros nacionales.

Los gobiernos locales tienen un mínimo de criterios de medición para implementar en sus territorios. Estos responden a las metas trazadoras del nivel nacional que están conformadas por los primeros 16 ODS globales y 16 indicadores, uno por cada objetivo (ver tabla 11). Cabe aclarar que hay excepciones frente a la aplicación de algunos indicadores priorizados a nivel nacional dado que, por su naturaleza, no son aplicables en todos los territorios del país, por ejemplo, el indicador 1.14 “Hectáreas de áreas marina protegidas”.

De este modo, se da un proceso de ajuste y apropiación de la Agenda 2030 en los municipios y departamentos que se denomina territorialización de los ODS. La territorialización es entendida como el diseño, la planeación, la implementación y el seguimiento a escala local, de las metas e indicadores nacionales (Conpes, 2018^a). Los actores que encabezan este ejercicio son los gobernantes locales y su equipo de trabajo.

4.2.1. Proceso de territorialización de los criterios de medición de los ODS

En línea con lo anterior, los gobernantes de los territorios se encargan de la implementación de los Planes de Desarrollo Territorial (PDT) y de la integración de los objetivos, metas e indicadores de la agenda nacional de desarrollo sostenible. De este modo, la implementación de los ODS en los territorios requiere de lo siguiente:

1. Una *construcción del PDT* que integre los objetivos, metas e indicadores ODS prioritarios y disponibles para cada territorio.
2. La *aplicación de los indicadores* para medir el avance del cumplimiento de los ODS en los territorios.
3. El *reporte de resultados* sobre la implementación de los ODS.

El PDT es un mecanismo de planificación que encamina las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales durante un

cuatrienio, lo cual equivale a un período de gobierno. Se construye con base en el programa de gobierno de los dirigentes locales electos, atendiendo los pasos consignados en el Kit de Planeación Territorial⁴ (KPT). De este modo, un PDT se compone de las líneas estratégicas, el diagnóstico, la planeación estratégica y la definición de las inversiones para ejecutar las acciones de los territorios. A continuación, la tabla 13 presenta los componentes del PDT de conformidad con el KPT.

Tabla 13. Componentes del PDT

Unidad	Nombre	Objetivo	Relación con los ODS
Unidad 1	Líneas estratégicas	Organizar y priorizar las propuestas del programa de gobierno mediante la definición de las líneas estratégicas, las cuales deben alinearse con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.	Articular los ODS con los temas incorporados en el Programa de Gobierno del mandatario.
			Identificar los ODS que se encuentran interrelacionados con el Plan de Desarrollo que se está construyendo.
			Definir un listado de las metas del Plan de Desarrollo, a través de sus metas o estrategias y de las metas de los ODS.
Unidad 2	Diagnóstico	Hacer una adecuada recopilación y análisis de información relevante sobre el estado actual de cada entidad territorial, en términos del avance en la prestación de sus servicios y de las necesidades de la población.	Complementar el diagnóstico con información relacionada con los ODS.
			Identificar los principales problemas y asociarlos con los ODS.
			Definir las principales causas y consecuencias de los problemas identificados.
			Identificar las metas de los ODS que tienen mayor importancia para la entidad territorial.

⁴ Conjunto de herramientas que orienta a los gobiernos departamentales y municipales en la construcción de los PDT, específicamente en el alistamiento estratégico de información, construcción participativa del plan, trámite ante instancias ambientales y de planeación y la discusión del plan de desarrollo en las entidades públicas del territorio (DNP, 2022a).

Unidad	Nombre	Objetivo	Relación con los ODS
Unidad 3	Plan estratégico	Identificar y priorizar los indicadores de medición de los resultados de las líneas estratégicas, así como definir el alcance de las intervenciones que la administración pretende alcanzar durante el cuatrienio.	Incluir acciones concretas en la parte estratégica del PDT que contribuyan al logro de los ODS.
			Definir, en cada eje estratégico del Plan de Desarrollo y en sus programas, los cambios que se quieren generar y la contribución de la entidad territorial al cumplimiento de la meta de los ODS.
			Identificar los tipos de indicadores (resultado y producto) para cada programa.
Unidad 4	Plan plurianual de inversiones	Incluir acciones para aumentar el recaudo de las entidades territoriales, lo que debe traducirse en más bienes y servicios para el bienestar de la población.	Movilizar recursos para avanzar en el cumplimiento de los ODS.
			Incluir en la planificación presupuestal las metas que se registraron por parte de las entidades territoriales en cada ODS.

Fuente: elaboración propia con base en el Kit de Planeación Territorial (DNP, 2022a) y Asocapitales (2019).

El proceso de construcción del PDT es acompañado por el DAFP y la ESAP para el despliegue de las acciones de pedagogía sobre los ODS que señala el Conpes 3918. Estas acciones de pedagogía son relevantes en tanto que garantizan la articulación del PDT con el programa de gobierno nacional sobre los ODS (línea de acción 1 del Conpes 3918). Luego de esto, se procede con el diagnóstico de la información relevante sobre el estado actual de cada entidad territorial, en términos del avance en la prestación de sus servicios y de las necesidades de la población.

Para este propósito, el DANE et al. (2022) desarrollaron la *Guía sobre la disponibilidad de información territorial para los objetivos de desarrollo sostenible*. Esta guía, entre otras cosas, orienta la búsqueda de indicadores a nivel territorial para la medición y seguimiento de la Agenda 2030 con base en las metas

trazadoras y el mínimo de criterios de medición. Así, se define el semáforo⁵ de indicadores nacionales ODS que presenta información a nivel municipal y departamental. El semáforo ilustra la clasificación de los indicadores teniendo en cuenta si el indicador cuenta o no con información disponible y si aplica a nivel territorial. A continuación, la tabla 14 presenta la desagregación de la disponibilidad de información de los indicadores a nivel territorial.

Tabla 14. Desagregación de la disponibilidad de información de los indicadores a nivel territorial por ODS en Colombia

No.	ODS	Municipal			Total indicadores	Departamental			Total indicadores
		Con datos	Sin datos	No aplica		Con datos	Sin datos	No aplica	
1	Fin de la pobreza	4	6	0	10	6	4	0	10
2	Hambre cero	1	5	0	6	1	5	0	6
3	Salud y bienestar	15	21	2	38	23	13	2	38
4	Educación de calidad	4	8	0	12	6	6	0	12
5	Igualdad de género	3	19	0	22	4	17	1	22
6	Agua limpia y saneamiento	0	7	4	11	2	5	4	11
7	Energía asequible y no contaminante	1	0	3	4	1	0	3	4
8	Trabajo decente y crecimiento económico	0	11	4	15	3	8	4	15
9	Industria, innovación e infraestructura	1	5	4	10	1	5	4	10
10	Reducción de las desigualdades	1	3	0	4	2	2	0	4
11	Ciudades y comunidades sostenibles	0	11	3	14	0	12	2	14
12	Producción y consumo responsables	0	3	4	7	0	3	4	7
13	Acción por el clima	0	5	2	7	0	5	2	7

⁵ Para la construcción de este semáforo se tomó en cuenta la información suministrada por las entidades de orden nacional al DANE y de la información disponible en el portal de datos territoriales del DNP (Terridata: <https://terridata.dnp.gov.co/>).

No.	ODS	Municipal				Departamental			
		Con datos	Sin datos	No aplica	Total indicadores	Con datos	Sin datos	No aplica	Total indicadores
14	Vida submarina	0	0	2	2	0	0	2	2
15	Vida de ecosistemas terrestres	0	2	6	8	0	4	4	8
16	Paz, justicia e instituciones sólidas	3	5	0	8	3	5	0	8
17	Alianzas para lograr los objetivos	0	1	1	2	0	1	1	2
Total		33	112	35	180	52	95	33	180

Fuente: elaboración propia con base en DANE et al. (2022).

De acuerdo con la tabla 14, los municipios pueden aplicar 145 indicadores para reportar información relacionada con los ODS, de los cuales se cuenta con información solamente para 33, que corresponden al 22% del total de indicadores aplicables. Por su parte, los departamentos pueden aplicar 147 indicadores, de los cuales se cuenta con información solamente para 52, que corresponden al 35% del total de indicadores aplicables. Lo anterior representa un reto para la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 a nivel territorial.

Del mismo modo, la construcción del PDT requiere que, desde la fase de formulación, se incorporen y visibilicen los ODS en los instrumentos de planeación y presupuesto en el nivel territorial para asociar diferentes estrategias, clasificadores y sistemas de información presupuestal y de planeación, a fin de orientarlos hacia los ODS (línea de acción 4 del Conpes 3918). Esta línea de acción es acompañada por MinHacienda y el DNP.

Luego de la construcción del PDT, se realiza la aplicación de los indicadores que contribuirán en la medición del avance en el cumplimiento de los ODS en los territorios y se procede con el reporte de información de conformidad con el flujo definido. Es de resaltar que la implementación de los ODS en los PDT requiere también de la visibilización de las buenas prácticas locales en la implementación de los ODS (línea de acción 3 del Conpes 3918) y el acompañamiento diferenciado para la implementación de los ODS (línea de acción 5 del Conpes 3918).

Los municipios y departamentos son acompañados por el DNP y el DANE para construir su propia batería de indicadores y metas relacionados con los ODS, a

partir de una priorización de indicadores y metas nacionales en la que se evalúa su aplicabilidad en el contexto del territorio, su articulación con el PDT y la disponibilidad de la información necesaria para cada indicador.

Para llevar a cabo este ejercicio, existen mecanismos y plataformas tales como TerriData⁶ y el Kit de Planeación Territorial (KPT), además de las asesorías en campo del DANE. Por su parte, el DANE, a partir de la Estrategia para el Fortalecimiento Estadístico Territorial (EFET), brinda apoyo, capacitación y acompañamiento a las entidades públicas territoriales en la organización y producción de información estadística de calidad con el fin de robustecer la capacidad técnica de los sistemas de información locales.

A continuación, la tabla 15 presenta las líneas de acción para la territorialización de los ODS según Conpes 3918 de 2018 y la figura 4 ilustra el proceso de territorialización de los ODS en Colombia.

Tabla 15. Líneas de acción para la territorialización de los ODS

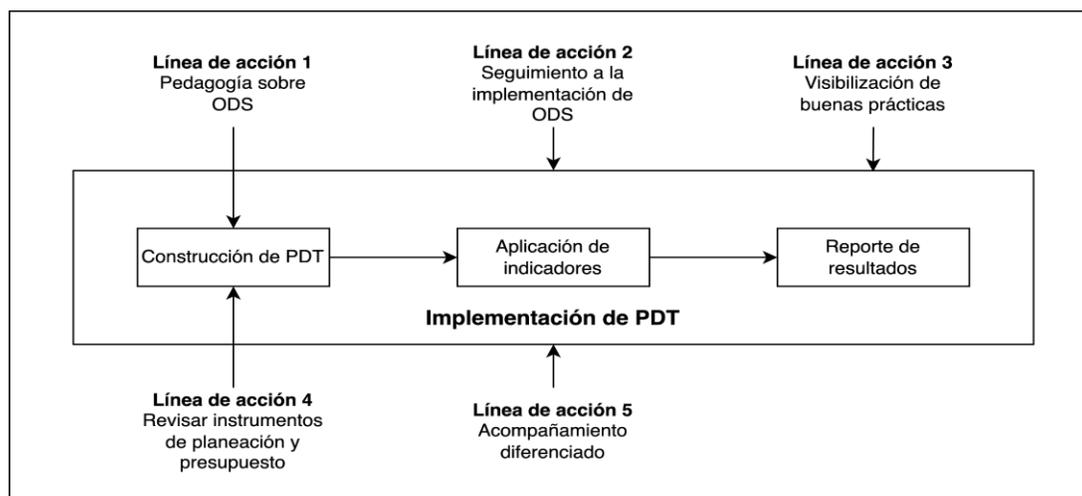
Línea de acción	Objetivo	Descripción	Responsable
Pedagogía sobre los ODS	Asegurar los niveles adecuados de cualificación profesional a servidores públicos para el diseño e implementación de políticas públicas en función de los objetivos y metas de desarrollo sostenible.	Acciones pedagógicas sobre los ODS en todo el territorio nacional, además de capacitaciones a los candidatos a las alcaldías y gobernaciones para la inclusión de los ODS en los programas de gobierno y en el proceso de planeación territorial.	DAFP ESAP

⁶ TerriData es una herramienta del DNP que tiene como objetivo presentar y promover el uso de indicadores estandarizados y comparables en las entidades territoriales del país. Por ello, esta herramienta es de suma importancia para el seguimiento en la implementación de los ODS a nivel local (DNP, 2023b).

Línea de acción	Objetivo	Descripción	Responsable
Seguimiento a los avances en el cumplimiento de los ODS a nivel territorial	Realizar el seguimiento a la implementación de los ODS en los territorios a partir de las herramientas del DNP y el DANE. Definir criterios de medición y conformar bancos de indicadores estandarizados.	Se usan las herramientas de seguimiento territorial como la plataforma TerriData, la página de la Comisión ODS, el portal territorial y los medios del DANE para evidenciar el avance de los ODS en los territorios.	DANE DNP
Visibilizar las buenas prácticas locales en la implementación de los ODS	Visibilizar las iniciativas exitosas, a partir de las cuales se identifiquen y brinden insumos para las estrategias de implementación en el orden internacional, nacional y local de los ODS.	Se identifican las experiencias exitosas, para sistematizarlas y generar canales para su difusión, con base en la metodología de la Agencia Presidencial de Cooperación (APC) Colombia denominada Saber Hacer Colombia.	ACP DNP
Establecer marcadores ODS en instrumentos de planeación y presupuesto regional	Incorporar y visibilizar los ODS en los instrumentos de planeación y presupuesto en el nivel territorial desde la fase de formulación.	Se asocian diferentes estrategias, clasificadores y sistemas de información presupuestal y de planeación para orientarlos hacia los ODS.	DNP Ministerio De Hacienda y Crédito Público
Acompañamiento diferenciado para la implementación de los ODS	Mejorar el proceso de definición de metas y generación de lineamientos para lograr el cumplimiento en los territorios, a partir de las particularidades del municipio o departamento.	Se diseñan metodologías de acompañamiento, capacitación, asistencia técnica, redes de conocimiento y de seguimiento para el fortalecimiento o desarrollo de capacidades en las entidades territoriales.	DNP DANE

Fuente: elaboración propia con base en Conpes (2018a).

Figura 4. Proceso de territorialización de los ODS en Colombia



Fuente: elaboración propia.

En síntesis, en los territorios existe autonomía consagrada en la Constitución Política, la cual le permite a estos definir sus propias hojas de ruta sobre la implementación y seguimiento de las metas e indicadores de los ODS. Así las cosas, la territorialización de los ODS es un proceso autónomo, voluntario e independiente en el cual los gobernantes locales tienen la capacidad de decidir los parámetros y criterios de medición y seguimiento que consideren como mejores, con base en los parámetros y criterios nacionales.

No existe una estandarización en el proceso de medición o seguimiento de los ODS a nivel territorial, así como tampoco existe una batería estandarizada de indicadores, puesto que no todos los indicadores de la batería nacional se pueden adaptar al contexto local de todos los territorios. Esto se debe a la brecha que existe entre los territorios frente a sus capacidades administrativas, operativas, técnicas, sociales y económicas.

5. Flujo de información sobre el cumplimiento de los ODS y reportes generados

Esta sección describe el proceso de divulgación de informes de avance en el cumplimiento de los ODS en Colombia, identificando el número de reportes divulgados y las características esenciales de estos informes, así como los principales resultados sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible en Colombia. Para este fin, en la sección se presenta el flujo de información divulgada, la evolución de los informes y sus características y resultados.

5.1. Flujo y evolución de los informes

Los informes sobre el avance en el cumplimiento de los ODS en Colombia son emitidos por la Comisión ODS con el liderazgo en la elaboración por parte del DNP. De este modo, el DNP produce los informes que luego son presentados al Foro Político de Alto Nivel a partir de la consolidación de la información que hace el DANE⁷.

Así las cosas, la Comisión ODS ha divulgado dos tipos de informes: Informes anuales de avance de los ODS y Reportes Nacionales Voluntarios (RNV). Los Informes anuales se constituyen en balances anuales sobre la implementación de los ODS en el país por lo que se centran en precisar los resultados de la implementación de los ODS. Este tipo de informes promueve la divulgación de las acciones que durante el año se ejecutan para avanzar en el cumplimiento de la Agenda 2030 en Colombia.

Por su parte, los RNV se señalan en el párrafo 84 de la Agenda 2030 como informes que dan cuenta de las experiencias en la implementación de los ODS en los estados miembros de las Naciones Unidas (Asamblea General de Naciones Unidas, 2015). Así, un RNV “le permite a un país planificar políticas, estructuras y procesos más apropiados y revisar sus objetivos nacionales de desarrollo para lograrlos de manera efectiva” (DAES, 2019, p. 8). Además, la página de la Comisión ODS ha dispuesto un explorador de datos que incorpora los resultados por cada indicador, las líneas base y las metas a 2030 como una fuente vital para el seguimiento y reporte de los avances en materia. A continuación, la tabla 16 presenta la evolución de los informes por tipo y año.

Tabla 16. Evolución de informes ODS por tipo y año en Colombia

Tipo	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Informe de avance	NR	NR	1	1	1	1	1	1	NR	6
RNV	1	NR	1	NR	NR	1	NR	NR	1	4

Fuente: elaboración propia. (NR: no reporta).

⁷ El DANE recopila la información reportada por las entidades responsables de los indicadores nacionales y, con base en ello, alimenta el explorador de datos que se incluye en la página web de los ODS. Este explorador de datos se torna en un insumo esencial para el seguimiento y control del avance en el cumplimiento de los ODS que, incluso, apoya en la producción de los informes (Conpes, 3918).

De acuerdo con la tabla 16, la Comisión ODS ha emitido 10 informes hasta la fecha que dan cuenta del avance en el cumplimiento de los ODS en Colombia. La siguiente sección describe las metodologías para la elaboración de estos informes y sus principales elementos de contenido.

5.2. Metodología y contenido de los informes

Los informes sobre el avance en el cumplimiento de los ODS son esenciales en la medida en que permiten informar respecto de las acciones realizadas para contribuir con el desarrollo sostenible y respecto de los desafíos que perviven para seguir actuando. En este marco, su realización está a cargo de cada uno de los estados miembro de las Naciones Unidas. Si bien los informes anuales son mandatorios, los RNV se tornan voluntarios. Respecto de los RNV, el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES) de las Naciones Unidas ha dispuesto un manual para la preparación de este tipo de informes. A continuación, se presentan las directrices para la preparación de los informes anuales y los RNV.

5.2.1. Informes anuales

Los informes anuales se erigen como balances del año inmediatamente anterior que dan cuenta del avance respecto de las metas de los ODS a 2030 en el país. Estos informes son señalados en el Conpes 3918 como instrumentos de divulgación sobre la implementación de los ODS. Su construcción es sencilla en la medida en que incluye los resultados de la medición del avance en el cumplimiento de los ODS, de acuerdo con el esquema de reporte del Conpes señalado. De hecho, el esquema de reporte del Conpes indica que se produzca información sobre el avance en los indicadores de responsabilidad de las entidades del Gobierno nacional, la alimentación al explorador de datos del portal web de los ODS y el informe final del ejercicio. La información consagrada en los informes anuales es de carácter público y se considera como insumo para la preparación de los RNV.

5.2.2. Criterios para la elaboración de los Reportes Nacionales Voluntarios

Los reportes nacionales voluntarios son informes presentados al Foro Político de Alto Nivel (FPAN) de las Naciones Unidas y dan cuenta de las lecciones aprendidas, los desafíos identificados, los casos de éxito, la articulación de los diferentes actores y los vacíos en la implementación de la Agenda 2030 de los ODS en cada

país miembro. Es un mecanismo comparativo de aprendizaje entre homólogos y de intercambio de experiencias que busca acelerar la implementación de los ODS a partir de la movilización de iniciativas conjuntas y la creación de redes de cooperación entre los países, la sociedad civil y la empresa privada.

Los RNV no tienen una consecución periódica, pues cada país decide en qué año presentarlos y con qué frecuencia. Para apoyar e incentivar la presentación de los RNV, el DAES ha dispuesto el Manual para la Preparación de Exámenes Nacionales Voluntarios (2021) con el ánimo de orientar a los países en la construcción de sus reportes sobre la implementación de los ODS. Este manual se centra en dos frentes, por un lado, el proceso para la presentación del RNV en el FPAN y, por otro lado, la estructura mínima de dichos reportes.

Los países que deseen presentar un RNV ante el FPAN deben enviar un comunicado de intención al presidente del Consejo Económico y Social ECOSOC, en el cual se comprometen a presentar el RNV para el siguiente año de la comunicación. Con esta acción, el país da comienzo a su proceso de construcción del examen voluntario contando con aproximadamente un año para su presentación.

Al realizar la notificación de intención, el país es invitado a participar en talleres tanto globales como regionales para la construcción del RNV. Los talleres globales son preparados por el DAES y tienen la intención de capacitar a los funcionarios de nivel técnico que participan en la preparación del proceso nacional.

Se realizan tres talleres, el primero se enfoca en descubrir los componentes claves del proceso preparatorio, el segundo se centra en el intercambio de experiencias de los países y el tercero se da una semana antes de la presentación ante el FPAN y aborda los asuntos preparatorios finales. Las responsables de los talleres regionales para la construcción de los RNV son las comisiones regionales de las Naciones Unidas. En el caso de Latinoamérica, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) es la encargada de apoyar a los países en estos talleres.

El Manual para la Preparación de Exámenes Nacionales Voluntarios (2021) presenta cuatro puntos importantes que buscan construir la hoja de ruta para la preparación de los RNV. A continuación, la tabla 17 describe estos puntos con sus respectivas acciones.

Tabla 17. Directrices para la estructura y los contenidos de los RNV

Puntos importantes	Acciones puntuales
Preparación inicial y organización	<ul style="list-style-type: none"> ● Enviar una carta al presidente del ECOSOC para comunicar la decisión de realizar un RNV. ● Designar la coordinación de construcción RNV ● Estimar los recursos requeridos ● Estipular el alcance del RNV a construir ● Construir un plan de trabajo ● Designar los actores nacionales clave ● Preparar un borrador del esquema de RNV ● Asignar las tareas de recopilación de información y datos ● Preparar el material visual para la presentación ante FPAN
Participación de los grupos de interés	<ul style="list-style-type: none"> ● Solicitar datos a las entidades gubernamentales pertinentes ● Desarrollar un plan y método de participación de las partes interesadas ● Establecer un componente de sensibilización y divulgación de información sobre las vías de participación ● Realizar esfuerzos específicos para grupos marginados
Elaboración del RNV	<ul style="list-style-type: none"> ● Revisar e incorporar el material recibido ● Hacer seguimiento a proveedores de información ● Elegir los participantes para los talleres globales y regionales ● Preparar un borrador cero ● Preparar un borrador de mensajes principales ● Llevar a cabo un examen interno del RNV con control de calidad ● Establecer un periodo de comentarios, complementos y correcciones ● Integrar los comentarios de las partes interesadas sobre el RNV ● Editar el RNV y hacer la traducción al inglés ● Enviar una copia electrónica del RNV al DAES
Presentación ante el FPAN	<ul style="list-style-type: none"> ● Completar el formato de presentación del DAES ● Producir materiales visuales para la presentación en el FPAN ● Seleccionar los mensajes claves para la presentación ● Coordinar los arreglos logísticos con la Misión Permanente en Nueva York

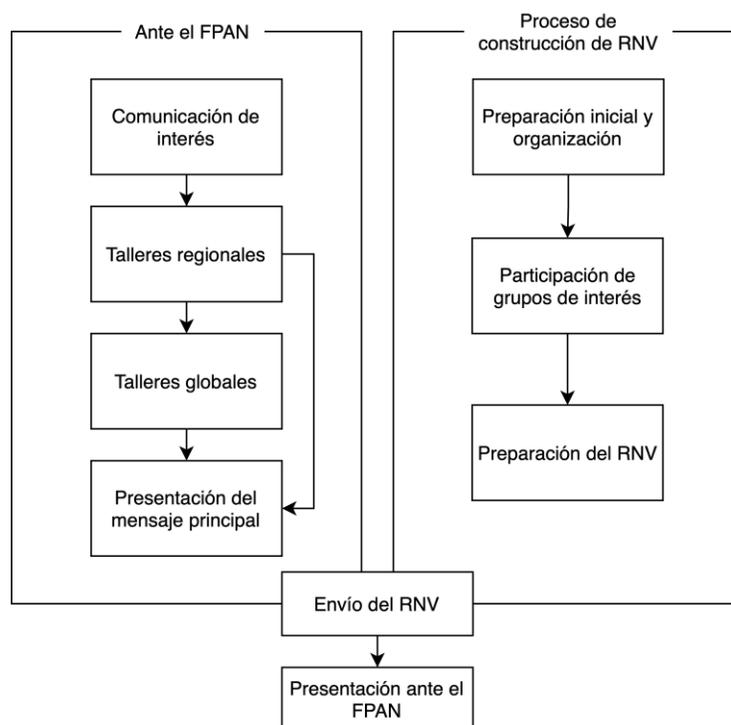
Fuente: elaboración propia con base en DAES (2021).

Los RNV se caracterizan por ser contruidos por varios actores interesados, más allá del Gobierno; allí radica la importancia de la discusión sobre el informe de manera amplia e incluyente y del seguimiento a los resultados planteados. El FPAN da prevalencia a los países que presentan su informe por primera vez, proporcionando un espacio de 15 minutos de presentación individual. Por su parte,

para las presentaciones del segundo o tercer informe, se realiza en presentación tipo panel con una intervención de 10 minutos por país.

Asimismo, se establecen plazos para la entrega de la información. Dos meses antes del inicio del FPAN, cada país debe enviar los mensajes principales; estos son comunicados de no más de 700 palabras con los cuales se hace una presentación general del informe y se resalta aspectos importantes. Asimismo, un mes antes del FPAN se debe enviar la copia electrónica del informe al DAES junto con el material visual. A continuación, la figura 5 sintetiza el proceso de presentación de un RNV ante el FPAN.

Figura 5. Proceso presentación del RNV ante el FPAN



Fuente: elaboración propia con base en DAES (2021)

Respecto a la estructura mínima de los RNV, el DAES (2021) establece 10 apartados en los cuales se incluye información detallada sobre los propósitos de los informes, la participación conjunta de diferentes actores, los casos distintivos, los desafíos identificados, los mecanismos institucionales, el estado de la implementación de cada ODS y las proyecciones de seguimiento y avance. A continuación, en la tabla 18, se presentan los apartados y el contenido de un RNV.

Tabla 18. Directrices para la estructura y los contenidos de los RNV

Apartado	Información
Declaración de apertura	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de apertura del jefe de estado o funcionario gubernamental de alto rango • Se resalta el estado actual de los ODS • Se presenta a grandes rasgos las acciones del Gobierno para la implementación de los ODS
Lo más destacado	<ul style="list-style-type: none"> • Resumen sobre el proceso del informe • Síntesis sobre el estado del progreso de los ODS • Acciones para no dejar a nadie atrás • Ejemplos de buenas prácticas, lecciones aprendidas y desafíos identificados • Se resaltan las áreas que necesitan apoyo como financiación y tecnología, entre otros.
Introducción	<ul style="list-style-type: none"> • Contexto y objetivo del RNV • Característica clave del contexto del país • Ciclo del RNV y el uso de los reportes nacionales ya existentes • Integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible • Enlace a otros acuerdos
Metodología y proceso para la preparación del reporte	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de metodología para la construcción del RNV • Alcance, profundidad y limitaciones del RNV • Proceso de preparación • Integración y papel de los diferentes sectores del gobierno al reporte • Contribución de instituciones nacionales de evaluación y supervisión • Mecanismos para integrar a las partes interesadas de la sociedad civil, la academia y el sector empresarial • Discusiones sobre el informe

Apartado	Información
Política y entorno propicio	<ul style="list-style-type: none"> • Esfuerzos para incorporar a las partes interesadas en la implementación de los ODS • Se exponen cómo los diferentes grupos se han comprometido y cómo se ha facilitado la participación ciudadana • Iniciativas para la adopción de los ODS • Esfuerzos para la implementación de los ODS en la legislación, las políticas, los planes y los programas del país • Principales desafíos y dificultades experimentados en la implementación de los ODS • Metodología de identificación de los grupos vulnerables • Implementación del marco institucional a la luz de la Agenda 2030 • Designación de responsabilidades en las diferentes instancias del gobierno • Problemas estructurales o barreras que enfrentan los países
Progreso en metas y objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Información breve sobre el progreso y el estado de todos los ODS • Profundización en los ODS priorizados para cada informe • Descripción de las dificultades críticas encontradas • Profundización en los objetivos a resaltar • Enfoque en las tendencias, los éxitos, los desafíos, los problemas emergentes y las lecciones aprendidas • Descripción de las medidas que se han tomado para abordar las lagunas y los desafíos existentes • Examen de los indicadores globales o los nacionales y regionales • Si es la segunda o tercera presentación de RNV, presentación del progreso realizado desde la última presentación
Medios de implementación	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de cómo se movilizan los medios de implementación • Exposición de las dificultades en la implementación y los recursos adicionales que se necesitan • Alineación de los sistemas financieros y asignación de recursos • Contribución del sector privado a la implementación de la Agenda 2030
Próximos pasos	<ul style="list-style-type: none"> • Pasos para mejorar la implementación • Estrategias para mantener las metas bajo examen nacional y subnacional • Difusión de revisiones y hallazgos

Apartado	Información
Conclusiones	<ul style="list-style-type: none"> Resumen del análisis, hallazgos e implicaciones de política Resultados emergentes del informe Lecciones aprendidas en el proceso de construcción del reporte
Anexos	<ul style="list-style-type: none"> Anexos con datos, indicadores nacionales y regionales Mejores prácticas, políticas o estrategias Comentarios de las partes interesadas

Fuente: elaboración propia con base en DAES (2021)

5.3. Resultados de la implementación de los ODS

En línea con lo señalado anteriormente, la Comisión ODS ha preparado cuatro RNV y seis informes anuales. Ambos tipos de informes han presentado resultados respecto de la implementación de los ODS y el avance en su cumplimiento a 2030. Por ello, en este apartado se presentan los principales resultados señalados para cada año en los RNV, así como el resultado final a junio de 2024 respecto del cumplimiento de los objetivos y metas a partir del esquema de reporte y los informes anuales.

5.3.1. Resultados incluidos en los RNV

En línea con la tabla 16, Colombia ha presentado ante el FPAN cuatro RNV para los años 2016, 2018, 2021 y 2024. Cada año el ECOSOC prioriza algunos ODS con el fin de centrar los RNV del año para que la información sea comparable. Así las cosas, el primer RNV presentado en el año 2016, se centró en los objetivos 1. Fin de la pobreza, 3. Salud y bienestar, 8. Trabajo decente y crecimiento económico, 13. Acción por el clima y 17. Alianzas para lograr los Objetivos.

Este primer informe se dio un año después de la adopción de la Agenda 2030 y el inicio de la construcción y consolidación de los marcos institucionales sobre ODS en Colombia. Estuvo enfocado en la descripción de las principales acciones para la inclusión dentro de las políticas del país de la Agenda 2030 y en el proceso de preparación del primer RNV. De hecho, el primer RNV presentado ante el FPAN fue una evaluación básica de la implementación de la Agenda 2030.

El segundo RNV fue presentado en el año 2018 y se centró en los siguientes seis objetivos: 6. Agua Limpia y Saneamiento, 7. Energía Asequible y No Contaminante, 11. Ciudades y Comunidades sostenibles, 12. Producción y

Consumo responsables, 15. Vida de Ecosistemas Terrestres y 17. Alianzas para Lograr los Objetivos. El reporte tuvo un salto cualitativo amplio dado que incluyó más información y se basó en el primer RNV presentado en el año 2016. Este informe se enfocó en resaltar las buenas prácticas para la implementación de los ODS. Asimismo, presentó hallazgos y resultados del primer piloto para la medición de la contribución del sector privado a los ODS y las acciones de la sociedad civil, además de las diferentes plataformas para exponer las buenas prácticas y resalta las lecciones aprendidas.

El tercer RNV fue presentado en el año 2021 y priorizó los siguientes ocho objetivos: 1. Fin de la Pobreza, 2. Hambre Cero, 3. Salud y Bienestar, 8. Trabajo Decente y Crecimiento económico, 10. Reducción de las Desigualdades, 12. Producción y Consumo responsables, 13. Acción por el Clima, 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. El informe tuvo un capítulo específico sobre el impacto del Covid-19 en la implementación de los ODS, los retos que esto conlleva y los desafíos identificados, asimismo, exaltó las diferentes iniciativas de los multiactores para el avance en la implementación de la Agenda 2030. En la página del FPAN se presentan los RNV y los mensajes principales que ha presentado Colombia (ver <https://hlpf.un.org/countries/colombia>)

El cuarto RNV fue presentado en el año 2024 y se caracterizó por el paso de un enfoque general en la implementación de ODS, a un enfoque puntual que buscó precisar las acciones hacia ODS más específicos en línea con las prioridades del Gobierno Nacional. Es así como en este reporte se priorizó el ODS 2. Hambre Cero, reconociendo que la garantía del derecho humano a la alimentación contribuye a su vez al cumplimiento de otros ODS como el 1. Fin de la Pobreza, 7. Energía Asequible y no Contaminante, 13. Acción por el Clima, 15. Vida de Ecosistemas Terrestres, 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y 17. Alianzas para Lograr los Objetivos. En ese sentido, el documento brindó un diagnóstico sobre el hambre en los territorios, los impactos que esta situación ha tenido en grupos étnicos o víctimas del conflicto armado, cómo la pandemia del COVID 19 exacerbó la situación, los retos para poder enfrentar la inseguridad alimentaria y las necesidades de una arquitectura institucional más robusta para implementar políticas públicas asociadas con la seguridad alimentaria y nutricional.

Para el primer reporte en el año 2016 se realizó un esbozo sobre la situación de los ODS priorizados para ese año y una descripción sobre la implementación de los ODS en Colombia, este informe carece de la mayoría de los aspectos que

sugiere el DAES tanto en forma como en contenido. Para los reportes del 2018 y 2021 se evidencia la apropiación del Manual del DAES (2021) sobre la construcción de RNV y se consolida más información. Se evidencia una evolución en la estética y el contenido a medida de la presentación de los reportes. En el reporte del año 2021, se consolidó un informe que atiende las directrices del DAES y presenta información detallada no solo gubernamental, sino también sobre la participación de los multiactores, así como mayor uso de gráficos y figuras para explicar la información. El reporte del 2024 no atiende todos los requerimientos de estructura del DAES, pero incorpora dos apartados posteriores a la introducción como la “evolución de los RNV en Colombia” y el “Fortalecimiento estadístico y la agenda 2030”. A continuación, la tabla 19 presenta la adherencia de las directrices del DAES en los RNV presentados por Colombia a la fecha.

Tabla 19. Aplicación de la estructura del DAES a los RNV presentados por Colombia

Estructura	RNV 2016	RNV 2018	RNV 2021	RNV 2024
Declaración de apertura		X	X	
Lo más destacado		X	X	
Introducción	X	X	X	X
Metodología y proceso para la preparación del examen		X	X	
Política y entorno propicio	X	X	X	X
Progreso en metas y objetivos	X	X	X	X
Medios de implementación	X	X	X	
Próximos pasos				X
Conclusiones		X	X	
Anexos		X	X	X
Otros	Antecedentes		Capítulo sobre Covid-19	Recomendaciones

Fuente: elaboración propia con base en DNP (2016; 2018b; 2021^a; 2024a).

Es de destacar el estado de avance en la implementación de los ODS en Colombia que se presentó en el cuarto RNV, el cual se situó en un promedio del 58% de avance global hacia la agenda 2030 durante el 2023. Así mismo, el reporte categorizó los ODS de acuerdo con su grado de avance de la siguiente manera:

- *Aquellos que van por buen camino*: esta categoría agrupó los objetivos 12. Producción y Consumo Responsables, 14. Vida Submarina y 17. Alianzas para lograr los Objetivos, los cuales sobresalieron por su progreso significativo del 75% de avance hacia las metas establecidas.
- *Los que muestran un rezago moderado*: esta categoría agrupó los objetivos 4. Educación de Calidad, 5. Igualdad de Género, 6. Agua Limpia y Saneamiento, 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico, 9. Industria, Innovación e Infraestructura, 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles, 15. Vida de Ecosistemas Terrestres y 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Este grupo mostró rezagos moderados en varios de sus indicadores clave, lo que implicó un avance entre el 50% y el 75% hacia la meta para el 2030.
- *Los que muestran un rezago significativo*: esta categoría agrupó los objetivos 1. Fin de la Pobreza, 3. Salud y Bienestar, 7. Energía Asequible y no contaminante, 10. Reducción de las Desigualdades, y 13. Acción por el Clima. Este grupo presentó un rezago significativo con respecto a su línea base, lo que significó un estado de avance entre el 25% y el 5% respecto a la meta para el 2030.
- *Los que presentan estancamiento o alejamiento con respecto a la meta*: esta categoría corresponde al objetivo 2. Hambre Cero. Este ODS mostró un alejamiento de la meta, dado que su avance fue inferior al 25% frente a la meta para el 2030.

Ahora bien, el panorama del país frente al Latinoamérica y el Caribe descrito en el cuarto RNV señala que Colombia se ubica en el noveno lugar entre 18 países con un promedio de cumplimiento del 60%, lo que indica un nivel de avance moderado o, en otras palabras, que no está avanzando al ritmo esperado para cumplir con los objetivos de la agenda 2030 (DNP, 2024a).

Por último, el cuarto RNV señala que gracias a los avances en la recopilación de información logrados entre 2020 y 2023, se han incorporado “39 nuevos indicadores en el marco de seguimiento nacional, aumentando la batería de indicadores nacionales a 200” (DNP, 2024a).

5.3.2. Resultados incluidos en los informes anuales

La Comisión ODS ha producido 6 informes anuales hasta hoy. Estos informes han procurado reportar el avance en el cumplimiento de las metas y, con ello, de los

objetivos de la Agenda 2030 en línea con lo señalado por el esquema de reporte y seguimiento del Conpes 3918 desde 2018 hasta 2022.

Así, los informes anuales se han estructurado alrededor de la contextualización de la Agenda 2030 en el país, específicamente a partir de la política pública nacional desarrollada por el Conpes 3918. Con esta contextualización, se presenta, mayoritariamente, el esquema de reporte y seguimiento a los indicadores ODS para, luego, presentar los resultados generales por objetivo.

Otro elemento común en los informes es la inclusión en los anexos de una tabla que presenta de manera desagregada la medición del avance en el cumplimiento de cada indicador ODS para el año del respectivo informe. Esto se observa para todos los años, salvo para el 2020. En algunos casos, se incluyen apartados adicionales relacionados con el Covid-19 y el avance en la estrategia territorial. A continuación, la tabla 20 resume los elementos de contenido que estructuran los informes anuales de 2018 a 2023.

Tabla 20. Estructura y contenidos de los informes anuales (2018-2023)

Estructura	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Introducción	X	X	X	X	X	X
Contexto y marco de política	X	X	X	X	X	
Esquema de reporte de información	X	X	X	X	X	
Metodología			X	X	X	X
Progreso de indicadores y metas	X	X	X		X	X
Avance y retos por ODS	X	X	X		X	X
Conclusiones	X	X	X		X	X
Anexos	X	X	X		X	X
			Sección sobre Covid-19			
Otros			Avance en la estrategia territorial		Avance en la estrategia territorial	
			Enfoque multiactor	Enfoque multiactor	Enfoque multiactor	

Fuente: DNP (2018c; 2019b; 2020; 2021b; 2022b, 2024b)

La tabla 21 ilustra los principales hechos relevantes reportados en cada informe en su respectiva vigencia.

Tabla 21. Hechos relevantes reportados en los informes anuales (2018-2022)

Hechos relevantes	2018	2020	2021	2022	2023
<i>Normativos</i>	Conpes 3918		Adenda a Conpes 3918		
	Conpes 3934	Alineación PDT	Guía para elaborar RLV	PND (2022-2026)	Alineación PND (2022-2026)
	Alineación PND (2018-2022)				
<i>Instrumentales</i>	161 indicadores para 85 metas	180 indicadores			178 indicadores de los cuales 150 cuentan con información posterior a la línea base
		Criterios de medición y Semaforización de indicadores			Cuatro tipos de acumulación para medir el avance y cuatro categorías para interpretar los resultados.
<i>Financieros</i>			Marco integrado para el financiamiento de los ODS -INFF		
<i>De información</i>	70,2% de indicadores reportados				Se excluyen 2 de los 180 indicadores
	10,6% indicadores no reportados				9% de los 150 analizados cuenta con datos para ese año

Hechos relevantes	2018	2020	2021	2022	2023
	19,3%				
	Indicadores con inconsistencias o solicitud de información				
		SDG Corporate Tracker			
<i>Iniciativas</i>		Convocatoria de iniciativas Sostenibles, Innovadoras y Multiactor (SIM)	Plataforma Multiactor	Comité Ejecutivo Plataforma Multiactor	
<i>Circunstanciales</i>		Covid-19			

Fuente: DNP (2018c; 2019b; 2020; 2021b; 2022b, 2024b). Nota: se suprimen los hechos relevantes del año 2019 en tanto que se presentan los mismos del 2018.

Además de los hechos relevantes reportados en los informes anuales, estos informes presentan los resultados derivados del avance promedio en el cumplimiento de los ODS a nivel nacional. En línea con la tabla 22, en los años 2018 y 2019 el avance promedio en el cumplimiento de los ODS se situó en un 25,2%, lo que permite colegir que no hubo acciones y resultados suficientes para lograr un avance entre estas dos vigencias. Para los años 2020, 2021 y 2022 las acciones para el logro de los ODS promovieron un avance promedio nacional de 56,74%, 56,86% y 63,34%, respectivamente. Sin embargo, para el año 2023 el avance disminuyó con un promedio nacional total de 55,76%.

Tabla 22. Resultado histórico del avance en el cumplimiento de los ODS según informes anuales (2018-2023)

	2018	2019	2020	2021	2022	2023
ODS 1	35,24%	35,24%	41,01%	35,97%	43,20%	36,92%
ODS 2	0,00%	0,00%	14,10%	11,80%	23,90%	14,10%
ODS 3	2,63%	2,63%	45,82%	57,23%	48,40%	44,01%
ODS 4	22,05%	22,05%	60,74%	64,93%	50,90%	64,12%
ODS 5	15,11%	15,11%	36,82%	44,59%	67,70%	38,77%
ODS 6	24,37%	24,37%	62,98%	69,53%	55,70%	50,70%
ODS 7	25,00%	25,00%	37,98%	30,66%	38,90%	46,78%
ODS 8	26,56%	26,56%	67,71%	76,07%	70,70%	64,04%
ODS 9	48,17%	48,17%	65,70%	69,21%	75,80%	66,03%
ODS 10	25,00%	25,00%	50,00%	36,46%	49,30%	47,00%
ODS 11	21,42%	21,42%	55,94%	71,83%	75,20%	50,13%
ODS 12	0,00%	0,00%	72,31%	36,70%	90,50%	78,37%

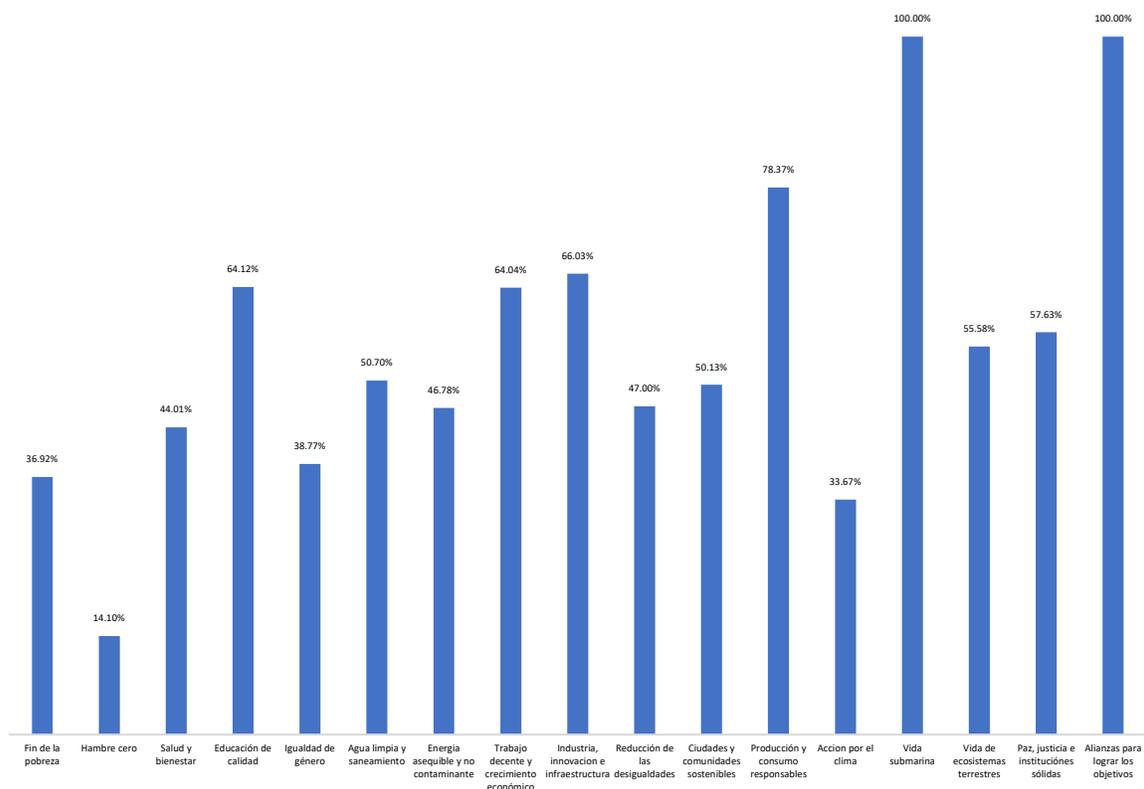
	2018	2019	2020	2021	2022	2023
ODS 13	24,07%	24,07%	41,68%	36,07%	60,60%	33,67%
ODS 14	0,00%	0,00%	100,00%	93,94%	100,00%	100,00%
ODS 15	25,00%	25,00%	56,00%	74,00%	68,90%	55,58%
ODS 16	33,70%	33,70%	55,71%	61,63%	57,00%	57,63%
ODS 17	100,00%	100,00%	100,00%	96,00%	100,00%	100,00%

Fuente: DNP (2018c; 2019b; 2020; 2021b; 2022b; 2024b; 2024c). Nota: se suprimen los datos del año 2020 en tanto que el informe no presenta la medición del avance en el cumplimiento de las metas y objetivos a 2030. Los colores responden al semáforo definido por el DNP para ilustrar el grado de avance por indicador en este orden: rojo (0 - 25%), naranja (>25 - 50%), amarillo (>50 - 75%), verde (>75 - <100%), y verde oscuro (100 %).

El cálculo del avance promedio nacional en el cumplimiento de los ODS se ha realizado con base en los datos revelados en los informes anuales para todos los años disponibles. Sin embargo, para los años 2020 y 2023 los informes no presentan estos cálculos, por lo que se ha optado por verificar, de manera individual, cada indicador para, con ello, calcular el avance concreto de acuerdo con la última información disponible en el explorador de datos del portal web de los ODS. De este modo, se han recolectado los resultados reportados por cada indicador desde 2015 a 2023 a partir del explorador de datos de la página web de la comisión ODS (en adelante explorador de datos ODS) en línea con lo reportado en los informes.

El explorador de datos ODS presenta los resultados a través de gráficas y en Excel. En ocasiones, los datos incluidos en las gráficas son más actuales que aquellos arrojados en Excel para los mismos informes. De hecho, algunas líneas base y series de datos han sido actualizadas o están en proceso de actualización. Así las cosas, dependiendo del tipo de indicador, se ha verificado su resultado aplicando la fórmula correspondiente definida por el DNP. Esto ha arrojado una matriz que consolida los resultados de todos los indicadores e ilustra el avance de los ODS conforme a los compromisos adquiridos a 2030 (ver anexo 2. Metas e indicadores ODS). A continuación, la figura 6 presenta el resultado compilado por ODS a cierre de 2023.

Figura 6. Resultado del avance por ODS a julio de 2023



Fuente: DNP (2024c).

En línea con la figura 6, el promedio del avance total en el cumplimiento de los objetivos del desarrollo sostenible de la Agenda 2030 a 2023 en Colombia se sitúa en un 55,76%. Este dato resulta de promediar los resultados individuales de todos los ODS sobre el total de estos. Para conocer el detalle de avance por indicador diríjase al Anexo 2. Metas e Indicadores ODS.

6. Referencias

- Asamblea General de Naciones Unidas. (2015). A/RES/70/1. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/291/93/PDF/N1529193.pdf?OpenElement>
- Asocapitales (2019). Los objetivos de desarrollo sostenible una oportunidad para las ciudades capitales. <https://www.asocapitales.co/nueva/wp-content/uploads/2020/06/Cartilla4-.pdf>
- Congreso de la República. (2015). Ley 1753 de 2015. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=61933
- Congreso de la República. (2016a). Ley 1785 de 2016. Por medio de la cual se establece la red para la superación de la pobreza extrema – red unidos y se dictan otras disposiciones. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/Ley_1785_2016.html
- Congreso de la República. (2016b). Ley 1776 de 2016. Por la cual se crean y se desarrollan las zonas de Interés de desarrollo rural, económico y social, Zidres. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/Ley_1776_2016.html
- Congreso de la República. (2017). Ley 1844 de 2017. Por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de París”, adoptado el 12 de diciembre de 2015, en París, Francia. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/Ley_1844_2017.html
- Congreso de la República. (2018a). Ley 1931 de 2018. Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/Ley_1931_2018.html
- Congreso de la República. (2018b). Ley 1901 de 2018. Por medio de la cual se crean y desarrollan las sociedades comerciales de Beneficio e Interés Colectivo (BIC). http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/Ley_1901_2018.html

- Congreso de la República. (2018c). Ley 1900 de 2018. Por medio de la cual se establecen criterios de equidad de géneros en la adjudicación de las tierras baldías, vivienda rural, proyectos productivos, se modifica la Ley 160 de 1994 y se dictan otras disposiciones. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/Ley_1900_2018.html
- Congreso de la República. (2018d). Ley 1892 de 2018. Por medio de la cual se aprueba el "Convenio de Minamata sobre el Mercurio", hecho en Kumamoto (Japón) el 10 de octubre de 2013. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/Ley_1892_2018.html
- Congreso de la República. Ley 1972 de 2019. (2019a). Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones. <https://www.Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/Ley-1972-2019.pdf>
- Congreso de la República. (2019b). Ley 1954 de 2019. Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo para el establecimiento del Instituto Global para el Crecimiento Verde", suscrito en Río de Janeiro, el 20 de junio de 2012. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/Ley_1954_2019.html
- Congreso de la República. (2020). Ley 2038 de 2020. Por medio de la cual se crea el Fondo de Sustentabilidad pro-Cartagena 500 años para la erradicación de la pobreza extrema en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias para el año 2033. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/Ley_2038_2020.html
- Congreso de la República. (2021a). Ley 2173 de 2021. Por medio de la cual se promueve la restauración ecológica a través de la siembra de árboles y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental a las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales; se crean las áreas de vida y se establecen otras disposiciones. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/Ley_2173_2021.html
- Congreso de la República. (2021b). Ley 2169 de 2021. Por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en carbono del país mediante el establecimiento

- de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones.
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/Ley_2169_2021.html
- Congreso de la República. (2022a). Ley 2273 de 2022. Por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe”, adoptado en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018.
<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202273%20DE%2005%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202022.pdf>
- Congreso de la República. (2022b). Ley 2234 de 2022. Por la cual se promueve la política de emprendimiento social.
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=189388
- Congreso de la República. (2023a). Ley 2294 de 2023. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.
<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202294%20DEL%2019%20DE%20MAYO%20DE%202023.pdf>
- Congreso de la República. (2023b). Ley 2327 de 2023. Por medio de la cual se establece la definición de pasivo ambiental, se fijan lineamientos para su gestión y se dictan otras disposiciones
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=219230
- Conpes. (2018a). Conpes 3918: Estrategias para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia.
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Económicos/3918.pdf>
- Conpes. (2018b). Conpes 3934: Política de Crecimiento Verde.
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Económicos/3934.pdf>
- Conpes. (2022). Conpes 4080: Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: hacia el Desarrollo Sostenible del País.
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Económicos/4080.pdf>
- Corte Constitucional [CC] (agosto 28, 2024). M.P. Jorge Enrique Ibáñez Najjar Sentencia C-359/24 (Colombia).
<https://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/Comunicado%2038%20-%20Agosto%2028%20de%202024.pdf>

- DAES. (2021). Manual para la preparación de Exámenes Nacionales Voluntarios. https://hlpf.un.org/sites/default/files/vnrs/handbook/27057Handbook_2021_SP.pdf
- DANE. (2012). *Metodología para la formulación del Plan Estadístico Territorial PET*. <https://www.dane.gov.co/files/planificacion/planificacion/metodologia/Metodologia%20PET.pdf>
- DANE. (2019). Resolución 0291 de 2019. Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo y se establecen sus funciones. <http://www.dane.gov.co/files/acerca/Normatividad/resoluciones/2019/Resolucion-0291-de-2019.pdf>
- DANE, DNP, Naciones Unidas Colombia y Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2022). *Guía sobre la disponibilidad de información territorial para los objetivos de desarrollo sostenible*. <https://www.dane.gov.co/files/indicadores-ods/Guia-sobre-disponibilidad-%20informacion-territorial-ODS.pdf>
- DANE. (2023a). ¿Qué es el Sistema Estadístico Nacional - SEN?. <https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen#integrantes>
- DANE. (2023b). Lectura de un indicador de Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS. <https://www.dane.gov.co/files/indicadores-ods/imagenes/lectura-indicador-ods.png>
- DANE (2023c). Geoportal. Geovisor de Consulta de Codificación de la Divipola. <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/territorio/consulta-divipola-division-politico-administrativa-de-colombia/>
- DNP. (2016). Foro Político de Alto Nivel 2016 - ECOSOC. Presentación Nacional Voluntaria de Colombia. Los ODS como Instrumento para Consolidar la Paz. <https://hlpf.un.org/sites/default/files/vnrs/2021/12644VNR%20Colombia.pdf>
- DNP. (2018a). Guía para la construcción y análisis de indicadores. https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/Guia_para_el_aborar_Indicadores.pdf
- DNP. (2018b). Reporte Nacional Voluntario Colombia. https://hlpf.un.org/sites/default/files/vnrs/2021/20338RNV_Versio769n_revisada_31.07.18.pdf
- DNP. (2018c). Informe Anual de Avances en la Implementación de los ODS en Colombia.
- DNP. (2019a). Objetivos de Desarrollo Sostenible. <https://ods.dnp.gov.co/es/downloads>

- DNP. (2019b). Informe Anual de Avances en la Implementación de los ODS en Colombia.
https://assets.ctfassets.net/27p7ivvbl4bs/47IFMewvPZ7pGABqkgcrhV/3b21dc425ee8172d92e8231d7b1c4928/Informe_anual_de_avance_2019.pdf
- DNP. (2020). Informe Anual de Avances en la Implementación de los ODS en Colombia.
https://assets.ctfassets.net/27p7ivvbl4bs/31ciOsgZW3bQ80Ke8zge50/ebed988a05545bdffbd2357675ab25ea/Informe_ODS_2020.pdf
- DNP. (2021a). Reporte Nacional Voluntario 2021. Acelerar la Implementación para una Recuperación Sostenible.
https://hlpf.un.org/sites/default/files/vnrs/2021/282902021_VNR_Report_Colombia.pdf
- DNP. (2021b). Informe Anual de Avances en la Implementación de los ODS en Colombia.
https://assets.ctfassets.net/27p7ivvbl4bs/7myPrzLxNgtrIV0ZZ9PLS6/4fca686e86371ab12de75c69f382571/2021-12-29_Informe_final_2021.pdf
- DNP. (2022a). Kit de Planeación Territorial.
<https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/>
- DNP. (2022b). Informe Anual de Avances en la Implementación de los ODS en Colombia.
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/2022_14_04_Informe_anual_avance_implementacion_ODS_en_Colombia_2022.pdf
- DNP. (2023a). Bases Plan Nacional de Desarrollo - PND.
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portaIDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>
- DNP. (2023b). Sistema de estadísticas territoriales-TerriData.
<https://terridata.dnp.gov.co/>
- DNP. (2023c). Infografía metas. Plan Nacional de Desarrollo.
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portaIDNP/PND-2023/infografias-metas.pdf>
- DNP. (2024a). Reporte Nacional Voluntario 2024. Colombia ante el reto de los ODS: una mirada sobre el hambre y la seguridad alimentaria.
https://ods.dnp.gov.co/es/news/reporte_nacional_voluntario_2024_colombia
- DNP. (2024b). Informe Anual de Avance en la Implementación de los ODS en Colombia.

- https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sinergia/Documentos/INFORME_DE_AVANCE_ANUAL_ODS_2023_junio_2024.pdf
- DNP. (2024c). Explorador de datos ODS. <https://ods.dnp.gov.co/es/data-explorer?state=%7B%22goal%22%3A%221%22%2C%22indicator%22%3A%221.1.1.G%22%2C%22dimension%22%3A%22COUNTRY%22%2C%22view%22%3A%22line%22%7D>
- Gobierno de Colombia. (2021). Estrategia climática de largo plazo de Colombia E2050 para cumplir con el Acuerdo de París. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, DNP, Cancillería, AFD, Expertise France, WRI: Bogotá. <https://e2050colombia.com/wp-content/uploads/2022/04/Resumen-Ejecutivo-E2050-Espanol.pdf>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2017). Política Nacional de Cambio Climático. <https://www.Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.gov.co/wp-content/uploads/2022/01/9.-Politica-Nacional-de-Cambio-Climatico.pdf>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2018). Resolución 1447 de 2018. Por la cual se reglamenta el sistema de monitoreo, reporte y verificación de las acciones de mitigación a nivel nacional de que trata el artículo 175 de la Ley 1753 de 2015, y se dictan otras disposiciones. <https://www.Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.gov.co/wp-content/uploads/2022/01/15.-Resolucion-1447-de-2018.pdf>
- Naciones Unidas. (2015a). The Millennium Development Goals Report 2015. [https://www.un.org/millenniumgoals/2015_MDG_Report/pdf/MDG%2015%20rev%20\(July%201\).pdf](https://www.un.org/millenniumgoals/2015_MDG_Report/pdf/MDG%2015%20rev%20(July%201).pdf)
- Naciones Unidas. (2015b). Resolución 70/1. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/291/93/PDF/N1529193.pdf?OpenElement>
- Presidencia de la República. (2015). Decreto 280 de 2015. Por el cual se crea la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el alistamiento y la efectiva implementación de la Agenda de Desarrollo Post 2015 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66611>
- Presidencia de la República. (2016). Decreto 298 de 2016. Por el cual se establece la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Cambio Climático y se dictan otras disposiciones.

- <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=68173>
- Presidencia de la República. (2017a). Por medio del cual se adiciona al Libro 2, parte 2, Título 8, Capítulo 9 del Decreto 1076 de 2015, cinco nuevas secciones en el sentido de establecer la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de información Forestal. el Inventario Forestal Nacional y el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono que hacen parte del Sistema de información Ambiental para Colombia, y se dictan otras disposiciones. <https://www.Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.gov.co/wp-content/uploads/2021/08/Decreto-1655-de-2017.pdf>
- Presidencia de la República. (2017b). Decreto 1257 de 2017. Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para el Control de la Deforestación y la Gestión integral para la Protección de Bosques Naturales y se toman otras determinaciones. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=82775>
- Presidencia de la República (2019). Decreto 2046 de 2019. Por el cual se adicionan el Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, y el Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria, para reglamentar las Sociedades Comerciales de Beneficio e Interés Colectivo (BIC). https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=102352
- Presidencia de la República. (2022). Decreto 172 de 2022. Por el cual se crea la Comisión Intersectorial del Gabinete Presidencial para la Acción Climática. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=176866>
- SEN. (2023). *Directorio de Entidades SEN*. <https://www.sen.gov.co/files/integrantes/directorio-SEN.pdf>
- SFC. (2021). Circular Externa 031 2021. <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/normativa/normativa-general/circulares-externas-cartas-circulares-y-resoluciones-desde-el-año-/circulares-externas/circulares-externas--10106589>
- SFC. (2022a). Circular Externa 005. <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/normativa/normativa-general/circulares-externas-cartas-circulares-y-resoluciones-desde-el-año-/circulares-externas/circulares-externas--10110493>

- SFC. (2022b). Circular Externa 008.
<https://www.cerlatam.com/normatividad/superfinanciera-circular-externa-008-de-2022/>
- Supersociedades. (2018). Resolución 200-004394 de 2018.
<https://www.camaraocana.com/wp-content/uploads/2020/09/Resolucion-200-004394-Estandares-Sociedades-BIC.pdf>
- WCED. (1987). Report of the World Commission on Environment and Development: Our Common Future. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N15/291/93/PDF/N1529193.pdf?OpenElement>



**CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

Cuentas Claras, Estado Transparente



f @ContaduriaGeneraldeLaNacionCGN | **X** @Contaduria_CGN | **▶** CGNOficial

 www.contaduria.gov.co